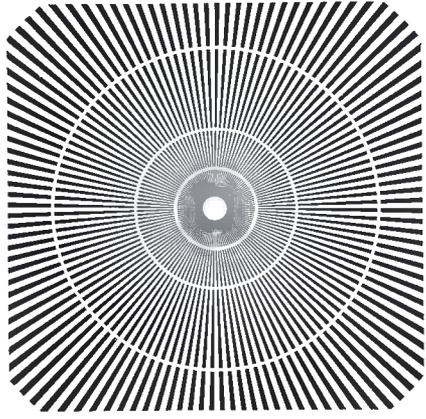
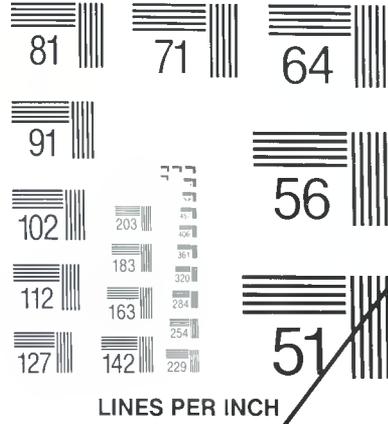




A & P INTERNATIONAL  
715/262-5788 FAX 262-3823  
577 LOCUST ST.  
PRESCOTT, WI 54021



800  
200  
100  
50  
LINES PER INCH



LINES PER INCH

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890 Megaron Medium 12 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890 Megaron Medium 6 pt

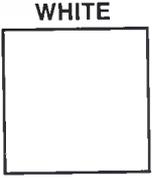
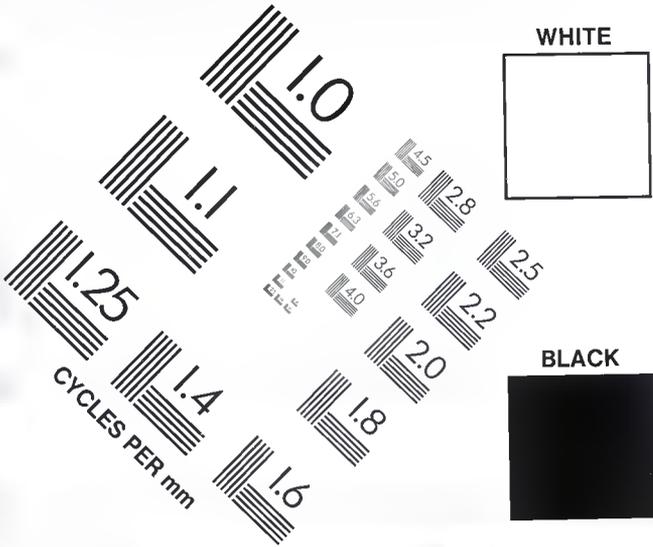
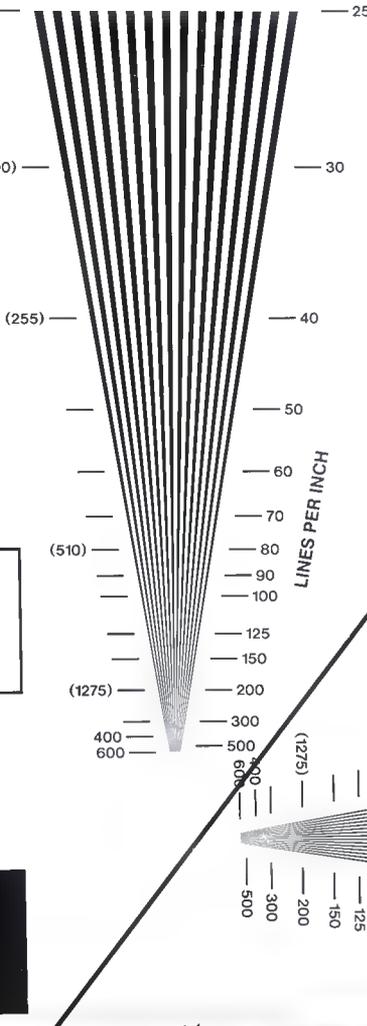
ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890 Megaron Medium 4 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890 Megaron Medium 10 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890 Megaron Medium 8 pt

Isolated Characters

e	m	1	2	3	a
o	s	6	7	0	.
8	9	0	h	l	B



AIIM MS44  
INCORPORA  
IEEE FACS  
PM-189 EX

Signatura: L. A. 01260

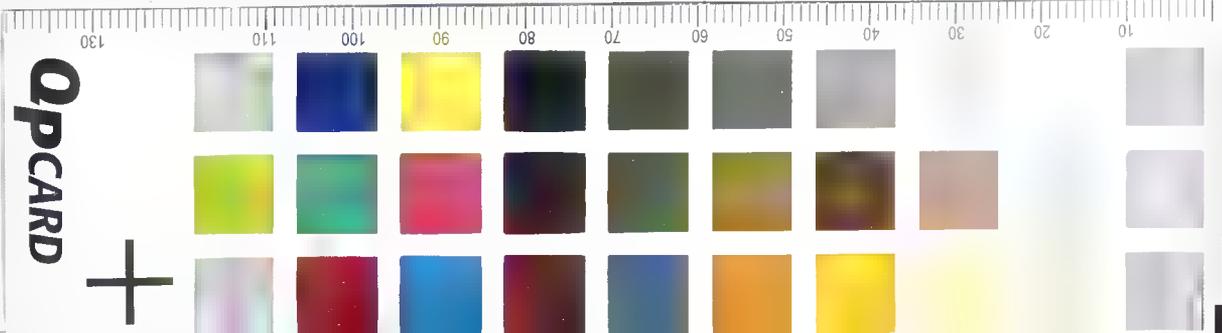
Año: 1993, marzo

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

150	LINE	5	10
133	LINE	5	10
120	LINE	5	10
110	LINE	5	10
100	LINE	5	10
85	LINE	5	10
65	LINE	5	10





## DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del trescientos al cuatrocientos veintiuno, inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de MARZO de mil novecientos noventa y tres, el día dieciocho (ordinaria) y el día veintitrés (extraordinaria) y que han quedado extendidas en los folios cuyas series y números constan en diligencia final de cada acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo dicha hora se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Mesequer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Angel Lorient Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.

El señor alcalde presidente dice: Señor secretario,





previamente a entrar en el orden del día, por cuestión de orden intervendrán los señores Piazuelo y Lorient.- Don Antonio Piazuelo en el uso de la palabra, dice así: Señor alcalde: Muy brevemente. Entramos en una etapa preelectoral. Ya ha habido unas reuniones de responsables políticos, que están consiguiendo, persiguen un fin de que el clima político en nuestra región sea lo suficientemente sereno para que primen los argumentos políticos legítimamente disonantes, por encima de lo que son los epítetos. Dentro de ese clima, yo no tengo ningún inconveniente en reconocer que no he tenido ningún ánimo en injuriar el honor personal de cada uno de los compañeros de este pleno, ni en todas mis actuaciones pasadas ni en las futuras; para lo cual no tengo inconveniente en dejar constancia del mismo hecho. Sí también decir que esto me gustaría que fuera lo suficientemente correspondido porque muchas veces es desagradable par el portavoz de un grupo de equipo de gobierno, contestar a algún tipo de imputación que puede herir la sensibilidad de las señoras y señores concejales, tanto sean de mi grupo como no. Dentro de esta reconsideración, no tengo inconveniente en reconocer y pedir excusas, porque he hecho dejación de una de las obligaciones que tiene que tener siempre un responsable público, que es la función didáctica y pedagógica que nos tiene que unir en la función de lo que significa el servicio público. Dicho esto, dentro de muchos de mis errores, ha sido en algún momento determinado decir algún epíteto, que ha sido posible que se tradujera no en su literalidad, que pudiera herir la honorabilidad de las señoras y señores concejales del PP. No tengo inconveniente en pedir excusas en el pleno sobre ese tipo de mi actuación política. Decir también que llevo muchos años pensando lo que pienso ideológicamente, como para que tenga que reconsiderar también lo que pienso a nivel ideológico de la función de izquierda y de lo que es la función de la derecha; pero que eso no tiene que imprimir y dentro de están mis palabras, lo que tienen que ser los argumentos por encima de consideraciones personales. Dicho esto para que conste en acta, señor alcalde, no tengo nada más que decir.- El señor Atarés: Gracias señor alcalde. Cumple a este portavoz, por tanto, manifestar la satisfacción que produce al portavoz y creo que al resto de los miembros que integran este grupo Popular en este Ayuntamiento de Zaragoza, por las





manifestaciones que ha hecho el señor Piazuelo. Creo que es importante que él haya realizado este esfuerzo. Nosotros, evidentemente por nuestra parte también hacemos lo que ahora corresponde; es decir, olvidarnos de las vías iniciadas para retomar el diálogo dentro de lo que sería la normalidad política. Muchas gracias.- El señor presidente: Muchísimas gracias, señor Piazuelo, señor portavoz del grupo Popular y ahora tiene la palabra, también como cuestión previa, el señor Lorient, delegado de la Vivienda.- Don Miguel Angel Lorient dice: Sí, señor alcalde, señores concejales: Es para solicitar que se retire el expediente veintidós y queden sobre la mesa los expedientes veintitrés y veinticuatro. La razón por la que planteo que queden los expedientes veintitrés y veinticuatro sobre la mesa es la siguiente: Ha habido una serie de informaciones en la prensa, en la cual se plantea una operación de especulación en los suelos que ha comprado IGS/PSV. Además en la prensa se han establecido algunas incertidumbres sobre la relación que existe entre PSV e IGS. Yo planteo dejar el tema sobre la mesa para el mismo lunes aclarar con la dirección de PSV/IGS y con cada uno de los grupos municipales, la situación claramente, de manera que el buen nombre de una cooperativa, auspiciada, iniciada por un sindicato, quede al margen de todo proceso especulativo. Si acaso ha existido un proceso especulativo y una situación en la cual, una empresa como dice la prensa, ha tenido unos beneficios en horas de seiscientos setenta y cinco millones, me parece muy bien que eso se persiga por el ministerio fiscal, ante Hacienda hasta donde haga falta; pero quiero que el buen nombre de una cooperativa, auspiciada por un sindicato, se mantenga y para eso planteo que este expediente quede sobre la mesa, a la espera de que aclarado ese extremo, nosotros tengamos la posibilidad de adelantar un plan inicial, aprobar inicialmente un plan que, en nuestra opinión es una propuesta social. Nada más.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Así se hace pues, señor secretario: retirado uno de ellos el veintidós y veintitrés y veinticuatro sobre la mesa.

Prosigue el señor alcalde: En PROTOCOLO, en primer lugar, propongo que conste en acta nuestra felicitación por la magnífica organización del Gran Prix de Tennis, open de Zaragoza celebrada





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

recientemente. Felicitaciones al concejal delegado de Deportes, don Pedro Luis García Villamayor, así como al director del torneo, don Gustavo Pérez y a todo el personal interviniente, tanto del área deportiva como de seguridad, como Bomberos, etcétera. Conste pues la felicitación del aclaide, que creo será compartida por la corporación.

Han pasado a la situación de jubilados los siguientes funcionarios y personal laboral: don José María Rincón Cerrada, director del área de Régimen Interior; don Manuel Andrés Gómez, maestro matarife; don Gonzalo Martínez Laguna, administrativo; don Afrodasio del Río Tutor, guardia; don Joaquín González Gascón, oficial; don José Felipe Buisán, oficial de colegio público; don Antonio Granados Barneto, cabo conductor de Bomberos; don Francisco Remón Civiriain, subalterno. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados.- Funcionarios jubilados que han fallecido: don José Romeo Balsas, don Serafín Gazulla Gimeno, don Vicente Gan Gimeno; don Daniel Usán Aragüés. A todos sus familiares nuestro más sentido pésame

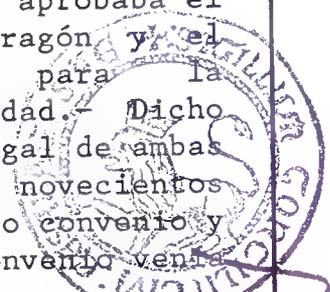
Se someten al excelentísimo Ayuntamiento Pleno los dictámenes de las comisiones informativas recayendo los siguientes acuerdos:

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria de veintiséis de febrero último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

#### OFICIAL

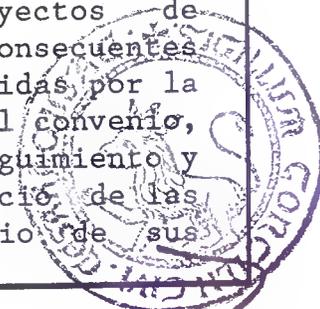
1. Decretos y propuestas de la muy ilustre Alcaldía Presidencia, previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

- 1.1. Expediente 3176725/91.- Por unanimidad queda aprobada la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es: "Al excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo por el que se aprobaba el convenio entre la Diputación General de Aragón y el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para la rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad.- Dicho convenio fue formalizado por la representación legal de ambas instituciones, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos (se acompaña fotocopia del citado convenio y acuerdo plenario).- El ámbito de actuación del convenio versa





constituído por los edificios y espacios de valor histórico-arquitectónico-ambiental del centro histórico de la Ciudad de Zaragoza, estableciéndose la oportuna fórmula de financiación.- Las actuaciones derivadas del convenio, se encuadran en tres grandes grupos: a) actuaciones urbanísticas de planificación y control; b) actuaciones de rehabilitación de espacios de edificios públicos y c) actuaciones de fomento de rehabilitación de edificios privados.- Conviene resaltar que un importante núcleo de las actuaciones municipales en el centro histórico de Zaragoza vienen realizándose directamente por la Dociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, empresa municipal privada, que adopta la forma de responsabilidad limitada, con un cien por ciento de capital social municipal y cuya junta general está formada por la corproación municipal en pleno.- Dentro del convenio se ha incluido la rehabilitación ya ejecutada, de la nueva sede de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, en calle San Pablo, sesenta y uno, cuya financiación va a ser costeada en parte por la Diputación General de Aragón.- Igualmente está prevista la inclusión en el marco del convenio de proyectos de urbanización y rehabilitación consecuentes de actuaciones urbanísticas residenciales promovidas por la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada.- Por ello, esta Alcaldía entiende que resultaría conveniente para la gestión del convenio institucional, autorizar la subrogación en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, en lo que afecta tanto a actuaciones de rehabilitación, espacios y edificios, propiedad de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, como respecto de los proyectos de urbanización y rehabilitación complementarios de su actividad estatutaria, sometiéndose a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta: Primero: Autorizar la subrogación en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, en los derechos y obligaciones dimanantes del convenio formalizado, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la rehabilitación del centro histórico de la Ciudad, para aquellos casos en que la actuación institucional se refiera a la rehabilitación de edificios y espacios, cuya titularidad corresponda a la indicada Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada.- Asimismo, la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, queda subrogada en idénticos derechos y obligaciones, en la ejecución de los proyectos de urbanización o de reyhabilitación, generalmente consecuentes de actuaciones residenciales estatutarias promovidas por la precitada sociedad, incluidos dentro del marco del convenio, cuando así sea propuesto por la comisión de seguimiento y aprobada por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las intervenciones que en su caso y en el ejercicio de sus





competencias, desarrollen el Ayuntamiento y las direcciones generales de Patrimonio Cultural y Ordenación del Territorio y Urbanismo.- Autorizar al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la adopción de medidas y firma de documentación que pudiere resultar necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

#### URBANISMO

2. Expediente 3068859/90.- Aceptar de don Luis Casalod Arazo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del polígono Europa dos, la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen: Porción de terreno sito en término municipal de esta ciudad, partida de Vistabella, junto a la autovía de Zaragoza a Logroño, kilómetro siete hectómetro seiscientos, totalmente urbanizada y que rodea el terreno de forma triangular y al terreno en donde se encuentran edificadas dieciocho naves industriales con una superficie total de siete mil seiscientos ochenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y que por rodear a la zona de las naves y la zona triangular, conserva los linderos de la finca mayor general, o sea, linderos exteriores: Nortes y Este, camino de Monzalbarba; Sur, carretera, hoy autovía de Logroño, y Oeste, Daniel Ortiz de Landázuri y otros. Linderos interiores: por todos sus vientos con la zona ocupada por las naves y la zona de forma triangular.- Los terrenos descritos en el apartado anterior se aceptan libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
3. Expediente 3067235/89.- Abonar a doña Bienvenida Domínguez HJinojo, como titular registral de un treinta y cinco por ciento de participación en la finca catastral Z-cero uno-cuarenta y dos-catorce-cero trece, correspondiente al número setenta y cuatro de la avenida de Madrid, que resulta afectada por expropiación de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la





calle Franco y López de esta ciudad, la cantidad de dos millones trescientas doce mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, suma a la que asciende el importe que le resta por percibir hasta completar el justiprecio expropiatorio de la finca de referencia en proporción a su titularidad, todo ello en ejecución de la sentencia firme número ciento veinte, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.- La suma indicada en el apartado anterior se satisfará a los interesados previa citación en el servicio de Suelo y Vivienda, con cargo a la consignación efectuada en la Caja General de Depósitos, mediante resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

4. Expediente 3192558/89.- Abonar a cuenta a don Antonio Tomás Algas y don José Luis Chueca Hernando, en proporción a su titularidad, como copropietarios de la finca sita en camino de la Mosquetera, diecisiete, de esta ciudad, la cantidad de un millón ochocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas, a que asciende la hoja de aprecio municipal de la finca de referencia, afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán de esta ciudad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa y sin perjuicio del justiprecio expropiatorio que pueda ser determinado por los tribunales competentes.- La cantidad señalada en el apartado anterior se satisfará a los interesados, previa citación, en el servicio de Suelo y Vivienda, con cargo a la consignación efectuada en la caja general de depósitos, mediante resolución del Consejo de Gerencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5. Expediente 3057530/92.- Dada cuenta de expediente proponiendo





transmitir a la Junta de Compensación del sector sesenta, polígono uno, Casablanca-depósitos, el exceso de aprovechamiento por el precio resultante de su valor urbanístico, hace uso de la palabra autorizado por la presidencia, don Guy Nardo Torguet, concejal del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Dice así: Señor alcalde, señoras y señores: El dictamen cinco pretende la sustitución de un exceso de aprovechamiento, que debería atribuirse al plan parcial del sector sesenta, por su compensación en metálico, lo cual generaría unos ingresos para la municipalidad de trescientos cuarenta y nueve millones de pesetas. Aclarar que se trata no de la enajenación no del quince por ciento de cesión legalmente establecida en el desarrollo de este suelo urbanizable, sino la sustitución de la asignación del exceso de aprovechamiento que le corresponde a este sector en relación con el conjunto del resto de los sectores de los suelos urbanizables no programados y que en una proporción de aproximadamente el diez por ciento, están asignados en este sector. Sustituir la asignación de sistemas generales por una compensación en metálico, y quiero aclarar inicialmente que este grupo, en todo caso, no haría cuestión de la enajenación del quince por ciento en este sector de la ciudad, donde la repercusión por vivienda, la tipología de vivienda dificulta enormemente la realización de vivienda protegida y de carácter social; pero en todo caso nos parece grave que se deje, se prescinda de poder obtener cerca de cien mil metros cuadrados de sistemas generales en la ciudad. Esto quiere decir que el Ayuntamiento deja de obtener cien mil metros cuadrados del sistema viario, de parques, de riberas del Ebro, etcétera, sistemas generales que están asignados por el propio plan. Su obtención a excesos de aprovechamiento en los suelos urbanizables, un sistema que facilita la gestión a la municipalidad o facilitaría si se obtuviera de estas formas y, en todo caso, abriría la posibilidad de obtener suelos sin tener que ir a procedimientos de expropiación, que es lo que en definitiva debería de materializarse si no se asignan estos suelos. Por lo tanto, conste por estas razones el voto en contra de Izquierda Unida.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Una





aclaración le quería hacer yo. Efectivamente, usted ha reconocido y es así, que no estamos hablando del quince por ciento del aprovechamiento medio que legalmente nos corresponde, y además ha reconocido que la tipología de estas viviendas y los precios, es impensable que podamos hacer VPO o VPT. ¿No podríamos hacer lo que usted está diciendo de transformar en compensación de suelo y de equipamiento cuando negociemos ese quince por ciento?. Es decir, ahora estamos hablando de una cuestión que no es el quince por ciento; cuando llegue el momento del quince por ciento, en vez de ingresarlo en economías, en vez de adquirir unas viviendas de esas características, que van a ser inviables, lo permutamos o lo transformamos en suelo para equipamiento en aquella zona, en aquel entorno. ¿Me entiende lo que digo, señor Torguet?.- El señor Torguet: Sí, señor alcalde; pero la fórmula que establece la ley y que se instrumenta a través del plan de ordenación vigente todavía desde el año ochenta y seis, es poder obtener los suelos de sistemas generales por dos vías: o bien por la expropiación, lo cual no se está generando, o bien por este sistema, que es el que en este expediente no se está materializando. Efectivamente, ese quince por ciento, señor alcalde, ese quince por ciento, que quedará para la corporación, aplicando la cesión del quince por ciento y en su momento puede o enajenarse o puede retenerse por parte municipal para permutar o llegar a acuerdos con propietarios de sistemas generales; nada que objetar a esa cuestión. Pero ahora estamos en el momento procedimental de resolver o no la asignación de unos sistemas generales.- El señor Meroño interviene a continuación, como portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés. Dice así: Hacemos nuestras las apreciaciones que ha hecho el ilustre concejal que me ha precedido; pero además de ellas, insisto, además de ellas, también entendemos que en el expediente, aun en el supuesto de que tuviésemos esta objeción de principio, que lógicamente la tenemos, hay una valoración realizada con respecto a la concepción económica que hipotéticamente se hubiera realizado, que ya también por sí mismo haría impensable el pensar en nuestra aprobación. Tengamos en cuenta que estamos hablando de unas promociones, un plan, donde se





hace el planteamiento para valorar la compensación económica, se hace el planteamiento de cuál sería el precio de venta de las unidades de viviendas allí ejecutadas, para deducir de ellos todos los costes de ejecución de esas viviendas y por deducción, deducir a su vez cuál sería el precio, la repercusión del terreno. Y estamos hablando de una promoción de viviendas donde a efectos de valoración se parte de que cada unidad suma y así está en el expediente, costaría al comprador sesenta millones de pesetas. Por lo tanto, imaginemos de lo que estamos hablando. Y en ese coste de sesenta millones de pesetas, la repercusión de vivienda que nuestros técnicos, la repercusión, perdón, de suelo que nuestros técnicos contemplan en su informe, es de aproximadamente unos seis millones de pesetas, que en una promoción de estas características el planteamiento sea que el coste del suelo sea escasamente el diez por ciento, evidentemente me lleva a pensar que no es una valoración correcta, respetando, por supuesto, los criterios de nuestros técnicos, y tengo motivos para pensar por qué: porque creo que hay algún error de apreciación en el expediente. Por lo tanto, eso sería a mayor abundamiento de por qué nosotros no podemos apoyar esa propuesta. No es esto, lo que estoy diciendo, lo fundamental; sino que lo fundamental es lo que suscribimos que ha dicho el señor Nardo Torguet; pero evidentemente esto también la haría inviable a nuestro juicio, para poder decidir nuestra aprobación; por lo tanto, vamos a votar en contra.- El señor alcalde: Yo les voy a decir una cosa: A mi me parece fundamental las dos cosas. Lo del señor Torguet se puede subsanar o no en parte; es decir, éste es de los suelos que legítimamente podemos enajenar, porque no hay posibilidad de VPO, porque estamos hablando de viviendas de sesenta, setenta millones, para los ingresos previstos en el presupuesto. Lo que no vamos a hacer es aprovechamientos para esos ingresos en economías donde sea suelo que se pueda hacer VPO o VPT. Pero, vamos, yo casi coincido con usted en una cosa: en una vivienda de sesenta, setenta millones, pues a lo mejor debemos apretar un poco más en la valoración de suelo por vivienda. Por lo tanto, lo vamos a retirar y que se revisen esas valoraciones; pero que quede claro que en la filosofía





creo que de toda la corporación, este tipo de suelo es el que debe generar ingresos y no tipos de suelo donde se pueda hacer VPO. Lo retiramos.- Queda pues retirado del orden del día el expediente.

6. Expediente 3113797/92.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el terreno que a continuación se describe, destinado a la ampliación del colegio público San José de Calasanz, para la dotación de pistas polideportivas, calificado de espacio dotacional escolar público: 'Terreno de suelo urbano que constituye el espacio de dotación escolar del área de intervención U-quince-uno del plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza. Tiene una superficie de mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados y linda: Norte, calle Padre Polanco y colegio San José de Calasanz; Sur, finca cuatro resultante de la compensación destinada a viales y adjudicada al excelentísimo Ayuntamiento; Este, finca cuatro resultante de la compensación destinada a viales adjudicada al excelentísimo Ayuntamiento, y Oeste, calle de Bailén'.- El terreno descrito en el apartado anterior pertenece al excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo ciento cincuenta y nueve.tres del Real Decreto Legislativo uno/mil novecientos noventa y dos de veintiséis de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen Urbanístico y Ordenación Urbana, una vez aprobado definitivamente el proyecto de compensación de propietario único correspondiente al área de intervención U-quince-uno del plan general, sita entre las calles Padre Polanco, Bailén, Domingo Lobera y colegio San José de Calasanz, según acuerdo plenario de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

7. Expediente 3072788/91.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de nueva apertura, prolongación de Asturias, a solicitud de don Manuel Asín Gómez, que actúan en representación de Construcciones M.A., sociedad anónima, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha



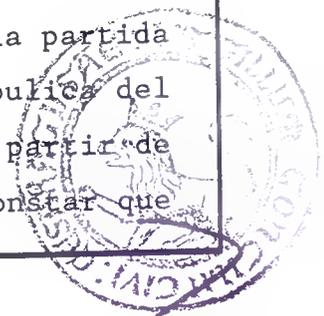


dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.- Dicha aprobación queda condeicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones: Urbanización: Uno: Se repondrán los pavimentos existentes afectados por las obras, acera y calzada en calle Moncayo, acera en calle Escoriaza y Fabro, así como el entronque de ésta con la calle de nueva apertura, debiendo quedar la urbanización proyectada integrada homogéneamente con la existente.- Dos: El riego de alcorques se realizará mediante goteros, según modelo municipal.- Tres: Las obras de carácter municipal definidas en los proyectos serán objeto de recepción por el excelentísimo Ayuntamiento.- Alumbrado: Cuatro: Antes de comenzar las obras deberán presentar muestra de todos los materiales para su comprobación y ensayo por parte de la dirección de Ingeniería Industrial.- Cinco: Las dimensiones de las columnas cumplimentarán lo especificado en la instrucción técnica cero siete de la Diputación General de Aragón (orden de ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete).- Seis: Las cimentaciones, pernos de anclaje, arandelas, tuercas, cumplimentarán lo especificado en la instrucción técnica cero ocho de la Diputación General de Aragón.- Siete: El diámetro de los tubos de PVC a colocar en las zanjas será de ciento diez milímetros, de dos coma dos milímetros y tres coma dos milímetros de espesor cuando sean en acera o calzada respectivamente.- Ocho: Todas las arquetas (derivación y cruce de calzada), serán de sesenta por sesenta centímetros.- Nueve: La parte superior de los pernos de las cimentaciones de los puntos de luz se situarán diez centímetros por deajo de la rasante de la pavimentación de la acera.- Diez: Los puntos de luz retranqueados de la fachada del edificio de la calle Moncayo se alimentarán de la arqueta sita en el entronque de la calle anteriormente mencionada y la calle de nueva apertura, teniendo que ejecutar la obra civil correpondiente con la instalación de un tubo de ciento diez milímetros de diámetros desde la arqueta hasta la fachada del edificio, para posteriormente mediante tubo de acero proteger la subida del conductor de alimentación de los puntos de luz.- Once: La conexión de la instalación proyectada con la existente, así como las modificaciones





necesarias a realizar en la misma se efectuará en presencia de técnicos municipales.- Doce: Dado que la conexión de la instalación proyectada se va a acometer desde dos puntos diferentes, pertenecientes al alumbrado público del sector y propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento el interesado debe abonar el gasto por el consumo de energía eléctrica durante el año de garantía y que asciende a: siete puntos por doscientos ochenta watios por cuatro mil horas por trece pesetas el kilowatio-hora; siendo igual a ciento una mil novecientas veinte pesetas, abono que se efectuará tras la recepción provisional de las obras.- Generales: Al cumplimiento de las condiciones generales de alumbrado y urbanización de cuyo contenido se adjunta fotocopia.- Previamente a la notificación del presente acuerdo, deberá aportarse relación de propietarios afectados por el ámbito del proyecto de urbanización, al objeto de comunicarles el inicio del periodo de información pública.- Previamente a la notificación el interesado deberá abonar en concepto de tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto, regulada en la ordenanza fiscal número dieciocho, la cantidad de doscientas noventa y siete mil novecientas treinta y dos pesetas, dos por ciento del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto.- De conformidad con el compromiso fijado en el plan especial de reforma interior, el Ayuntamiento sufragará el cincuenta por ciento del coste de ejecución de la urbanización, excluida la correspondiente a los espacios libres públicos laterales del edificio catalogado. Importe que asciende a cinco millones ochocientas ochenta y nueve mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas. El abono se efectuará en dos partes: el noventa por ciento de la cantidad (cinco millones trescientas mil setecientas setenta y nueve pesetas) en el momento de la recepción provisional de las obras y el diez por ciento restante (quinientas ochenta y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas) una vez recibidas definitivamente, por lo cual se habilitará en su momento la partida presupuestaria necesaria.- El periodo de información pública del presente expediente lo será por espacio de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, haciendo constar que





durante dicho plazo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen.

8. Expediente 3196413/92.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Menú, sociedad limitada, contra liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ordenanza fiscal número diez) correspondientes al proyecto de urbanización del área de intervención U-nueve-uno, del plan general de ordenación urbana (calle de nueva apertura angular a Jorge Cocci, expediente tres millones noventa y ocho mil ochocientas noventa y cinco/noventa y uno), aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, atendiendo a la siguiente motivación: Respecto a la procedencia del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las obras de urbanización proyectadas se encuentran incluidas en el hecho imponible del impuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículo ciento uno de la Ley de Haciendas Locales y ordenanza municipal número diez, artículo segundo, dado que este hecho imponible no se limita a las licencias de edificación exclusivamente. A mayor abundamiento, las exenciones al impuesto, por razón de la titularidad de la obra, introducidas por Real Decreto Ley siete/mil novecientos ochenta y nueve de veintinueve de diciembre, artículo treinta y dos.dos, aluden a obras contenidas en proyectos de urbanización o de obras ordinarias (carreteras, ..., obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales), y no en proyectos de licencias de edificación.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa concordante y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

9. Expediente 3181400/91.- Eximir del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la ejecución de las obras





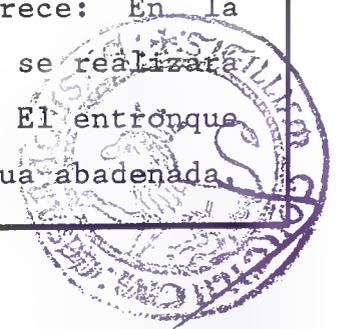
comprendidas en los proyectos denominados 'proyecto de plantaciones en avenida de los Pirineos y otras en Actur' y 'proyecto de equipamiento de isletas del área diecinueve del actur-puente de Santiago', proyectos aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, instados por don Fernando Zamora Chu7eca, que actúa en representación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de la Diputación General de Aragón.- Exención prevista en el artículo quinto de la ordenanza fiscal número diez, atendiendo a la titularidad de la obra, Comunidad Autónoma, y a su finalidad, directamente destinada a carreteras, dado su carácter de obras de acondicionamiento de la margen de la carretera nacional trescientos treinta.

10. Expediente 3164698/92.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la segunda fase del plan parcial del sector ochenta y cuatro-uno del plan general de ordenación urbana (Malvaseda), en el barrio de Villamayor, a solicitud de don José Luis Muro Velilla y otro, que actúan en nombre y representación de PSV sociedad cooperativa y Valle del Ebro sociedad cooperativa limitada, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos y tres de febrero de mil novecientos noventa y tres (anexo); por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y dos (alumbrado) y por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres (seguridad e higiene en el trabajo).- Dicha aprobación queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones: Urbanización: Uno: las redes de abastecimiento de agua ubicadas en terreno privado (calles B, C y D) serán de carácter particular y no serán recibidas por este excelentísimo Ayuntamiento. En sus conexiones con la red general y en zona privada, se dispondrán contadores-totalizadores para la tarifación global del consumo, para ello la red privada tendrá tomas únicas por tramos independientes.- Dos: El mantenimiento de las redes y sistemas de captación de aguas del freático y evacuación de aguas pluviales al mismo, serán de





conservación y mantenimiento privado.- Tres: Las tuberías de alcantarillado cuya distancia del pavimento a la clave del tubo sea inferior a un metro, se protegerán mediante un prisma de hormigón H-cien que envuelva la tubería hasta ocho centímetros de la superficie exterior del tubo.- Cuatro: La plantación de arbolado se realizará de acuerdo con los criterios del servicio de Parques y Jardines, para lo cual el promotor se podrá en contacto previamente a la ejecución de la misma.- Cinco: Se dispondrá la señalización horizontal y vertical que indique el servicio de Tráfico y Transportes, para lo cual, previamente al replanteo de la misma el promotor se pondrá en contacto con el citado servicio.- Seis: En el pavimento de calzada, la capa de base asfáltica de cinco centímetros de espesor, será del tipo S-doce y la capa de rodadura de cuatro centímetros será del tipo D-diez.- Siete: Solamente las obras proyectadas definidas como de carácter público en el plan parcial serán de recepción municipal.- Ocho: Se cumplirán las ordenanzas vigentes en materia de supresión de barreras arquitectónicas en la parte que afecten a las obras previstas.- Nueve: Los accesos a las calles privadas se ejecutarán manteniendo la continuidad de la acera, abadenando ésta en las zonas necesarias.- Alumbrado público: Diez: Antes de comenzar las obras, deberán presentar muestra de todos los materiales para su comprobación y ensayo por parte de la dirección de Ingeniería Industrial.- Once: Antes de proceder a la recepción de las instalaciones, se pintarán las columnas de alumbrado público, realizando las siguientes operaciones: desengrasado de l superficie y preparación del galvanizado; aplicación de wash-primer de dos componentes o similar; pintura de aplicación de acabod de color Ral seis mil nueve de cincuenta micras de espesor mínimo.- Doce: El contratista adjudicatario de las obras dará cumplimiento al punto diecinueve apartado segundo de la instrucción técnica complementaria general-uno, de la orden de ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete de la Diputación General de Aragón.- Trece: En la instalación eléctrica en el interior de los soportes se realizará con conductores multipolares y no unipolares.- Catorce: El entronque de las calles E y C se realiza de forma de acera continua abadenada.





por lo que la obra civil del alumbrado público se ejecutará por dicha acera, siendo independiente de la obra civil del alumbrado privado.- Quince: En la calle C se creará una servidumbre de paso para la obra civil y conductores de alumbrado público necesarios para alimentar los puntos de luz de la zona verde objeto de cesión.- Dieciséis: En el centro de mando existente de propiedad municipal, solamente se incrementará un circuito en el mismo (de la zona verde), modificando la sección en el tramo correspondiente para el incremento de puntos de la calle E definida en el proyecto como circuito independiente.- Diecisiete: Dado que la instalación de alumbrado público objeto de cesión (capítulo uno) se va a conectar a un centro de mando existente propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, el interesado debe abonar el gasto por el consumo de energía eléctrica durante el año de garantía, cuyo importe se realizará en el momento de aprobación del acta de recepción provisional, según la tarifa eléctrica en vigor: Coste de energía: cuarenta puntos por ciento setenta watos por mil quinientas horas más cero coma seis por cuarenta puntos por ciento setenta watos por dos mil quinientas horas por el precio en pesetas del kilowatio-hora.- Alumbrado público: Dieciocho: Las obras e instalaciones se realizarán de acuerdo con la orden de ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete del departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Diecinueve: La puesta en servicio de la instalación requerirá la autorización previa de la Diputación General de Aragón.- Veinte: Será de cumplimiento el punto cuatro de la condición impuesta para el alumbrado público de recepción municipal.- Veintiuno: La ubicación del centro de mando uno será en terreno privado.- Veintidós: La fotocélula se ubicará en un punto de luz que no sea de recepción, es decir, debido a la proximidad con el cuadro, en algún punto de la calle C.- Veintitrés: Por tratarse de calles de propiedad privada el alumbrado será igualmente privado, siendo su conservación y mantenimiento por cuenta de sus propietarios.- Electrificación: Veinticuatro: Las obras e instalaciones cumplirán lo dispuesto en





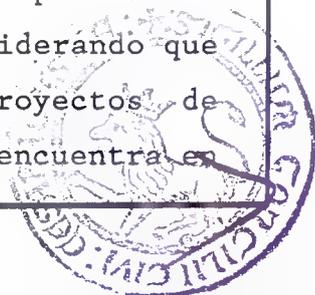
las ordenanzas municipales, así como el reglamento electrotécnico de alta y baja tensión e instrucciones complementarias del mismo, reglamento de estaciones de transformación y demás legislación vigente en la materia así como lo dispuesto en las normas técnicas de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima.- Veinticinco: Los centros de transformación se ubicarán en zona de titularidad privada.- Veintiséis: Como la zona es residencial, los centros de transformación estarán integrados en la edificación o serán del tipo subterráneo, de acuerdo con el vigente Reglamento de Planeamiento.- Veintisiete: Teniendo en cuenta que las redes de distribución de energía eléctrica a la terminación de las obras de urbanización deberán ser recibidas para su explotación y mantenimiento por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima, deberá presentar los ejemplares necesarios a dicha empresa para su conformidad.- Veintiocho: La puesta en servicio de las instalaciones requerirá la preceptiva autorización del servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón.- Veintinueve: La eliminación de todas las líneas aéreas dentro del ámbito de actuación.- Treinta: Previa a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debetrá presentarse proyecto refundido de electrificación en el que queden contempladas todas las características técnicas de la documentación presentada para la aprobación inicial.- Generales: Al cumplimiento de las condiciones generales de alumbrado y urbanización.- Previamente a la notificación del presente acuerdo, el interesado deberá abonar la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyectos, regulada en la ordenanza fiscal número dieciocho y que asciende a cinco millones ciento treinta y tres mil ochocientos noventa pesetas, tres enteros y setenta y seis centésimos por ciento del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto.- El periodo de información pública del presente expediente lo será por espacio de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, haciendo constar que durante dicho plazo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las observaciones o alegaciones con los documentos





que las justifiquen.

11. Expediente 3076875/92.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel Castillo Malo, que actúa en representación de Construcciones Castillo Balduz, sociedad limitada, contra liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto (ordenanza fiscal número dieciocho) y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ordenanza fiscal número diez), liquidaciones derivadas del proyecto de urbanización del plan especial del área de intervención U-cincuenta y uno-uno del plan general de ordenación urbana (puente del Pilar-puente de las Fuentes, expediente tres millones ciento veintinueve mil trescientos ochenta/noventa y uno), atendiendo a las siguientes motivaciones: Uno: Respecto al sujeto pasivo del impuesto, se rechaza esta alegación, dado que el recurrente es propietario del inmueble sobre el que efectúa la obra. También puede atribuírsele la condición de sustituto del contribuyente como solicitante de la licencia o autorización, así artículo ciento dos de la Ley de Haciendas Locales y artículo tercero de la ordenanza fiscal número diez.- Dos: Respecto a la procedencia del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las obras de urbanización proyectadas se encuentran incluidas en el hecho imponible del impuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos ciento uno de la Ley de Haciendas Locales y ordenanza municipal fiscal número diez, artículo segundo, dado que este hecho imponible no se limita a las licencias de edificación exclusivamente. A mayor abundamiento, las exenciones al impuesto, por razón de la titularidad de la obra, introducidas por Real Decreto Ley siete/mil novecientos ochenta y nueve, de veintinueve de diciembre, artículo treinta y dos, segundo, aluden a obras contenidas en proyectos de urbanización o de obras ordinarias (carreteras, ..., obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales) y no en proyectos de licencias de edificación.- Tres: Respecto a la improcedencia de la tasa, se rechaza esta alegación considerando que el fundamento jurídico de la inclusión de los proyectos de urbanización y obras ordinarias en la tasa referida se encuentra en





el artículo veinte.primer, de la Ley de Haciendas Locales y en el capítulo primero del título II de la Ley de tasas y precios públicos, ley ocho/mil novecientos ochenta y nueve de trece de abril y artículo veintiséis de la Ley General Tributaria.- Según la primera de las referencias normativas, las notas que definen el hecho imponible de dicha tasa son la obligatoriedad y no concurrencia con el sector privado. En la segunda, se posibilita el establecimiento de tasas por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, consistente en tramitación de licencias, autorizaciones administrativas, examen de proyectos, etcétera.- Cuatro: Respecto a la alegación relativa a la autorinanciación de los servicios mediante las tasas, se desestima por cuanto, conforme al artículo veinticuatro de la ley treinta y nueve/ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales, y previamente a la aprobación de la tasa, se formularon los oportunos estudios de costes y la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número dieciocho, acordó por acuerdo plenario de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas veintinueve y treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, tras ser tramitado conforme prevé la citada Ley de Haciendas Locales.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa concordante, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

12. Expediente 362819/92.- Recitificar acuerdo plenario adoptado según se indica: Que en el apartado primero del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos y en el que se dio cuenta del fallo desfavorable a las actuaciones municipales dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en sentencia ciento setenta y tres de mil novecientos noventa y dos, sobre justiprecio en expropiación de finca sita en calle Capitán Pina, de esta ciudad, después de la suma





de once millones doscientas cincuenta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas, se añade la expresión 'más los intereses'.- Efectuar las oportunas notificaciones al servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo y a oficialía Mayor de la Corporación, para su constancia y efectos.

13. Expediente 306934/89.- Quedar enterado de fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación promovido por don Pascual y con Manuel Rubio Sánchez contra sentencia de la entonces Audiencia Territorial de Zaragoza, de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, relativa a solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial por supuesta infracción urbanística.- Siendo firme y ejecutivo el fallo antes mencionado, se efectuarán las oportunas notificaciones al servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor de la Corporación, para su constancia y efectos.

14. Expediente 134152/90.- Quedar enterado de fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación promovido por la representación de doña Valera María Lanza Casanova contra la sentencia de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la cual se confirma, así como los actos municipales objeto de impugnación por los que se aprobó proyecto de reparcelación en área de intervención U-veinte-uno.- Siendo firme y ejecutivo el fallo antes mencionado, se efectuarán las oportunas notificaciones al servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor de la Corporación, para su constancia y efectos.

15. Expediente 83170/92.- Quedar enterado de fallo dictado por el Juzgado de lo Social número seis, , favorable a las actuaciones municipales, por el que se estima la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Ayuntamiento de Zaragoza





desestima la demanda formulada por don Francis Norton contra dicho Ayuntamiento y Aspica Constructora, sociedad anonima, absolviendo a estos docemandados de la reclamación deducida en esu contra y estimándola con respecto a Sahun Construcción, sociedad limitada, se condena a la referida empresa a abonar alactor la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil seiscientas cuatro pestas, más el diez por ciento en concepto de mora.- Siendo firme y ejecutivo el fallo antes mencionado, se efectuarán las oportunas notificaciones a Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor de la Corporación, para su constancia y efectos.

16. Expediente 3186346/92.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Tomás Navarro Gracia contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno que aprobó definitivamente el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-once-tres/cuatro/cinco del plan general, unidad de actuación número dos del plan especial de Utrillas, que instaba Promociones Valparaíso, por cuanto no se han apreciado vicios invalidantes en el procedimiento administrativo seguido para su aprobación, obrando en el expediente el texto refundido de las bases y estatutos que incorpora las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación, no siendo, por otra parte, los criterios de valoración de las fincas resultantes establecidas en la base novena de las de actuación, expresamente manifestadas por los interesados, contrarias a la ley o al planteamiento, ni se ha demostrado que ocasionen perjuicio al interés público o a terceros.- Confirmar, por tanto el citado acuerdo plenario que aprueba las bases de actuación y estatuto de la Junta de Compensación del área de intervención U-once-tres/cuatro/cinco del plan especial de Utrillas, notificándose el presente acuerdo a todos los interesados, con los recursos que procedan.

17. Expediente 3005371/93.- Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la 'Estación de Utrillas', área de intervención U-once-tres/cuatro/cinco, del plan general, unidad de actuación número dos, autorizada por el notario don José María Bada





Gascó, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada por Promociones Valparaíso, sociedad anónima, Construcciones Tabuena, sociedad anónima y Espuelas Empresa Constructora, sociedad anónima y promovida la solicitud por don Roberto Machín Rodes.- De conformidad con el apartado siete del artículo ciento sesenta y tres del Reglamento de Gestión Urbanística, remitir el presente acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura, a la Diputación General de Aragón para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradores, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, comunicando a los propietarios que no hayan otorgado la escritura de constitución de la Junta de Compensación, que podrían adherirse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

18. Expediente 3007081/93.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes al amparo del artículo tres.uno.trece, apartado cuatro de las normas urbanísticas del plan general, el solar situado en calle Graus, números doce, catorce y dieciséis a propuesta de don Manuel Escosa Laguna, de Edificios Hermanos Escosa, sociedad anónima, según proyecto técnico visado colegialmente y suscrito por el arquitecto don Carlos Labarta Aizpun.- Conforme a lo establecido en el artículo ciento tres del texto refundido de la Ley del Suelo y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente estudio de detalle.- La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento diecisiete del texto refundido de la Ley del Suelo, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de Aragón, publicación en un periódico local, tablón de anuncios y notificación personal a los interesados.- A la vista

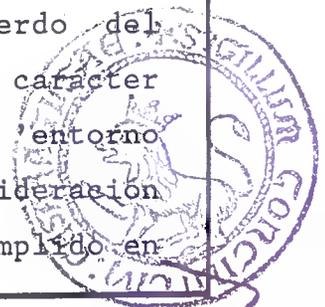




del resultado de la información pública, y previo cumplimiento de las prescripciones señaladas en el apartado primero, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo de aprobación definitiva con las modificaciones que resulten pertinentes.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se adopta este acuerdo con el voto favorable de los treinta y un señores que componen la corporación, constituyendo mayoría absoluta legal.

19. Expediente 3010899/93.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Felipe Sanz Portolés en representación de Zaragoza Urbana, sociedad anónima, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprobó definitivamente el plan especial de reforma interior del área entorno Pignatelli, pro no suponer sus alegaciones mas que un juicio de valor sobre la ordenación de volúmenes prevista que no merma la edificabilidad adjudicada al predio de su interés que, además, habrá de ordenarse preceptivamente a través de un estudio de detalle.- Ratificar acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobó el plan especial del área de referencia tres.- Notificar al recurrente que, contra el presente acuerdo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Se adopta este acuerdo con el voto favorable de los treinta y un señores que componen la corporación, constituyendo mayoría absoluta legal.

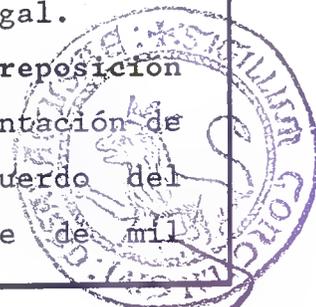
20. Expediente 3008174/93.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Martínez Serrate como delegado provincial de Economía y Hacienda, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobó con carácter definitivo el plan especial del área de referencia tres 'entorno Pignatelli', en los siguientes términos: Respecto a la consideración A, reposición de actuaciones: Desestimarla por haberse cumplido en





el trámite del expediente recurrido, el procedimiento establecido por la legislación vigente.- Respecto a la consideración B, ámbito del plan especial: Desestimarla por no haber quedado los terrenos, no incluidos en el plan, liberados de la necesidad de que se redacte su planeamiento de desarrollo.- Respecto a la consideración C, ajuste al plan general: Desestimarla por desarrollar el plan especial al plan general, y haber contado con el informe favorable de la Diputación General de Aragón.- Respecto a la consideración D, falta de publicación: Estimarla, procediéndose a publicar las determinaciones que el plan especial establece para el ámbito de gestión número seis.- Respecto a la consideración E, listado de sistemas: Desestimarla, por no haberse modificado los sistemas generales y locales de zonas verdes y equipamientos previstos por el plan general.- Respecto a la consideración F, ordenación otros terrenos: Desestimarla por contemplar la legislación urbanística la situación de terrenos con planeamiento pendiente de desarrollo.- Respecto a la consideración G, parcela D.P. Policía: Desestimarla por contemplar el plan especial la previsión de aparcamientos en función de las necesidades y posibilidades del área.- Ratificar acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprobó el plan especial del área de referencia tres.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, las determinaciones que, para el ámbito de gestión número cuatro establece el plan general.- Informar al recurrente que, contra el presente acuerdo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Se adopta este acuerdo con el voto favorable de los treinta y un señores que componen la corporación, constituyendo mayoría absoluta legal.

21. Expediente 3011162/93.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Benavente Gascón, en representación de Consultorio de Urbanismo, sociedad anónima, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de treinta de octubre de mil





novecientos noventa y dos, por el que se aprueba el plan especial del área tres, en los siguientes términos: Respecto a la consideración primera relativa a la no vigencia del plan general municipal de ordenación urbana, se desestima por extemporánea.- En cuanto a la segunda: ineficacia de la modificación del listado de suelos del sistema de zonas verdes, se considera improcedentes.- La tercera, que plantea que el ámbito U-tres-uno, no se aporta a la descripción de las zonas F, se desestima por cuanto el plan especial plantea ámbitos de gestión para garantizar la equidistribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación.- Se desestiman igualmente otras consideraciones del recurrente, por cuanto constituyen una serie de apreciaciones subjetivas que modifican las situaciones de hecho o de derecho que sirvieron de base a la aprobación del instrumento de planeamiento.- Ratificar acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobó el plan especial del área de referencia tres.- Informar al recurrente de los recursos procedentes en derecho.- Se adopta este acuerdo con el voto favorable de los treinta y un señores que componen la corporación, constituyendo mayoría absoluta legal.

22. Expediente 3018075/92.- Expediente proponiendo resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente las bases de la propuesta de concurso público para la programación de suelos que permitan la construcción de viviendas protegidas en suelos urbanizables no programados, queda retirado del orden del día, tal y como se ha dicho al principio de la sesión.
23. Expediente 3191400/92.- Expediente proponiendo aprobar inicialmente programa de actuación urbanística en sector ochenta y nueve/uno, Montes del Canal, a petición de PSV/IGS queda sobre la mesa, tal y como se ha dicho al principio de la sesión.
24. Expediente 3190611/92.- Expediente proponiendo aprobar inicialmente plan parcial en sector ochenta y nueve/uno, Montes del Canal, a petición de PSV/IGS queda sobre la mesa, tal y como se ha dicho al principio de la sesión.
25. Expediente 3135389/91.- Aprobar con carácter definitivo el plan parcial del sector cincuenta y seis-tres del plan general.





promovido por don Pablo Tabuenca Muñoz en representación de la sociedad civil de propietarios del sector cincuenta y seis-tres, según proyecto (texto refundido) redactado por don Francisco Pérez Arbués, visado el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, con las modificaciones introducidas en memoria y planos seis-tres al nueve-tres y quince-tres al veintidós-tres, sin visar, fechados y aportados el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes prescripciones: Primera: Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo se aportarán, visados, la memoria y planos aportados el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Segunda: En el oportuno proyecto de compensación se concretará la cesión al ayuntamiento del quince por ciento del aprovechamiento urbanístico, sin perjuicio de posteriores decisiones judiciales al respecto. Las parcelas en que se concreten las cesiones al Ayuntamiento por cualquier concepto, estarán libres de cualquier tipo de carga.- Tercera: En el proyecto de urbanización se contemplarán las determinaciones establecidas en los informes de los servicios de Ejecución de Planeamiento e Infraestructura Hidráulica, obrantes en el expediente.- Cuarta: El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización será de cuatro años desde la aprobación definitiva del plan. El plazo para solicitar licencias de edificación será de un año desde la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.- Notificar al servicio de Ejecución de Planeamiento el coste de la urbanización del vial de nueva apertura limítrofe con el sistema general de espacios libres-parque, será asumido por la Junta de Compensación del sector, que ha de constituirse, en el ámbito que le corresponda.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación de aval por valor del seis por ciento del coste de la urbanización. Asimismo deberá ser notificado a los interesados y alegantes con indicación de los recursos que procedan y resultado de las alegaciones habidas. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Sometido a votación el dictamen, se abstienen los señores: Berdié, Torquet y





señora Sanromán.- Queda aprobado con el voto favorable de veintiocho de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

26. Expediente 3175222/90.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Corzán Sancho y otros, que actúan en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en paseo Echegaray y Caballero número noventa, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa, que aprobaba con carácter definitivo el plan especial de ordenación del área de intervención U-dos-dos, subárea uno, en base a las siguientes argumentaciones: Primero: El plan especial no infringe el principio de jerarquía normativa que debe presidir las relaciones entre los instrumentos de planeamiento.- Segundo: El artículo cuatro.cuatro.cinco.dos de las normas urbanísticas del plan general sobre limitaciones dimensionales y de aprovechamiento, dentro de las disposiciones comunes para la zona B, establece la posibilidad de que puedan ajustarse las alturas de las edificaciones por razones de adecuación de los edificios a su entorno. 'El número de plantas dado en los planos de ordenación se ajustará, en sus dimensiones métricas, en armonía con los edificios colindantes'.- 'Cuando se trate de edificios colindantes con mayor altura de la permitida por el plan, la dimensión de altura y el remate de fachada tenderán a suavizar el efecto visual de la medianería'.- 'Para la adecuación métrica y compositiva de alturas a los edificios colindantes, podrán establecerse variantes del número de plantas establecidas en el plan'.- Tercero: El aumento de alturas previsto en el plan especial impugnado, en relación a las establecidas en el plan general, tiene por objeto compensar la gran altura del edificio propiedad de la comunidad recurrente, corrigiendo la incidencia de su volumen y del tratamiento formal de su medianería en el entorno de las murallas romanas y en el frente de la ciudad hacia el río Ebro.- Cuarto: Que la limitación del número de alturas edificables establecida en las fichas del área de intervención U-dos-dos del plan general, no es una determinación urbanística que forme parte de la estructura fundamental del plan





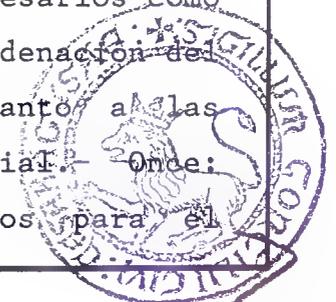
general de ordenación urbana, pudiendo, en consecuencia, ser alterado por la ordenación contenida en el plan especial, estando previsto su ajuste al amparo de lo dispuesto en el artículo cuatro.cuatro.cinco de las normas urbanísticas.- Sometido a votación el dictamen, votan en contra los señores: Berdié, Torguet y señora Sanromán.- Queda aprobado con el voto favorable de veintiocho de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

27. Expediente 3181370/92.- Aprobar con carácter inicial el plan especial de reforma interior del área de intervención U-cuarenta y cinco-uno del plan general, que delimita la unidad de ejecución 'Jardines de la Aljafería', comprendida la ordenación entre avenida Pablo Gargallo, paseo María Agustín, avenida de Madrid, autopista Bilbao-Zaragoza y calle del Reino; promovido por las entidades Construcciones Tabuena, sociedad anónima, Construcciones Montsiresa, sociedad anónima, Juan Bello, sociedad anónima y Alzara, sociedad limitada; según proyecto técnico y modificación de cumplimiento de prescripción visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con fechas doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, dieciocho de febrero y diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, y suscrito por los arquitectos don Francisco Pérez Arbués, don Emilio Molinero del Río, don Antonio tirado Sebastián y don Germán Vicén boncompain.- No obstante, se condiciona al cumplimiento de las siguientes prescripciones: Uno: Sobre el cambio de alineación propuesta en la calle de los Diputados y sobre la parcela ubicada entre las calles del Castillo y de los Diputados se prescribe: De acuerdo con la alineación propuesta y en tanto no se produzca la renovación de la edificación existente en la parcela y el cambio de alineación con ocupación de terrenos municipales, así como la compensación subsiguiente, se asumirán por parte de los promotores los ajustes y excesos de aceras que pudiesen producirse, a realizar en el proyecto de urbanización.- Dos: Se coordinarán las acciones a realizar por los promotores del plan especial propuesto, con el proyecto municipal de parque de la Aljafería a realizar por el Ayuntamiento.- Tres: Tanto el



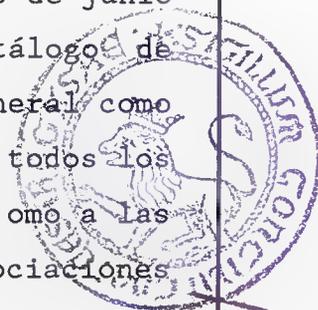


tratamiento de zona verde como la ubicación del equipamiento social (como consecuencia de la alegación de la Junta Municipal de la Almozara), ubicados en la plaza semicircular, quedarán definidos en el proyecto de urbanización, articulados de manera que se recoja parte del carácter de plaza cívica 'semidura' que dio origen a la creación del diseño 'semicircular' de la misma.- Cuatro: El estudio económico y financiero deberá tener en cuenta lo señalado en el informe del servicio de Parques y Jardines respecto a la previsión económica mínima a tener en cuenta para la ejecución de las zonas verdes comprendidas dentro del ámbito de la unidad de actuación.- Cinco: El proyecto de urbanización será supervisado por el servicio de Parques y Jardines.- Seis: La ubicación de los centros de transformación que señala el plano número dieciséis del plan especial no se realizará en espacios de cesión, a los efectos de liberarlos de cualquier gravamen.- Siete: El proyecto de urbanización deberá cumplimentar los informes de los siguientes servicios municipales: Ejecución de Planeamiento; Infraestructura Hidráulica, Comservación y Explotación; Tráfico y Transportes.- Ocho: El plan especial deberá resolver la obligación de cesión del quince por ciento del aprovechamiento urbanístico autorizado por el plan general para el ámbito de la unidad de ejecución que exceda del aprovechamiento susceptible de apropiación privada.- Nueve: Sin perjuicio de que el ámbito del plan especial no se ajuste a los planos de ordenación en lo referente a la zona lindante con la actual plaza de Europa y la subunidad tres.uno.tres, esa disorsión de ámbito no afectará a los aprovechamientos ni a las edificabilidades que genera el área de intervención.- Diez: Pueden considerarse aceptables las ordenanzas planteadas en el plan especial y las que completan a las anteriores en el documento de cumplimiento de prescripciones presentado el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, sin perjuicio de las incorporaciones o ajustes que sean necesarios como consecuencia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio de la Diputación General de Aragón, en cuanto a las ordenanzas de edificación previstas en el plan especial. - Ocho: Deberá contemplarse un régimen concreto de plazos para el





cumplimiento de los deberes urbanísticos derivados del plan especial, específicamente, los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la unidad de ejecución, comprendida en el ámbito de ordenación y de solicitar licencia de edificación, una vez adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.- En otro caso, se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en la Ley del Suelo con carácter supletorio.- Doce: Deberán contemplarse en la ordenación propuesta las previsiones recogidas en el artículo ciento treinta y ocho.a) del texto refundido de la Ley del Suelo, sobre adaptación de las construcciones al ambiente, como norma obligatoria de aplicación directa.- Trece: El plano C-dos de cesiones aprotado por el promotor mediante comparecencia de fecha doce de marzo y que sustituye el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, deberá obtener el correspondiente visado colegial.- Conforme con lo establecido en el artículo ciento dos del texto refundido de la Ley del Suelo y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, automáticamente se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente plan especial. La duración máxima de la suspensión será de dos años a contar desde la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Aragón y publicación en el tablón municipal de edictos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.- Remitir el presente plan especial a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (Ponencia Técnica del Patrimonio Cultural), dada la inclusión en su ámbito del Palacio de la Aljafería, declarado monumento histórico-artístico nacional por resolución de la Diputación General de Bellas Artes de tres de junio de mil novecientos treinta y uno, e incluido en el catálogo de edificios protegidos de las noras urbanísticas del plan general como de interés monumental.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados incluidos en el ámbito de la ordenación, así como a las Cortes de Aragón, junta municipal de distrito Almozara, asociaciones





que tengan la condición de interesadas en el procedimiento y comunidades de propietarios de edificios consolidados afectadas por el acceso a aparcamientos subterráneos previstos en el plan.- A la vista de la información pública de los informes recabados y previo cumplimiento de las prescripciones señaladas en el apartado primero, el Ayuntamiento acordará lo que proceda respecto a la aprobación provisional.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones necesarias y firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación el dictamen, votan en contra los señores: Berdié, Torguet y señora Sanromán.- Queda aprobado con el voto favorable de veintiocho de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

28. Expediente 3048880/92.- Aprobar con carácter definitivo el plan especial de ordenación de sistemas generales delimitados por la prolongación de avenida Gómez Laguna, estadio Miralbuena 'El Olivar' y la línea de ferrocarril, según texto refundido del proyecto técnico instado por la cooperativa de auto-taxi de Zaragoza, suscrito por el arquitecto don Daniel Olano y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, memoria modificada de tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, y planos doce y trece de fechas cuatro y tres de marzo, respectivamente.- No obstante lo anterior, se incorporarán las siguientes prescripciones: Primero: El proyecto de urbanización deberá cumplir las condiciones del informe del servicio de Ejecución de Planeamiento y de las de Infraestructura Hidráulica.- Segundo: La servidumbre a establecer en la franja de ocho metros deberá contemplar lo especificado en el informe de Infraestructura Hidráulica.- Tercero: El coste de paso a subterráneas de las líneas de alta tensión será de veintiocho millones quinientas mil pesetas, con lo que la garantía del seis por ciento prevista en el artículo cuarenta y seis del Reglamento de Planeamiento, lo será sobre la valoración de cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil ciento dieciséis pesetas. Cuarto: La solución viaria se concretará en el proyecto de





urbanización de conformidad con los criterios del servicio de Tráfico y Transportes.- Los promotores del plan especial deberán garantizar el exacto cumplimiento de los compromisos derivados del mismo por importe del seis por ciento del coste resultante de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, garantías que deberán presentarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.- Se procederá a la inscripción registral de las cargas urbanísticas derivadas del presente plan especial, así como las que sean consecuencia del derecho de superficie otorgado en terrenos de dominio público municipal, objeto de la ordenación que se aprueba.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Aragón, tablón municipal de anuncios, notificándose a los interesados con indicación de los recursos que procedan, así como a RENFE y a los órganos municipales competentes.- Se acuerda iniciar un estudio valorado para la posible cesión por parte del Ayuntamiento a la cooperativa de auto-taxi, de una franja de terreno colindante con el terreno de la citada cooperativa.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

29. Expediente 3188348/90.- Aprobar con carácter provisional la modificación de plan general municipal de ordenación para el ámbito del suelo comprendido por la finca Acampo Pérez Baerla, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en octubre de mil novecientos noventa.- Resolver las alegaciones presentadas en sentido siguiente: Respecto a la instada por el Colegio Oficial de Arquitectos en expediente tres millones ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve/noventa y uno, desestimarla por: a) Haberse cumplimentado suficientemente los plazos de información pública.- b) No constituir el presente expediente una 'revisión del plan general'.- c) No





suponer la composición de los terrenos obstáculo capaz de impedir la construcción sobre ellos.- d) No ser necesarios estudios económico-financieros más precisos en el momento procedimental actual.- Respecto ala instada por Estudios Jurídicos Aragoneses, sociedad limitada, en expediente tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres/noventa y uno, desestimarla por: a) Haberse cumplimentado suficientemente los plazos de información pública.- b) Suponer las alegaciones un conjunto de apreciaciones subjetivas sobre circunstancias que no afectan al contenido esencial del expediente ni de su tramitación.- Respecto a la instada por SEA Tudor, sociedad anónima, en comparecencia de tres de abril de mil novecientos noventa y dos, estimarla en el sentido de posponer el estudio de alternativas para la depuración de vertidos industriales al momento de la redacción del oportuno plan parcial, por desconocerse en la actualidad la naturaleza y ritmo de implantación de las industrias.- Someter el presente expediente a informe simultáneo de la Diputación Provincial de Zaragoza y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, que se entenderán favorables si transcurre un mes sin su emisión.- Remitir con posterioridad la documentación de la presente modificación a la Diputación General de ARagón para que, si procede, se adopte por el citado órgano acuerdo de aprobación definitiva.- Facultar a la Alcaldía Presidencia en orden a la adopción de resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

30. Expediente 3211937/91.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Benavente Gascón, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, sociedad anónima, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, por el que se aprobaba definitivamente el estudio de detalle del área de intervención U-cincuenta y uno=uno, por cuanto la nueva ordenación volumétrica y el reajuste de alineaciones establecidas no vulneran las prescripciones del plan





especial vigente para la citada área de intervención, ni las condiciones de ordenación del área de intervención, contenidas en las fichas del suelo urbano del plan general, sino que completan y desarrollan sus determinaciones, siendo por tanto su objeto legal regulado en el artículo noventa y uno del texto refundido de la Ley del Suelo, según se desprende de los informes técnicos y jurídicos emitidos durante la tramitación del estudio de detalle impugnado.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

31. Expediente 3037354/93.- Expediente proponiendo aprobar inicialmente modificación puntual del plan general, consistente en el cambio de calificación y descatalogación del Teatro Fleta, en avenida César Augusto, veinticuatro, queda retirado del orden del día.

32. Expediente 3191093/92.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Giménez Sánchez contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobó con carácter definitivo el plan parcial del sector cincuenta y uno/uno, (barrio Jesús) en base a los siguientes argumentos: Respecto a reconocer la clasificación de sistemas generales asignables al sector de terrenos excluidos en el acuerdo de aprobación, estimar la clasificación como tales de la finca 'm' por coherencia de la documentación gráfica del plan general.- Respecto a la adhesión a las consideraciones planteadas por la junta gestora del sector, se pospone y se remite a la resolución que sobre las mismas recaiga.- Confirmar el acuerdo plenario de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobaba con carácter definitivo el plan parcial del sector cincuenta y uno/uno, en lo que no se oponga al presente acuerdo.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y





ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

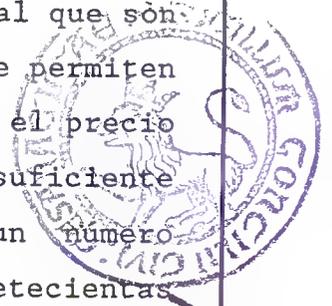
33. Expediente 3191081/92.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por doña María Carmen Vera Arroyos contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobó con carácter definitivo el plan parcial del sector cincuenta y uno/uno, (barrio Jesús) en base a los siguientes argumentos: Respecto a reconocer la clasificación de sistemas generales asignables al sector de terrenos excluidos en el acuerdo de aprobación, estimar la clasificación como tales de la finca 'n' por coherencia de la documentación gráfica del plan general.- Respecto a la adhesión a las consideraciones planteadas por la junta gestora del sector, se pospone y se remite a la resolución que sobre las mismas recaiga.- Confirmar el acuerdo plenario de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos por el que se aprobaba con carácter definitivo el plan parcial del sector cincuenta y uno/uno, en lo que no se oponga al presente acuerdo.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta y un señores que integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

34. Expediente sin núm.- Dada cuenta de propuesta presentada por el grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, para la elaboración de programas de actuación urbanística.





desarrollo de suelos urbanizables no programados, en determinados ámbitos de la ciudad, se produce el debate que literalmente se transcribe.- La propuesta inicial dice así: "Al amparo del artículo noventa y nueve del Reglamento orgánico vigente de esta Corporación, este grupo municipal formjula la siguiente propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno y con la finalidad de que en base al artículo setenta y cinco de dicho texto sea incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria del mes de marzo.- En sesión plenaria del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos se aprobó un paquete de medidas a aplicar en la ciudad en lo que se refiere a la adaptación del plan cuatrienal de viviendas elaborado por la Administración Central en colaboración con las comunidades autónomas y ayuntamientos.- En dicha sesión plenaria se establecieron diferentes pautas para desarrollar algunos de los criterios sugeridos cuando se elaboraron las bases del concurso para el desarrollo de los suelos urbanizables no programados.- En concreto, se aprobaron una serie de iniciativas: actuar urbanísticamente en aquellos suelos urbanizables no programados de titularidad pública o mayoritariamente pública; iniciar gestiones con aquellos particulares que ofertaron propuestas al ayuntamiento para colaborar con el mismo en la formulación de planes de actuación urbanística en diversos ámbitos de la ciudad; desarrollar igualmente las gestiones necesarias con la misma finalidad para el concreto ámbito del sector ochenta y nueve/uno.- Por otra parte, en diferentes debates habidos a lo largo de la corporación actual, sobre cuáles deberían ser los criterios más apropiados para llevar a la práctica las previsiones del plan cuatrienal de la vivienda, se ha apuntado de forma reiterada que son los suelos públicos los más idóneos para facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda: porque permiten construir viviendas de protección oficial que son las que mayoritariamente desean los ciudadanos y porque permiten reducir los costes relativos a la repercusión del suelo en el precio final de la vivienda.- En el caso de Zaragoza, existe suficiente suelo público que permitiría introducir en el mercado un número significativo de nuevas viviendas (dos mil en el Actur y setecientas





en los entornos del barrio de San José).- Dado que la clasificación que otorga el plan general de ordenación urbana vigente a esos suelos públicos es la de suelos urbanizables no programados, entendemos desde este grupo municipal, que el instrumento legal más apropiado sería el de la redacción de oficio de los programas de actuación urbanística para cada uno de los ámbitos afectados.- Por todo ello, este grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Requerir a los servicios de Planeamiento para que se inicien los trámites necesarios que permitan en el plazo de un mes debatir y aprobar en pleno los avances de programas de actuación urbanística referidos al área dos del Actur y los polígonos once/uno y dieciséis/uno de la ciudad.- No ostante vucencia resolverá.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Firmado: Ricardo Berdié Paba. Portavoz de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida".- Inicia el debate el señor Berdié con las siguientes palabras: Señoras y señores concejales: Esta es una propuesta que realiza nuestro grupo municipal con el siguiente criterio: Nosotros pensamos y ayer lo comentábamos en la junta de portavoces, incluso hacíamos formalmente la propuesta; comentábamos que dada la situación que existe en Zaragoza en torno a los movimientos económicos, nosotros pensamos que de carácter improductivo, por lo tanto especulativo, cada vez que se producen modificaciones en el plan general, la mayor parte de las veces y estamos realizando un estudio del conjunto de las modificaciones producidas en el plan general en Zaragoza en los últimos dos años y en ese sentido lo que nos está apareciendo es este tema que hoy ya ha sobrevolado algo este pleno; nosotros pensamos y en este sentido esta propuesta se incardinaria ahí, que desde el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Zaragoza, debería haber, sería conveniente que hubiera, un acuerdo político entre los grupos municipales que tuviera como objetivo trasladar, no solamente desde el punto de vista propagandístico, sino desde el punto de vista efectivo, trasladar confianza y tranquilidad a la ciudad de





Zaragoza; confianza y tranquilidad a la ciudad de Zaragoza, que dada la situación nosotros pensamos que fundamentalmente podría traducirse si hiciésemos el compromiso todos los grupos de no modificar, no zarandear más el plan general actualmente vigente hasta que esté revisado el plan general que, como todos sabemos, estamos en proceso de ello. En este sentido, la actuación sobre los suelos públicos, sobre los suelos donde hay una importante participación municipal o sobre los suelos de administraciones públicas, pensamos que son los únicos que en este momento y en esta situación concreta no producen este tipo o no producirían este tipo de movimientos especulativos, movimientos económicos, movimientos de carácter improductivo, movimientos que no crean la menor riqueza en la ciudad; sino la riqueza de unos pocos. En este sentido va esta propuesta. De alguna manera estará dentro de la mayor parte de la propuesta que ya se hizo en este pleno por parte del actual concejal delegado de Vivienda; esto es, hay una serie de suelos públicos en la ciudad, algunos de fácil intervención ya, que son estos dos que proponemos: el suelo del Actur y el suelo de los alrededores del Príncipe Felipe; otros, nosotros pensamos que también sería fácil actuar sobre ellos; lo que pasa es que son de otras administraciones: de Renfe, de la Confederación Hidrográfica; pensamos que es momento de que las administraciones públicas, todas, desde la corporación municipal, pasando por la comunidad autónoma, pasando por otras administraciones del estado, es importante que no solamente hablemos de la necesidad en la que yo creo que todos coincidimos, de la necesidad de que se haga vivienda protegida y vivienda protegida de la única manera que se puede hacer vivienda protegida, esto es, de que la repercusión del suelo sobre la vivienda que se construye sea la mínima posible; entendemos que es necesario que las administraciones públicas dejen de hablar y empiecen a actuar y en ese sentido yo entiendo y entiendo este grupo, que iba gran parte de la propuesta que hizo el concejal de Vivienda con respecto a suelos de otras administraciones, que hay que insistir de una vez en ver cómo se materializa el que suelos de esas administraciones se pongan a disposición de la ciudad





de Zaragoza y, por lo tanto, de los zaragozanos que necesitan viviendas de este tipo y en lo que en este momento podemos hacer como administración local, estarían los suelos del Actur y los suelos del Príncipe Felipe. También lo hablamos en la junta de portavoces y en este sentido la propuesta y con las aportaciones que hagan los otros grupos, nosotros vamos a estar sin duda de acuerdo; entendemos que se podrían hacer ciertas matizaciones con el suelo del Actur, es cierto que, y así se nos informó en el Consejo de Gerencia, es un suelo propiedad de la comunidad autónoma, sobre el que está habiendo un debate, unas negociaciones entre el ayuntamiento y la propia comunidad, para ver cuál es la mejor forma posible de desarrollar en esos suelos vivienda protegida. Habida cuenta de que en parte de lo que hoy es el área dos, está una zona donde está la Universidad y hay una cierta dificultad en que en ese sector se construya vivienda unida a lo que hoy es la propia vivienda ya existente en la ciudad de Zaragoza y, por lo tanto, se está estudiando el hacer ciertas modificaciones en qué sector concreto de toda esa amplia zona de la ciudad se podrían desarrollar viviendas. Efectivamente, en ese sentido, nosotros el acuerdo que propondríamos y que varía un poco la propuesta concreta que viene escrita, porque precisamente, para que pudiera venir en el orden del día la presentamos antes, días antes de que luego en el Consejo de Gerencia se nos dieran estas explicaciones; podía ir en el sentido de que esta vez, una vez más si se quiere, una vez más si se quiere, porque, insisto, estaba previsto ya en algo que se aprobó en plenos anteriores, una vez más pero de manera mucho más formal, el proponer a la Diputación General de Aragón y decir a la Diputación General de Aragón que este ayuntamiento tiene un interés de carácter inmediato en el establecimiento de un programa de actuación urbanística de ese sector para el correspondiente desarrollo de los planes parciales que sean pertinentes y que, por lo tanto, dado que éste es un interés de la administración local en cuanto a la política local, hace referencia, instar a la Diputación General a que en el plazo más breve posible se resuelvan lo que son solamente problemas de enfoque de dónde sería mejor la construcción de viviendas de esa



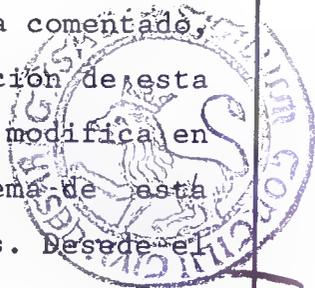


zona y se realice programa de actuación urbanística cuya característica fundamental sea la producción de carácter masivo y al máximo de vivienda protegida; caben dos mil viviendas en esa zona. En el caso del Príncipe Felipe, donde hay unos suelos con capacidad para setecientas viviendas, con una importante participación municipal, nosotros pensamos que el problema es menor y en todo caso el plazo que establecemos en una propuesta para que aquí sí que ya en el Ayuntamiento de Zaragoza redacte un programa de actuación urbanística, es un plazo de dos meses donde, por comentarios de los otros grupos, tanto del partido socialista como del PAR y del PP se nos ha comentado la dificultad que entrañaría hacer un programa de actuación urbanística en ese suelo en un plazo tan breve. Nosotros ya lo manifestamos, estamos de acuerdo en que efectivamente sea en un plazo breve, no tendríamos ningún inconveniente en que ese plazo se ampliara de manera razonable, no tendríamos ningún inconveniente en que fuese después del verano, una vez terminado el verano los servicios municipales, allí hay una perspectiva de tres meses y medio o cuatro, tengan preparado un programa de actuación urbanística en ese sector, donde también el conjunto de las viviendas que allí se desarrolle, la parte fundamental de las viviendas que allí se desarrollen sean viviendas de carácter protegido.- Don Luis García-Nieto hace uso de la palabra a continuación. Dice así: Señor alcalde, señores concejales, intentando cumplir el ruego para que pueda desplazarse a las Cortes, no es malo, sino todo lo contrario, que la oposición recuerde propuestas anteriores del equipo de gobierno, como ya ha mencionado el propio portavoz de Izquierda Unida. Fue una propuesta del concejal, que partía del equipo de gobierno, sobre una serie de actuaciones en suelos públicos y que aquí refresca la memoria, incluso la novedad es que pone plazos. Por lo tanto, estar de acuerdo, lo hemos comentado, se viene trabajando desde hace bastantes meses en reuniones entre la Diputación General de Aragón y el propio Ayuntamiento de Zaragoza, con la consejería de Ordenación Territorial y el área de Urbanismo muy recientemente, y estamos viendo los intereses legítimos de la comunidad con los intereses





también del planeamiento de la propia ciudad. Por lo tanto, el área dos queda perfectamente respondida. Respecto a las cercanías del Príncipe Felipe, no es única y exclusivamente de titularidad pública, en este caso municipal, que sí que es verdad, que la ciudad tiene una serie de propiedades en las cercanías del pabellón Príncipe Felipe; pero también existen particulares y alguna otra institución, es bastante más complejo. El plazo que se proponía y que viene en la propuesta es relativamente corto, ya lo ha explicado el portavoz, nos parece y así lo ha recogido en su exposición, nos parece más conveniente, para poder hacerlo de verdad, una cosa práctica, un acontecimiento práctico, que pueda ser a la vuelta del verano cuando se pueda presentar este PAU, el PAU que en este caso sería de iniciativa municipal. Y no dude el señor portavoz de la oposición de Izquierda Unida, que será el equipo de gobierno en las próximas fechas, quien presentará un plan de vivienda sobre los suelos que tenemos en la ciudad, para inmediatamente poner ladrillos.- Don Francisco Meroño interviene a continuación: Muchas gracias, señor alcalde. Muy brevemente, muy brevemente por lo que ha comentado el propio Luis García-Nieto. Decir que nosotros estamos de acuerdo con la propuesta. Ya lo manifestamos así en ruegos y preguntas del último Consejo de Gerencia. Lo único que nos gustaría sería que quedasen concretados, redactados, los términos estrictos de la propuesta, porque nos parece que deberíamos dejarlos simplemente en una apreciación que dimana de un discurso, como ha hecho el señor Berdié, sino que quedasen redactados concretamente; porque, por ejemplo, una de las cuestiones que se planteó era el instar a la Diputación General de Aragón, con lo que hace referencia al área dos del Actur, pero simultáneamente, poner a disposición, si así lo estiman conveniente, de la Diputación General de Aragón, los servicios técnicos municipales, si en un momento determinado lo precisasen para acelerar ese proceso. Como eso no se ha comentado, me gustaría que se concretaran los términos de la redacción de esta propuesta, tal como queda, que difiere, no difiere pero modifica en parte a la que tenemos ahí redactada, para que un tema de esta seriedad quedase también seriamente reflejado. Nada más. Desde el





punto de vista de la aprobación, nosotros no tenemos ningún inconveniente.- El señor alcalde: Al ser una propuesta, tendríamos que aprobar un voto particular. Vamos a ver si estamos de acuerdo. El voto particular voy a decir cómo podría quedar y luego les doy la palabra. El voto particular podría quedar: Instar a la DGA a que desarrolle mediante un PAU el suelo público propiedad del ISVA, lo que es del área dos, ofreciéndole, si así lo requiere, la colaboración de nuestros servicios técnicos para ese desarrollo, e instar a los técnicos municipales del área de Urbanismo, a que en el plazo máximo, vamos a poner plazos que se puedan cumplir, de cuatro meses, se desarrolle el PAU con la complejidad que tiene, ya sé que no somos único propietario, pero hay que marcarse fechas de lo que denominamos popularmente 'Príncipe Felipe'. ¿Sería ése el voto particular?. Sí, pues le doy la palabra al señor Atarés.- Don José Atarés dice: Gracias, señor alcalde. Para coincidir, naturalmente en el espíritu de esta propuesta en los términos que se redacta el voto particular, puesto que abundar en un acuerdo que ya se adoptó en el mes de septiembre del año pasado creo que no es malo incluso fijar plazos para que, efectivamente, comprometamos más a otras administraciones públicas. Sin embargo, sí que quedaba en el aire que las administraciones públicas debían hacer el esfuerzo principal para conseguir que los precios especulativos del suelo terminen de una vez por todas con esta escasez de viviendas de protección oficial, viviendas a precios asequibles. Ciertamente, algunas administraciones públicas también han utilizado sus suelos con fines especulativos o con lo que hoy se entiende que son fines especulativos, pues para cumplir otros fines que entenderían que debían hacer. En estos momentos sí que el ayuntamiento debe tener claro que efectivamente es prioritario el derecho a la vivienda de los ciudadanos y que, por tanto, es prioritario hacer actuaciones que faciliten que se puedan construir viviendas de protección oficial. La situación no es tan caótica como manifestaba el portavoz de Izquierda Unida, puesto que de las estadísticas que ha dado al conocimiento la Diputación General de Aragón, realmente se han cubierto de sobras, casi duplicado, las calificaciones provisionales





de viviendas de protección oficial en el periodo del año noventa y dos, primer ejercicio del plan cuatrienal; pero estamos dispuestos, naturalmente, a que se haga una política para intentar que las clases sociales menos pudientes, efectivamente, sigan teniendo acceso a la vivienda o sigamos teniendo acceso a la vivienda. Las viviendas de protección oficial son necesarias y las administraciones públicas, todas, absolutamente todas, deben estar avocadas a ese fin.- Ratificar pues, por tanto, nuestra disposición para que, efectivamente, se llegue a una política de suelo adecuada, y sin embargo decir que no es bueno decir en términos generales, que estamos contra las modificaciones de plan general de ordenación urbana hasta que termine el proceso de revisión del plan; porque no hay que olvidar que en lo que llevamos de año ya hemos aprobado dos modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana, porque hemos entendido todos que era conveniente a los intereses. Genéricamente podemos hacer una declaración política de que efectivamente existe un compromiso de no intentar mover calificaciones de suelo hasta que termine la revisión del plan; pero no podemos decir que genéricamente estamos contra todas las modificaciones del plan general. Muchas gracias.- El señor de Torres interviene pero sus palabras no son recogidas por la cinta magnetofónica.- La presidencia concede el uso de la palabra a continuación a Don Ricardo Berdie, quien dice: No he entendido nada de la última intervención. Si me lo puede repetir, y así el debate es más rico.- La presidencia: Señor de Torres, aproxítese más, si es tan amable, al micrófono.- Interviene nuevamente el señor de Torres: Quiero decir que acepto plenamente la propuesta, voy a votar favorablemente, pero usted, al inicio de su intervención ha dicho que para favorecer y estimular un clima de confianza en Zaragoza, puesto que según usted no existía. Yo quiero matizar que mi voto afirmativo va exclusivamente en cuanto a la propuesta, pero no quiero participar en la confianza, puesto que los responsables son los que previamente hayan creado la desconfianza existente. Muchas gracias.- Don Ricardo Berdié dice así: Estamos contentos de que haya una coincidencia en el fondo de esta propuesta que traíamos y que





además se resuelva con una salida práctica y concreta que permita que en cuatro meses haya los correspondientes programas de actuación urbanística, e instrumentos al respecto para desarrollar esos suelos para vivienda protegida. Muy brevemente la propuesta política que, algo ha comentado el representante del PP, de las modificaciones, la bondad o no de las modificaciones del plan general. Nosotros pensamos que ése nunca puede ser un debate teórico. Esto es, desde un punto de vista teórico, evidentemente, nosotros pensamos que no hay ninguna cuestión de principios, ninguna cuestión dogmática, ninguna cuestión de fe que lleve a decir: una vez que existen planes generales aprobados, es imposible en cualquier caso y circunstancia su modificación. Evidentemente, desde un punto de vista teórico, eso sería un dogmatismo que, desde luego, nosotros no lo asumimos. En el caso concreto de la ciudad de Zaragoza, el análisis de las modificaciones de plan general en el tema de suelos, nos lleva a decir, a afirmar y está habiendo suficientes pruebas públicas de que la mayor parte de las veces que ha habido en estos dos últimos años modificaciones o intentos de modificación de plan general en lo que hace referencia a suelos, volúmenes, densidades, etcétera, etcétera, normas urbanísticas, que allí están, todos los ejemplos concretos que se puedan poner y los que estamos en este ayuntamiento los conocemos y la ciudad también, pues porque ahí están; siempre que ha habido, por regla general, han producido fenómenos especulativos de muchísima importancia. Al decir fenómenos especulativos quiere decir que ha habido por los sucesivos o bien traslado de propiedades o bien por la propia revalorización de la propia propiedad, enorme enriquecimiento improductivo. Yo creo que todos nos entendemos cuando hablamos de enriquecimiento improductivo. El enriquecimiento productivo es aquel enriquecimiento sano que viene a raíz de una actividad económica que crea riqueza, que crea trabajo y que crea bienestar social; ése es el enriquecimiento productivo, y el enriquecimiento improductivo es aquél que no crea nada, que no crea nada. Y ese fenómeno, al discutir en lo concreto en la ciudad de Zaragoza, se está produciendo cada vez que se violenta el plan general o las normas urbanísticas en este terreno. Qué más sensato





que proponer y que acordar, acordar lógicamente no en un pleno, porque no es una propuesta escrita; pero acordar y debatir e intentar llegar al acuerdo político de que eso no suceda, de que todos los debates sobre eso se lleven a un marco razonable, que es el marco de la revisión del plan general. Y en ese sentido decimos que eso produciría una tranquilidad a la ciudad de Zaragoza que esta ciudad necesita. Y a mí me da igual en este debate y en este momento sacar a colación quién ha producido o quien produce la intranquilidad. Nosotros no, desde luego. Lo que nos importa es zanjar esa intranquilidad y pensamos que esa intranquilidad se zanjaría si los debates sobre cómo debe quedar el futuro de los suelos de esta ciudad, se debatiesen en el marco de la revisión a la luz de la experiencia concreta, no de la discusión teórica y llegásemos a ese compromiso político de que hasta que el plan esté revisado no se siguen levantando expectativas al margen del propio plan, el actualmente vigente, que recordamos existe uno, o del futuro plan revisado cuando se haya revisado. Ese es el marco de la propuesta política que nosotros entendemos que sería beneficiosa para la ciudad.- Hace uso de la palabra a continuación el señor Lorient, concejal delegado para actuaciones del plan de vivienda mil novecientos noventa y dos-mil novecientos noventa y cinco y dice así: A mí me parece bien la propuesta, porque es una propuesta que recoge lo que estaba escrito, negro sobre blanco, el día veintisiete de septiembre y que aprobamos el Partido Socialista y el Partido Popular y lo recoge concretamente, me parece bien la propuesta. Pero yo quiero hacer solamente una pequeña reflexión después de la última intervención del señor Berdié. Si fuera cierto lo que él dice, como premisa mayor, todo aquél que no hiciera exactamente lo que él dice, estaría favoreciendo la especulación en Zaragoza. Yo acepto esa discusión en este pleno. Yo creo que además en Aragón hay que dejar de discutir de aguas y de autonomías y discutir de la maza del jamón, que es el suelo de Zaragoza, y yo acepto la discusión aquí sobre el suelo de Zaragoza. Intentaré demostrar que objetiva o subjetivamente, no solamente ha habido actuaciones por parte del equipo de gobierno a lo mejor infundadas o desenfocadas en algunas



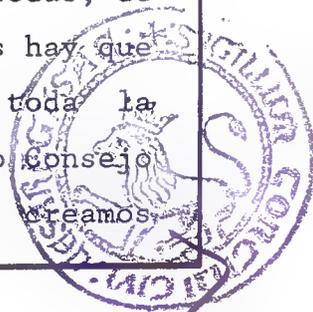


cosas, sino también intentaré demostrar que determinadas actuaciones que tiene en materia urbanística la coalición de Izquierda Unida, han sido elementos de especulación y de encarecimiento de suelos. Solamente ese matiz, porque de aceptar esa premisa, todos los que no hacemos exactamente lo que dice Izquierda Unida, estamos favoreciendo la especulación, y yo no estoy de acuerdo, yo no estoy de acuerdo; porque, desde luego, no voy a aceptar lecciones en algunos terrenos, aceptaré debates, pero lecciones no aceptaré.- El señor García-Nieto interviene a continuación con las siguientes palabras: Señoras y señores concejales: Solamente la bondad conocida del señor alcalde se puede entender mezclar un expediente que está claro, que hemos dicho que vamos a aprobar por unanimidad y que además fue una propuesta de otros partidos y que hoy es bueno que se refresque la memoria, solamente desde la bondad conocida y manifiesta en la ciudad del alcalde, se puede entender la soflama que el portavoz de Izquierda Unida con la cual nos ha fustigado por la mañana. Y quiero continuar con el brevísimo discurso que ha hecho mi compañero Miguel Angel Lorient. Yo le recuerdo al portavoz de Izquierda Unida, que hace unos plenos le dije que la justicia no la imparte ningún grupo la justicia, ni la verdad, nadie da los títulos de verdad. Tal como los medios de comunicación han recogido la intervención del portavoz de Izquierda Unida, da la impresión de que aquí las instituciones, en los acuerdos plenarios, los acuerdos que posteriormente modifica, corrige, la Diputación General de Aragón, no sirven absolutamente para nada, no sirven para nada, no estamos en un sistema democrático, no hay recurso, no hay nada, no hay nada. Eso he querido entender yo. A lo mejor, desgraciadamente en la mañana de hoy; porque ya uno impone su verdad, uno da los títulos de honorabilidad o de no honorabilidad. Mire usted, no. Miren ustedes, me dirijo a los vecinos: desde el año setenta y nueve deben de tener la seguridad los vecinos de que estamos en una democracia municipal, que hay una democracia en las ciudades españolas, y que hay unos equipos de gobierno y que hay una oposición y que se debate y que se discute, pero al final las cosas salen en este pleno por mayoría, y en algunas ocasiones por mayoría cualificada, y que después, en los





acontecimientos que estamos hablando de modificación del plan general, tiene que ser otra institución distinta del tinte político del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, digo el actual, desde el setenta y nueve, distinta. Y esas cosas yo creo que es bueno de una manera didáctica, como decía el señor Piazuelo: la tarea que debemos tener, que debe primar en las intervenciones públicas de los políticos, una cierta tarea didáctica. No llevamos doscientos años de democracia. Es bueno que los ciudadanos sepan que cometemos errores los políticos. Es bueno, y es bueno además sacar la pata cuando se mete la pata; pero no podemos estar transmitiendo globalmente a los ciudadanos que todo se hace mal en las administraciones, que no hay controles, porque no es verdad, señores, porque no es verdad: Hay exposiciones al público, hay alegaciones, hay recursos. Este ayuntamiento mensualmente pierde en los tribunales un número importante de asuntos que pueden perjudicar a los intereses generales y que benefician a intereses particulares. Eso está ocurriendo continuamente en las administraciones. Y a mí me podría parecer mal, yo prefiero que primen los intereses generales antes que los particulares; pero la ley es la ley y defiende al particular con sus intereses que pueda tener. Por lo tanto y perdóneme y ruego disculpas en primer lugar al señor alcalde, para decir que vamos a la cuestión, vamos a votar lo que viene, que yo creo que es bueno y que además hemos colaborado todos los grupos en adornar la propuesta ya de septiembre del año pasado.- El señor alcalde: Muchísimas gracias por la brevedad y tal. Y decir, si se me permite, señor Berdié, una cosa: Es verdad que el tema del suelo genera expectativas. Hay muchísimos intereses que se mueven en torno a ese tema del suelo y muchas veces las administraciones, al existir una disgregación de competencias, es difícil coordinarlos y llevar adelante actuaciones que si estuvieran... coordinarían mejor. Por lo tanto el tema del suelo es un tema, en esta ciudad y en todas, de mucho debate, muchas opiniones y tal; pero las opiniones hay que admitirlas como tal, y yo, desde luego, perdón a toda la corporación, yo no tengo ningún inconveniente en un próximo Consejo de Gerencia en abrir un debate sobre temas que creamos.





imprescindibles y necesarios de bien público de hacer, y además debatir sobre lo conveniente que a lo mejor sería, una vez aprovemos el avance de plan general, no tocar ni una coma del plan actual hasta que tengamos el nuevo; o sea, que tampoco nos asustemos aquí. Nadie tenemos la posesión de la verdad en ninguna materia y mucho menos en el suelo, que estoy convencido de que incluso en los propios grupos, cada uno tenemos un criterio de cómo deben ser las plusvalías, para quién, a dónde se deben destinar y tal; pero no es malo abrir un debate, opinar y decir, bueno, entendemos que hay ésta y ésta pequeña modificación que son imprescindibles para el bien público y la colectividad, pero mire usted: a partir de ahora y una vez aprobado el avance, hasta que no tengamos la aprobación definitiva del plan, no se mueve ni una coma. Pues ¿por qué no?, pues si lo discutimos, lo analizamos y vemos que eso puede generar una cierta estabilidad y un cierto bajón en algunas cosas, pues estaremos encantados, pero sin presuponer absolutamente nada; por lo tanto, yo creo que por ahí puede ir la línea perfectamente, sin que nadie quiera pensar que está en posesión de la verdad, ni en este tema ni en ninguno; pero todas las opiniones al respecto y más en un tema tan complejo, con tantos intereses como es el de suelo, se deben estudiar y debatir.- El señor Berdié: Desde luego no pensamos que estamos siempre en posesión de la verdad, no lo pensamos. Agrademos a usted en concreto su intervención, que yo creo que pone un poco las cosas en su sitio, porque, claro, las intervenciones anteriores eran un poco homilías y nosotros no estamos hablando de legalidad: por supuesto que si el Ayuntamiento de Zaragoza no actuara dentro de la legalidad y el urbanismo no actuara dentro de la legalidad, no estaríamos tratando los temas aquí sino en otro sitio. Nosotros no hablamos de legalidad, hablamos de moralidad y nos parece inmoral el enriquecimiento producido por la especulación, aunque sea legal; a nosotros, a muchos políticos más, a muchos partidos políticos y a la sociedad entera. Muchas gracias, señor alcalde por su intervención.- El señor Piazuelo solicita hacer uso de la palabra.- El señor alcalde: Dejémoslo. Pero ¡hombre!, ¿por Dios!, si yo creo que hay una sensibilidad total en la importancia





que tiene esto y vamos a debatirlo. Estoy seguro de que a todos los políticos nos preocupa el enriquecimiento rápido, la especulación; porque al final, a lo que contribuye es que el precio final de repercusión del suelo sobre la vivienda, sea cinco veces más de lo que sería. Y al que no le preocupe eso, bueno, yo creo que le preocupa a toda la ciudadanía, menos a los diez, quince o veinte de cada ciudad, que son los que se enriquecen con ese sistema; por lo tanto, yo no tengo nada que objetar. Muchísimas gracias y vamos con ese voto particular a votar el voto particular.- Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad.- Prosigue la presidencia: Introducido el voto particular en la propuesta, votación de la propuesta.- Queda aprobada por unanimidad.

#### HACIENDA Y ECONOMIA

35. Expediente número 596680/90.- Quedar enterado de sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso número mil setecientos veinticuatro de mil novecientos noventa y uno, promovido por doña Amparo Latas Lapeña, contra desestimación pregunta por silencio administrativo, de reclamación de indemnización por pérdida de mobiliario y enseres al proceder al derribo de la finca número treinta y ocho de la calle Miguel de Ara de esta ciudad.- En el fallo se desestima el recurso, no haciendo especial pronunciamiento en cuanto a las costas.
36. Expediente número 339420/92.- Modificar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas aprobados por acuerdo plenario de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, para contratar por el procedimiento de concurso, el servicio de limpieza de los edificios municipales destinados a usos culturales y sociales, en el sentido de excluir de los mismos las casas de juventud y el palacio de Montemuzo, quedando en consecuencia el tipo de licitación fijado en ciento ocho millones noventa y siete mil doscientas sesenta y tres pesetas anuales, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El resto del contenido de dichos pliegos no se modifica, quedando así mismo inalterables los puntos no afectados





por esta variación del acuerdo plenario de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprobaban los pliegos.- El gasto derivado del contrato durante el año actual, que como máximo ascenderá a cincuenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas, se atenderá con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal de mil novecientos noventa y tres, según informe del servicio de contabilidad que consta en el expediente: Noventa y tres punto COM punto treinta y un mil trescientos treinta y dos punto veintidós mil setecientos 'limpieza centro municipal de servicios sociales Las Fuentes y Cantalobos'.- Noventa y tres punto COM punto treinta y un mil trescientos cincuenta y uno punto veintidós mil setecientos 'limpieza club municipal de jubilados Torrero'.- Noventa y tres punto COM punto treinta y un mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós mil setecientos 'limpieza Albergue Municipal'.- Noventa y tres punto COM punto treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro punto veintidós mil setecientos 'limpieza Casa Amparo'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y un mil doscientos once punto veintidós mil setecientos 'limpieza centro municipal de asistencia'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y dos mil doscientos once punto veintidós mil setecientos 'limpieza escuelas enseñanzas artísticas'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos 'limpieza Lonja'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y seis mil trescientos once punto veintidós mil setecientos 'limpieza alcaldía Garrapinillos y Cartuja Baja'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos uno 'limpieza museo Pablo Gargallo'.- Noventa y tres punto COM punto doce mil ciento once punto veintidós mil setecientos uno 'limpieza ampliaciones y nuevos contratos'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos dos 'limpieza centro cultural Delicias'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos tres 'limpieza centro cultural Oliver'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco





mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos cuatro 'limpieza centro cultural Valdefierro'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos cinco 'limpieza centro cultural Tío Jorge'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos seis 'limpieza Aljafería'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos siete 'limpieza centro cultural Salvador Allende'.- Noventa y tres punto COM punto cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto veintidós mil setecientos ocho 'limpieza centro cultural río Ebro'.- Se autoriza al Alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad de este acuerdo.

37. Expediente número 144794/92.- Declarar válida la subasta celebrada para la enajenación como chatarra de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales y adjudicar definitivamente la misma a Industrias López Soriano, sociedad anónima, en un precio de ocho pesetas doce céntimos por kilogramo, por ser su oferta la más ventajosa económicamente para la corporación.- Los pliegos de condiciones que rigieron la licitación constituyen la ley de esta concesión que tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, debiendo comparecer la empresa adjudicataria para la firma del mismo cuando fuera requerida para ello.- Según lo previsto en la normativa vigente, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días garantía definitiva por un importe de cien mil pesetas, lo que acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación.- Igualmente y a tenor de lo establecido en la condición vigesimoséptima del pliego, la adjudicataria deberá justificar haber efectuado el abono de los importes de los anuncios y gastos de la tramitación del procedimiento, que ascienden a ciento cuarenta y dos mil setecientas pesetas.- Se autoriza al Alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad de este





acuerdo.

38. Expediente número 805534/92.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Ocisa contra acuerdo plenario de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el que se ampliaba el plazo de ejecución de las obras de capillas en cuarta ampliación del cementerio de Torrero en cuarenta y cinco días y aumentar el mismo en otros tres meses.- Dicho aumento no dará lugar a revisión de precios.
39. Expediente número 57276/93.- Acceder a la solicitud de Dragados y Construcciones, sociedad anónima, relativa a ampliación de plazo en la obra del centro cultural Río Ebro, quedando establecido dicho incremento en el plazo de cuatro meses.
40. Expediente número 183723/92.- Declarar válido el concurso celebrado para la contratación de los trabajos de manipulación y conservación de fuentes monumentales de la ciudad y adjudicar el mismo a Fomento de Construcciones y Contratas, sociedad anónima, por los importes siguientes: Para el año mil novecientos noventa y tres, ochenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientas ochenta y cinco pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Para el año mil novecientos noventa y cuatro, cincuenta millones ochocientos sesenta y siete mil treinta y una pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Para el año mil novecientos noventa y cinco, cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Dichos trabajos se realizarán con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y siguiendo las instrucciones que curse la dirección técnica de parques y jardines.- El gasto que supone la ejecución del trabajo adjudicado para el año mil novecientos noventa y tres, se atenderá con cargo a la partida noventa y tres PJA cuarenta y tres mil seiscientos once punto veintidos mil ciento noventa y tres. Para los años mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco, deberá determinarse partida presupuestaria idónea y suficiente en el presupuesto municipal respectivo. A tal efecto se trasladará este acuerdo a la sección de Hacienda y Gestión Tributaria y al director





del área de Hacienda y Economía.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario para que dentro de plazo y por el importe que se le indique constituya garantía definitiva, lo que acreditará ante los servicios municipales correspondientes. Así mismo comparecerá para la firma del contrato cuando sea requerido para ello. A la firma del contrato deberá presentar en el Servicio de Patrimonio y Contratación justificante de haber abonado en la caja municipal el importe de ciento cuarenta y dos mil setecientas pesetas en concepto de tasa por anuncios en boletines oficiales, prensa y radio, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza fiscal, epígrafe doce.- Se autoriza al Alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad de este acuerdo.- Se abstienen los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, De Torres, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.

Sale del salón el señor Alcalde y asume la presidencia de la sesión el primer Teniente de Alcalde, don Luis García-Nieto Alonso.

#### CULTURA Y EDUCACION, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

41. Expediente número 107655/93.- Quedar enterado de decreto de Alcaldía de quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice así: En uso de las atribuciones que me confieren el artículo veintiuno punto tres y veintitrés punto cuatro de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, el artículo cincuenta y uno del reglamento orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de veintidós de enero de mil novecientos noventa y el artículo cuarenta y tres del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, mediante el presente, dispongo: Primero.- Delegar en la concejal delegada de la Casa Amparo, la facultad de resolver las solicitudes de ingreso en dicha institución, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos cincuenta y cuatro y siguientes del reglamento orgánico. Segundo.- Esta delegación especial y específica





surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto (artículos cuarenta y tres punto tres y cuarenta y cuatro punto dos del reglamento de organización y funcionamiento). Tercero.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre (artículo cuarenta y cuatro punto dos y cuatro del reglamento de organización y funcionamiento). Cuarto.- El presente decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

42. Expediente número 22843/91.- Declarar oficialmente suprimida la prestación del servicio de beneficencia, por cuanto ha finalizado el proceso de integración de la misma en las prestaciones de la seguridad social.- Esta resolución se elevará al gobierno autónomo de Aragón, para su ratificación en la parte que le corresponda.

43. Expediente número 644199/92.- Quedar enterado de decreto de Alcaldía de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice así: Vistos los reglamentos de organización y funcionamiento de las escuelas municipales de danza clásica y música, en cuyos artículos cuarenta y treinta y nueve respectivamente, se determina la existencia de un representante municipal designado por el Ayuntamiento, que en el caso de la Escuela de Danza, es además vicepresidente. Teniendo en cuenta las facultades de esta Alcaldía-Presidencia como ejecutora de los actos y acuerdos municipales y competente para proveer lo necesario en orden al buen funcionamiento de los servicios, según recogen los artículos relativos a competencia y funciones contenidos en la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, mediante el presente decreto dispone: Primero.- Designar a doña Nélica Otín Zamora, representante municipal en los consejos escolares de las escuelas de danza clásica y música. Segundo.- El cauce de comunicación entre la designada y el Ayuntamiento será a través de la coordinadora de cultura y educación. Tercero.- El presente decreto deberá ser comunicado a los





interesados, dando cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre. Cuarto.- Este decreto será inscrito en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

#### PARTICIPACION CIUDADANA Y SERVICIOS PUBLICOS

44. Expediente número 659476/92.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Gracia Plo y otros, técnicos medios de administración especial, jefes de sección grupo B, contra el acuerdo plenario de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprobó el pacto convenio de aplicación al personal municipal para los años mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, al considerar que los argumentos expuestos carecen de fundamento, en primer lugar, porque toda modificación del complemento específico asignado a un puesto de trabajo debe venir avalada por un cambio en las condiciones particulares del mismo y en segundo lugar por cuanto el pacto convenio aprobado no supone modificación alguna y por tanto limitación, respecto de la posibilidad de alcanzar los técnicos medios grupo B, el nivel de complemento de destino veintiséis, siempre y cuando existan puestos de trabajo así valorados dentro de la organización municipal y los recurrentes reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.
45. Expediente número 612711/89.- Decretar la revisión de oficio del acuerdo adoptado con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa, por el que se impuso sanción administrativa de separación del servicio a don José María Usón Enjuto, anulando del mismo y dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ello a la vista de la documentación obrante en el expediente, de valor esencial e ignorada en la fecha en que se adoptó dicho acuerdo.- De conformidad con lo dispuesto en los vigentes estatutos mutuales y a la vista de la expresada documentación, se faculta a la alcaldía para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes para incoar el correspondiente expediente de jubilación permanente ante la Municipalidad al señor Usón Enjuto.





46. Expediente número 20303/93.- Aprobar el manual de funciones del puesto de trabajo de monitor de juventud, que obra en el expediente.
47. Expediente número 605920/92.- Aprobar el manual de funciones del puesto de trabajo de oficial de colegio público, que obra en el expediente.
48. Reconocer tiempo de servicios prestados en otras esferas de la Administración Pública, según dispone la Ley setenta/setenta y ocho de veintiséis de diciembre, Ley veintiocho/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- Estos reconocimientos surtirán efectos económicos a partir de la fecha que en cada caso se indica.
- 48.1. Expediente número 8317/93.- A doña Patricia Franco Abadía, asistente social perteneciente a la plantilla de funcionarios, un año, siete meses y doce días, tiempo de servicios prestados como asistente social en el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Teruel.- Efectos económicos a partir de once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, fecha de su toma de posesión en propiedad.
- 48.2. Expediente número 839899/92.- A don Vicente Guerrero Rubio, policía local perteneciente a la plantilla de funcionarios desde el doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, tres años y un mes, tiempo de servicios prestados como peón eventual en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Icona.- Efectos económicos a partir de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y siguientes de la ley general presupuestaria, artículo sesenta y cuatro de la ley general tributaria y artículo mil novecientos sesenta y seis del código civil.
- 48.3. Expediente número 669237/92.- A don Jesús Martínez Pradilla, bombero perteneciente a la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento, un año, cinco meses y veintiún días, tiempo de servicios prestados en la siguiente forma: Ocho meses y





veintidós días, en la Diputación General de Aragón com oficial primero conductor; cuatro meses y diecinueve días, como socorrista contratado por este ayuntamiento y cuatro meses y seis días, como operario de piscinas fijo-discontinuo de este ayuntamiento.- Efectos económicos a partir de uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

48.4. Expediente número 566590/92.- A doña Aurora Sánchez Escanilla, auxiliar administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios a partir de uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, once meses y tres días, tiempo de servicios prestados al ayuntamiento en distintos periodos de tiempo, como limpiadora y taquillera.- Efectos económicos a partir de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y siguientes de la ley general presupuestaria, artículo sesenta y cuatro de la ley general tributaria y artículo mil novecientos sesenta y seis del código civil.

49. Expediente número 7187/93.- Manifiestar a don Andrés Solanot Villuendas, ingeniero técnico agrícola adscrito al servicio de Ejecución de Planeamiento, en relación con su solicitud de que le sea reconocido a efectos de antigüedad el tiempo servicio en el ejército en régimen de milicia universitaria, que a efectos de perfeccionamiento de trienios se computarán únicamente los servicios prestados por los funcionarios de carrera en cualquiera de las administraciones públicas citadas en el artículo primero de la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho, excepto aquellos que tuvieran el carácter de prestaciones obligatorias, situación esta última en la que se encuentran aquellas que desempeñaron plazas en las llamadas escalas de complemento durante los periodos de formación y prácticas de instrucción militar de escalas de complemento.

50. Expediente número 36526/93.- Reconocer el interés público municipal de la asociación de vecinos San Lorenzo, del barrio de Garrapinillos. Tal reconocimiento producirá sus efectos de atribución de los derechos y deberes prevenidos en el vigenta





reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y de participación ciudadana, a partir de la fecha de notificación de este acuerdo y se escribirá el reconocimiento en el registro municipal de entidades ciudadanas.

51. Acceder a las peticiones de traspaso de licencias municipales de clase A), denominadas auto-taxi, al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce del 'reglamento nacional de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros'; todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.- Toda la documentación de las mencionadas licencias deberá figurar a nombre del nuevo titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la referida licencia de auto-taxi, tomando nota la Policía Local de que se ha realizado el traspaso.- El nuevo titular deberá ingresar la cantidad que corresponda, señalada en la ordenanza municipal, en concepto de tasa de traspaso.- Se traspasan las siguientes licencias:

51.1. Expediente número 20170/93.- Licencia número trescientos once, de la que era titular don Antonio Salvador Tolón, se traspasa a favor de don Jesús Luis Pérez Ballesta, por causa del invalidez del primero (apartado c) del artículo catorce).

51.2. Expediente número 9020/93.- Licencia número seiscientos setenta y dos, de la que era titular doña María Purificación Vivas Sieso, se traspasa a favor de don Miguel Paricio Hernández, por tener la licencia una antigüedad superior a cinco años (apartado d) del artículo catorce).

51.3. Expediente número 839215/92.- Licencia número 1605 de la que era titular don Manuel Borja Lahuerta, se traspasa a don Enrique Boldoba Gadea, por jubilación del primero (apartado b) del artículo catorce).

52. Expediente número 356454/90.- Quedar enterado de sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, recaída en recurso mil ciento ochenta y dos de mil novecientos noventa y uno, instado por don Fernando





Ezquerria Bosque contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, por el que se le imponía sanción de doscientas mil peetas, por tener instalados doce veladores y ocho sombrillas en la vía pública, sin licencia municipal, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa. La sentencia estima el recurso interpuesto, no haciendo declaración en cuanto a las costas procesales se refiere.- Siendo firme la sentencia deberá llevarse a puro y debido efecto, de conformidad con el artículo ciento cinco a) de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, para lo cual se trasladará esta resolución al servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, con la finalidad de que se proceda a la anulación de la carta de pago girada con motivo de la sanción que queda sin efecto.

**CULTURA Y EDUCACION, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA (anexo)**

53. Expediente número 50978/91.- Ratificar convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y este Ayuntamiento, relativo a la regulación del ejercicio por el Ayuntamiento, de la competencia en materia de gestión de ayudas de urgencia, en el ámbito delimitado por la ley cuatro de mil novecientos ochenta y siete, de veinticinco de marzo, de ordenación de la acción social, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos.- Se faculta al Alcalde para la firma de cuanta documentación se derive del convenio.
54. Expediente número 132034/93.- Transferir a la sociedad mercantil Instalaciones Deportivas Municipales, sociedad anónima, la gestión de las instalaciones del Palacio Municipal de Deportes y del Area Deportiva Pinares de Venecia.- Se trasladará este acuerdo a cuantos servicios municipales hayan de llevar a cabo las actuaciones necesarias para ejecutar el contenido del punto primero.

**MOCIONES**

Presentada por el grupo municipal Popular: Las dos vías





fundamentales que la ley de haciendas locales de mil novecientos ochenta y ocho pone a disposición de las entidades locales para garantizar la efectividad del principio de suficiencia financiera son los tributos propios y la participación en tributos del estado. En este nuevo sistema diseñado por la citada ley, hay que encuadrar la creación ex novo del impuesto sobre actividades económicas, con el objetivo de agrupar en una misma figura impositiva la dispersión de elementos tributarios que anteriormente constituían la base imponible de otros tributos locales que gravaban diferentes aspectos del ejercicio de actividades empresariales, industriales, comerciales, profesionales y artísticas, cuales eran fundamentalmente la licencia fiscal y el impuesto de radicación, así como el impuesto de publicidad y gastos suntuarios. Pero la aplicación de este impuesto ha creado muchas injusticias y no pocos agravios comparativos, como consecuencia de que tanto su regulación legal como su puesta en práctica han vulnerado no sólo el principio constitucional de capacidad económica que protege al contribuyente sino también los de autonomía y suficiencia financiera de las corporaciones locales. Y la razón de esta afirmación se encuentra en el hecho innegable de la situación crítica que están viviendo estas entidades, que han visto cómo las expectativas generadas con la publicación de la ley de haciendas locales, poco a poco y debido fundamentalmente a la acción del gobierno, las ha sumido en un clima de inestabilidad incompatible con el normal desarrollo de sus competencias. Con ser esto grave, no es menos cierto que las consecuencias de esta política errática las están sufriendo en última instancia los ciudadanos, quienes una vez más se ven obligados a soportar una presión fiscal que, junto con el impuesto de actividades económicas, les está resultando insostenible para asegurar su productividad, afrontar el mercado libre y mantener los puestos de trabajo. La maraña normativa, fragmentaria y puntual que desarrolla este impuesto desde su implantación legal, no es sino fruto de la imprecisión legislativa y de la falta de criterios claros por parte del legislador que lesionan la seguridad jurídica del contribuyente ante la falta de normas claras, precisas y bien fundadas. La propia ley de haciendas locales, en su artículo ochenta y seis, delimita cómo se calcularán las tarifas estableciendo que las cuotas mínimas del impuesto de actividades



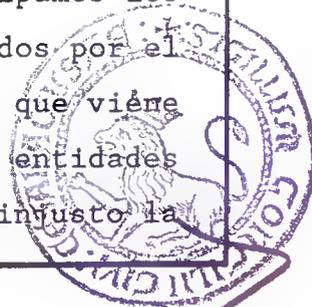


económicas, esto es las resultantes de las tarifas, no podrán exceder del quince por ciento del beneficio medio presunto de la actividad gravada y en su fijación se tendrá en cuenta: los elementos fijos característicos de cada uno de los sectores de actividades gravados y la superficie de los locales en los que se realicen esas actividades. Este precepto ya fue criticado por el partido Popular en el debate parlamentario previo a la aprobación de la ley por su ambigüedad e inconcreción y por el hecho de no atenerse a beneficios ciertos, sino a algo tan intangible como el beneficio medio presunto que, dados los vaivenes actuales de la economía, difícilmente puede reflejar de manera objetiva y estable la capacidad económica del contribuyente. La injusticia del impuesto de actividades económicas se manifiesta también a través de otro elemento tributario ya mencionado, como es el de la superficie del local, que se utiliza para completar las cuotas mediante un complicado procedimiento, previsto en la instrucción del impuesto, que sólo puede ser ponderado por el ayuntamiento en función de su situación. No se trata por tanto de establecer si la carga impositiva soportada por los agentes económicos es asumible o no por éstos en el ejercicio de su actividad, sino de fijar unas cuotas mínimas que nunca puedan llegar a ser superiores a la suma de las tarifas de licencia fiscal incrementadas por aplicación del precio del PIB nominal y de los valores de las superficies gravadas por el impuesto de radicación. Por ello, el grupo municipal Popular del Ayuntamiento, propone al pleno la adopción con carácter urgente, de los siguientes acuerdos: Primero.- Instar al gobierno de la nación para que estudie y promueva la modificación del impuesto sobre actividades económicas por considerarlo un impuesto injusto, discriminatorio y confiscatorio que vulnera principios constitucionales como los de autonomía y suficiencia financiera de las corporaciones locales, y de capacidad económica y seguridad jurídica en los ciudadanos. Solicitar así mismo y especialmente del ministro de economía y hacienda que, hasta tanto se lleve a cabo esta modificación, se revisen las actuales tarifas del impuesto de actividades económicas, aprobadas por el gobierno, para ser acomodadas a las que actualmente estarían en vigor por los impuestos sustituidos. Segundo.- Instar al gobierno de la nación para que tome la





medidas necesarias encaminadas a devolver a la ley de haciendas locales a su redacción original de la disposición adicional decimosegunda aprobada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de tal forma que en la participación de los ayuntamientos en los tributos del estado se respete el principio de suficiencia financiera tal y como aparece reflejado en la exposición de motivos de la ley de haciendas locales, se evite el aumento de la presión fiscal en los municipios mediante impuestos injustos como el impuesto de actividades económicas y se garantice el nivel de prestación de servicios a los ciudadanos que las corporaciones locales tienen asumido. Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno, al ministro de Economía y Hacienda, a los presidentes del Congreso y del Senado, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias. El portavoz, firmado: José Atarés Martínez.- Defiende la moción el portavoz del grupo: Aprovechando que no se ha ido Petronio podría volver a aparecer en este pleno, pero no, no voy a castigar los oídos de todos los compañeros de corporación, puesto que lo que hoy traemos es una nueva moción sobre el tan traído y llevado impuesto de actividades económicas y han sido muchas ya las ocasiones en que este impuesto ha venido a este pleno. Los motivos son suficientemente conocidos por todos, algunos incluso han sido admitidos por otros grupos, incluso por el presidente del gobierno. En esta moción queremos traer a debate casi exclusivamente dos cuestiones, una precisamente para instar al gobierno a que entre a ese debate para fijar las cuotas mínimas del impuesto, las cuotas mínimas sobre la cual los Ayuntamientos fijamos luego los coeficientes de población y los índices de situación y las Diputaciones Provinciales fijan los recargos provinciales. En segundo lugar efectivamente para intentar que el perjuicio económico que se derivaría en este caso para los ayuntamientos, fuese compensado por el gobierno de la nación a la hora de fijar los fondos en los que participamos los ayuntamientos. En este sentido pues, entendiendo que perjudicados por el impuesto o por la aplicación del impuesto en los términos en que viene establecido, somos tanto los ayuntamientos considerados como entidades locales, que no hemos alcanzado a través de este impuesto injusto la



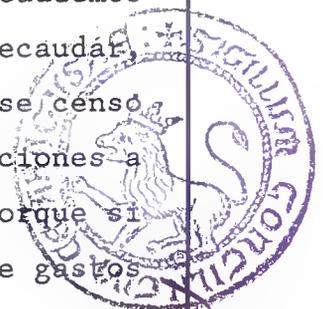


capacidad financiera necesaria que marca la constitución, en cuanto a disfrutar de una auténtica autonomía financiera y son también perjudicados los ciudadanos que al fin y al cabo son los pagadores siempre que se ocurre cambiar el sistema impositivo. Evidentemente unos más y otros menos, pero efectivamente se han producido situaciones de desigualdad. En este sentido pues, recogiendo el texto de, exclusivamente de la moción, ya que de otros grupos se me ha manifestado que quizá la exposición de motivos fuese en términos fuertes y que no sería participada, entiendo, entiendo claramente, que en las exposiciones de motivos unos y otros hablamos en clave política, creo que es la terminología que se emplea. Por lo tanto solicitamos del resto de los grupos se pronuncie favorablemente a una moción por la que instamos al gobierno de la nación a estudiar y promover la modificación del impuesto de actividades económicas, por considerarlo un impuesto injusto, discriminatorio y confiscatorio, que vulnera principios constitucionales como los de autonomía y suficiencia financiera de las corporaciones locales y de capacidad económica y seguridad jurídica de los ciudadanos. Solicitar así mismo, especialmente del ministerio de Economía y Hacienda, que hasta tanto se lleve a cabo esta modificación, se revisen las actuales tarifas del impuesto de actividades económicas, aprobadas por el gobierno para ser acomodadas a las que actualmente estarían en vigor por los impuestos sustituidos. En segundo lugar solicitamos que se inste al gobierno de la nación para que tome las medidas necesarias, encaminadas a devolver a la ley de haciendas locales a su redacción original de la disposición adicional aprobada el veintiocho de diciembre del ochenta y ocho, de tal forma que en la participación de los ayuntamientos en los tributos del estado se respete el principio de suficiencia financiera tal y como aparece reflejado en la exposición de motivos de dicha ley, de la ley de haciendas locales y se evite el aumento de la presión fiscal en los municipios mediante impuestos injustos como el impuesto de actividades económicas, garantizando en base a ello el nivel de prestación que los ciudadanos están recibiendo en todas nuestras corporaciones locales, dando traslado de todo esto al ministerio. La oportunidad o no de presentar esta moción puede ser discutida, pero lo cierto es que ha sido debatida





con anterioridad en fecha nueve de marzo de este mismo año en el Congreso de los Diputados y que efectivamente el partido el gobierno, el partido Socialista Obrero Español, acabó admitiendo el debate sobre la oportunidad de las tarifas del impuesto de actividades económicas y que solamente hubo dos votos en contra. Ruego por tanto pues, consideren todos la oportunidad de esta moción instando al gobierno a que revise las tarifas. Muchas gracias.- El alcalde accidental: Antes de dar el turno de palabra, recordarles a todos que esto no es el parlamento español, es el Ayuntamiento de Zaragoza.- A continuación el delegado de hacienda y economía señor Piazuelo interviene: No podemos votar la literalidad tampoco de la moción, pero hacer una serie de consideraciones que me parecen importantes sobre este impuesto. Primero que esto no afecta a todos los ciudadanos. Este no es un impuesto universal, no afecta a todos los ciudadanos, señor Atarés, éste es el impuesto de actividades económicas, que en la ciudad de Zaragoza afecta al nueve coma ocho por ciento de la población, a todo el que tiene actividad económica, actividad empresarial, ya sea empresa, autónomo, pequeño empresario, etcétera, etcétera. Esos son, estamos discutiendo la vía de ingresos de este ayuntamiento, de un sector que es el sector que realiza actividades económicas. Segundo, bueno ustedes saben perfectamente que hay una comisión creada en el seno de la Federación Española de Municipios que está negociando con el ministerio de hacienda la reforma de este impuesto. Que es evidente que la posibilidad de fijar diferentes tipos según la actividad económica es un tema importante, pero que está a debate constitucional como usted muy bien sabe, pero a mi me hubiera gustado que dentro de esa propuesta de negociación que está llevando la Federación Española de Municipios, lo que más debate nos ha costado es ponernos de acuerdo para que se quiten las exenciones. Hay que reformar ese impuesto, pero hay que reformarlo en una serie de parámetros que por ejemplo impiden que en Zaragoza recaudemos seiscientos millones de pesetas menos de lo que tendríamos que recaudar, perdón no menos, porque el resto de actividades económicas de ese censo de nueve coma ocho lo están ingresando y que se acaben las exenciones a Eléctricas, por ejemplo, a las Cajas, al Banco de España. Porque si hacemos una cuenta general de ingresos para sufragar una serie de gastos



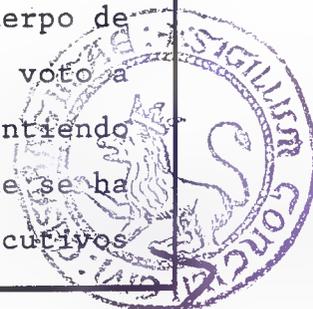


y una serie de inversiones, dentro del escote que les toca pagar a las empresas y empresarios que realizan actividades económicas de este impuesto, es normal que todo lo que sea vía exención lo paguen los otros. Hay que reformar este impuesto, el ministerio parece ser que está dispuesto a reformar este impuesto, pero no estamos de acuerdo ni con las motivaciones, aunque las ha retirado, ni con la literalidad del impuesto. El juicio que a usted ya le merece de anticonstitucionalidad, pues lo tendrá que decir el Tribunal Constitucional, la serie de reformas que estamos imponiendo, que queremos imponer, a mi me gustaría que se hicieran a través de la FEMP, como organismo que aglutina la mayor parte de los ayuntamientos del país y donde se debaten y se recogen todas las propuestas de todos los ayuntamientos de España, de casi todos los ayuntamientos de España y por ese motivo nosotros vamos a votar en contra. Decirle que este ayuntamiento, el ayuntamiento de Zaragoza en el tema del IAE, sobre todo su teniente de alcalde, está siempre dispuesto a recibir lecciones y que estoy recibiendo lecciones o aprendiendo mucho y haciendo exactamente lo mismo que está haciendo el Ayuntamiento de Madrid, por cierto gestionado por el partido Popular, en el tema del IAE. Y que lo único que no he podido hacer, porque no he tenido los suficientes votos, ha sido fijar el mismo tipo que el Ayuntamiento de Madrid, que es el que hubiera sido mi deseo, pero no he podido. Con lo cual pues bueno, hay una discusión política seria, hay una asunción fundamentalmente técnica en todo lo que son los cuadros técnicos de las distintas administraciones públicas del país, de que este impuesto que es un impuesto nuevo no es un impuesto estático, de que es posible la reforma, de que hay que retocarlo, etcétera, etcétera. Pero hay algo a lo que no vamos a renunciar y es a los ingresos derivados de un impuesto porque si ya no se cumplen los objetivos vía transferencias, encima renunciamos también a los ingresos, eso es lo que no vamos a poder hacer. Y miren ustedes, este impuesto, es cierto que las condiciones socio económicas del país son para que la política fiscal sea tratada con mucha delicadeza, con muchísima delicadeza, el problema de una actividad industrial que factura cien, no es que le suban los impuestos un dos por ciento al año que viene, es que si le suben un dos por ciento, pero en vez de facturar cien factura setenta,





la repercusión de la política fiscal es muy importante en la cuenta de resultados y de eso somos conscientes todos los que en un momento determinado tenemos que gestionar políticas fiscales. Pero desde luego lo que tiene que quedar muy claro es que hay una diferencia política seria entre lo que piensa el partido Popular y lo que piensa el partido Socialista en materia impositiva, que no es más que demostración una vez más, de que hay unos partidos políticos, tres o cuatro, eso responde a la pluralidad social de este país. Este impuesto es irrenunciable para los ayuntamientos, este impuesto es perfectamente mejorable para los ayuntamientos, a mi juicio, este impuesto se va a modificar, vamos a intentar modificarlo y eso no quita absolutamente nada para que votemos en contra de su moción.- El señor Meroño, a continuación toma la palabra: Manifestar que nosotros teníamos alguna duda respecto a la aprobación de esta moción pero no por el propio cuerpo de la moción sino por lo que ha retirado precisamente el portavoz presenante de ella, que era la exposición de motivos. Había ahí unas consideraciones políticas que no compartíamos plenamente, pero al estar fuera ya esa exposición de motivos del propio cuerpo de la moción, anunciar que vamos a votarla a favor, no sin antes hacer alguna reflexión en el sentido de que si alguien se ha destacado en esta corporación, donde estamos por calificar el impuesto de actividades económicas, impuesto que nos viene impuesto, valga el juego de palabras, por decisión del Congreso de los Diputados, de las Cortes Generales, ha sido el portavoz de mi grupo, don Ramón Alfonso, que llegó a calificar a este impuesto de impuesto perverso, dando decenas de argumentos en los diferentes debates a ese respecto. Por lo tanto, no sería ahora lógico que tuviéramos que votar en contra o nos tuviéramos que oponer a la moción del partido Popular. Sin embargo, había como digo algún matiz en la argumentación política de la exposición de motivos, que nos podía llevar a la abstención. Agradecer al representante del partido Popular que haya retirado de la propuesta todo lo correspondiente a la exposición de motivos, dejar el cuerpo de la moción en sus estrictos términos y anunciar entonces nuestro voto a favor.- El concejal no adscrito señor De Torres: En este caso entiendo que la propuesta que se hace de reforma del IAE, después de lo que se ha manifestado tanto por parte del gobierno como de los órganos ejecutivos



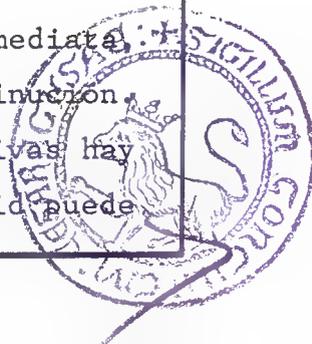


de la FEMP la considero reiterativa, manifiesto mi abstención.- La señora Sanromán, portavoz del grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se expresa en los siguientes términos: Anunciar que nosotros no vamos a votar la moción a favor, por alguna cuestión que ha anunciado ya el portavoz del grupo socialista y es que el gobierno ya ha anunciado la reforma del impuesto de actividades económicas, además en concordancia con la Federación Española de Municipios, eso lo ha anunciado hace breves, yo creo que a quien había que instar sería a la Federación Española de Municipios, para dar criterios conjuntos de cómo se puede elaborar la reforma del impuesto de actividades económicas y nosotros siempre hemos defendido, que si se cogiesen los tipos y se estableciese una escala mucho más amplia, del cero cinco al seis o del uno al seis, pues podría dar lugar a determinadas correcciones desde los ayuntamientos para que la aplicación del impuesto no fuera tan dura como lo es. Sí que me gustaría puntualizar una cuestión, dicha por el portavoz del grupo socialista, porque creo que no se puede frivolar con esta cuestión. Es decir, es cierto que quien tiene que pagar este impuesto pues a lo mejor afecta solamente al diez por ciento de la población de esta ciudad, pero eso es en términos un poco confusos, porque la economía española y de esta ciudad también, salvo algunas empresas que son grandes empresas o medianas empresas, ustedes saben muy bien que está sustentada por pequeños negocios, que tienen pues la tienda, la bar, la farmacia, la verdulería, que tienen uno o dos trabajadores y que evidentemente este impuesto repercute también en la posibilidad de mantener ese puesto de trabajo, vamos yo por ejemplos concretos que he visto en lo que supone la recaudación del impuesto de actividades económicas, más si tenemos en cuenta que la reforma fiscal que afecta al impuesto sobre la renta, donde todas estas actividades, casi todas se acogen al sistema por módulos, usted sabe que estamos en un momento de recesión económica y que el sistema por módulos supone que se realice o no se realice actividad, la actividad baje o suba, tienen que pagar exactamente unas cantidades que vienen fijadas por la ley con una serie de operaciones, aunque esté el negocio cerrado, tienen que hacer frente a esas cuestiones. Eso supone que no solamente afecta un diez por ciento sino que de forma indirecta hay un sector de





población que también se ve afectado y lo estamos viendo con los índices que en estos momentos hay en el INEM, que se ve afectado indirectamente por estas cuestiones. Pero vamos, insistir, que nosotros no lo vamos a votar a favor por esa cuestión, porque se ha anunciado ya que va a haber una entente entre la federación y el gobierno para la reforma del impuesto de actividades económicas.- Cierra el debate el señor Atarés: Aclarar en términos de estricta exposición y defensa de esta moción, que hay una segunda parte a la que nadie ha hecho mención, cual es precisamente que se modifique e instar al gobierno a que se modifique la disposición adicional decimosegunda de la ley de haciendas locales, que es la que fija efectivamente cual va a ser la participación de los ayuntamientos en los tributos del estado. Porque si efectivamente en este año se produce una modificación de las tarifas, nosotros aplicaremos los índices conforme los tenemos aprobados ya o sea difícilmente podríamos actuar. Por lo tanto, así genéricamente se establece por el gobierno de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias y con todos los grupos que allá tendrán su debate parlamentario. Yo no digo que no deban pagar los bancos ni las cajas de ahorros ni las empresas eléctricas, al revés han sido decretos de hacienda los que en número de veintitrés salieron modificando la aplicación de este impuesto. Estamos diciendo pues que se inste al gobierno para que no tengamos de nuevo un perjuicio económico derivado de una modificación de las tarifas que conllevaría probablemente una minoración en los ingresos por este concepto que tenemos los ayuntamientos y que no se vería compensado por las transferencias que nos llegan desde el estado. Y esto viene recogido en el punto segundo de la moción. Por eso digo que el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias está conseguido en parte, la negociación es conjunta, estamos poniendo aquí o proponiendo una plus sobre esa negociación, es decir, al gobierno de la nación que no se olviden de que aunque modifiquen un impuesto que todos consideramos malo e injusto, a los ayuntamientos nos tienen que dar la solución de forma inmediata buscando esa compensación económica, previendo la posible disminución. En clave política, debo decir que bueno, las cuestiones impositivas hay que mirarlas de forma global siempre. El Ayuntamiento de Madrid puede





tener un IAE más alto que el de Zaragoza, pero le aseguro que el ciudadano per capita acaba pagando menos que este ayuntamiento.- Se somete a votación lo siguiente: Primero.- Instar al gobierno de la nación para que estudie y promueva la modificación del impuesto sobre actividades económicas por considerarlo un impuesto injusto, discriminatorio y confiscatorio que vulnera principios constitucionales como los de autonomía y suficiencia financiera de las corporaciones locales, y de capacidad económica y seguridad jurídica en los ciudadanos. Solicitar así mismo y especialmente del ministro de economía y hacienda que, hasta tanto se lleve a cabo esta modificación, se revisen las actuales tarifas del impuesto de actividades económicas, aprobadas por el gobierno, para ser acomodadas a las que actualmente estarían en vigor por los impuestos sustituidos. Segundo.- Instar al gobierno de la nación para que tome las medidas necesarias encaminadas a devolver a la ley de haciendas locales a su redacción original de la disposición adicional decimosegunda aprobada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de tal forma que en la participación de los ayuntamientos en los tributos del estado se respete el principio de suficiencia financiera tal y como aparece reflejado en la exposición de motivos de la ley de haciendas locales, se evite el aumento de la presión fiscal en los municipios mediante impuestos injustos como el impuesto de actividades económicas y se garantice el nivel de prestación de servicios a los ciudadanos que las corporaciones locales tienen asumido. Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno, al ministro de Economía y Hacienda, a los presidentes del Congreso y del Senado, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.- Votan a favor los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar. Votan en contra los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanroman, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín y García-Nieto. Se abstiene el concejal no adscrito señor De Torres. Total: doce votos a favor, diecisiete votos en contra y una abstención. No se aprueba la moción.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

371

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Ilustrísimo señor Alcalde, conmigo el secretario General, que certifico:

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números setenta y tres mil cincuenta y nueve al setenta y tres mil ciento treinta, ambos inclusive. Queda anulado el folio AZ-setenta y tres mil ciento veintinueve por error mecánico en la impresión.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria para las doce horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las doce horas y diez minutos se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Angel Loriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.

Haciendo uso de la palabra, la presidencia dice: Señoras,





señores concejales, señoras y señores. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del pleno del día de hoy, con dos puntos en el orden del día sobre temas urbanísticos. Decir que en el orden de intervenciones va a intervenir primero, haciendo una exposición global el delegado de vivienda, señor Lorient y que luego intervendrán los grupos; pero como se concretó ayer, intervendrán, si así lo quiere, hacer uso de la palabra, a continuación del señor Lorient, el señor de Torres, que es de alguna forma, si no grupo, el otro edil que está a favor de la propuesta y, posteriormente, intervendrán los grupos de menor a mayor, que no están a favor de la propuesta, al margen de que posteriormente, durante el debate, si se quiere efectuar algún tipo de aclaración, explicación, nueva intervención o pregunta, pues, como siempre, esta presidencia será flexible a la participación de cualquier edil en este interesante debate. Muchísimas gracias.- El señor de Torres hace mención de intervenir.- El señor Alcalde: ¿Quería comentar algo, señor de Torres?.- El señor de Torres: No, no tengo inconveniente. Me hubiera gustado saberlo un poco antes.- El señor alcalde: Sí, pues disculpe que ha sido un error del presidente; pero como es un tema delimitado claramente, donde hay un grupo y un edil que son favorables al tema y luego hay otros tres grupos políticos que no son favorables, desconozco si con la abstención o el voto negativo se articulo este debate así.

Prosigue la presidencia: En primer lugar hay que declarar de urgencia el pleno. Creo que ayer se comentó, al margen de que se esté de acuerdo o no se esté de acuerdo; lo que es cierto es que a estos expedientes hay que darles una solución para que los afectados más directamente y toda la corporación conozcan cuanto antes el acuerdo municipal. Por lo tanto, votamos inicialmente la urgencia de ambos expedientes.- El señor Atarés solicita intervenir en la urgencia.- Dice así, autorizado por la presidencia: Gracias señor alcalde. El grupo Popular quiere oponerse a la urgencia de este pleno extraordinario; porque entendemos que realmente no es una urgencia de hoy, sino que era una urgencia de ayer; una urgencia que se anunciaba por alguien que no era el alcalde de esta corporación el día dieciocho a los miembros de comunicación, cuando se había retirado o dejado sobre la mesa estos expedientes. Una urgencia que no entendemos porque en el mes de febrero





se retiraron varios expedientes del pleno, entre ellos también la resolución de las alegaciones a un concurso de suelo para conseguir precisamente que haya suelo para construcción de viviendas de protección oficial y que no acompaña a estos dos expedientes que se traen a este pleno extraordinario de carácter urgente. Si las razones para retirar o dejar sobre la mesa estos dos expedientes en el pleno ordinario el día dieciocho eran precisamente las noticias preocupantes que podían aparecer en prensa, pues creo que tampoco han mejorado en exceso al día de hoy, al revés: aparecen todavía escándalos de otra gran magnitud y creemos que el equipo de gobierno debería olvidarse de este pleno y buscar precisamente en un pleno ordinario el consenso necesario para respaldar una actuación de tipo urgente. Muchas gracias.- El señor Berdié a continuación se expresa con las siguientes palabras: En este tema, lógicamente, no queremos marear más la perdiz. Nosotros vamos a votar a favor de la urgencia, porque nos parece razonable que en este pleno, en un sentido o en otro, se decida este tema. Cada cual sabrá lo que tiene que hacer a lo largo del pleno.- Don Francisco Meroño interviene a continuación y dice: Gracias, señor alcalde. Muy brevemente. Nosotros creemos que la urgencia resultaba ociosa, porque el tema, si es urgente hoy, también lo era el jueves pasado. De un modo a nuestro juicio todavía no explicado, el asunto fue retirado del orden del día. Por lo tanto, entendemos que vamos a votar la urgencia, porque en el sentido que este pleno dictamine, lo que sí que es urgente, es tomar una decisión con respecto a este asunto.- El señor alcalde: Pues muchísimas gracias. Hacer alguna aclaración al portavoz del grupo Popular. Lo que era urgente ayer, es más urgente hoy todavía, y el hecho de que quedara sobre la mesa, ya significó que había una predisposición de urgencia, si no, se hubiera retirado. Queda sobre la mesa un expediente y viene al pleno sin que pase por ninguna comisión informativa u órgano anexo del ayuntamiento. ¿Por qué es urgente?: Pues es urgente porque las administraciones públicas debemos tomar decisiones, pero nunca actuar como apisonadora de los administrados, y en un sentido o en otro, tomar una decisión. Y en este caso hay una serie de afectados que estoy seguro que tienen muchísima más impaciencia que cualquier edil de esta corporación por conocer un resultado. Eso no





es óbice para que cada cual, en conciencia y según su real saber y entender, vote en un sentido o en otro; pero creo que, como institución pública local, debemos decidir, de una vez por todas este tema. Insisto: Quizá, a lo mejor tendríamos que haberlo decidido antes; pero si era urgente ayer, hoy sigue siendo más urgente. Por lo tanto, vamos a pasar a la votación sobre la urgencia del pleno.- Con los votos en contra de los señores: Atarés, Moreno, Gómez-Pastrana, Suárez, López y Villar y el voto favorable de los veinticinco señores restantes que integran la corporación queda declarada la urgencia de la sesión.

Aprobada la urgencia se entra a debatir los expedientes del orden del día.

#### URBANISMO

El señor alcalde dice: Si le parece bien a la corporación, debatimos globalmente lo que es la temática. Pero además, recordarles que viene el voto particular del presidente de la Comisión de Urbanismo, que es lo que vamos a aprobar. Votaremos una vez se haya realizado el debate, el voto particular del presidente de la Comisión de Urbanismo, lo incorporaremos al expediente y luego votaremos el expediente; porque recordarán que en la Comisión de Urbanismo se perdió la votación por parte del equipo de gobierno y tuvo el presidente que introducir un voto particular. ¿Estamos de acuerdo?, ¿alguna duda?, ¿eso es así, señor secretario?.- Sí, responde el secretario.- Comenzamos pues con el debate -dice la presidencia-, e insisto: vamos a globalizar el debate, y concede el uso de la palabra a don Miguel Angel Lorient, concejal delegado de Vivienda.- La intervención del señor Lorient es del siguiente tenor: Yo voy a ser extraordinariamente breve, porque este tema es como decían en la guerra ésta última que hubo en Irak: la madre de todas las batallas; éste es la madre de todos los suelos. Y aquí se han cruzado continuamente un montón de intereses, de influencias, de informaciones y de problemas y yo creo que todos esos cruces han sido interesados; yo creo que estamos aprobando una medida urbanística, un PAU y un plan parcial, que va a fortalecer el cooperativismo de viviendas en esta ciudad, que lo va a fortalecer en un lugar en donde los cooperativistas han querido tener su casa y vamos a fortalecer también con esta medida la construcción de vivienda social de Zaragoza.





Yo creo que ésa es la realidad sencilla y simple. Durante estos meses yo he tenido que ir detrás de las informaciones de la gente, detrás de las informaciones que continuamente se iban vertiendo sobre este proyecto. En este caso también quiero ir detrás de las intervenciones de los portavoces de los grupos; quiero ver aquí en el momento un poco último de la aprobación inicial, en este caso aprobación inicial, qué argumentos quedan, qué es lo que queda todavía en el tintero; lo quiero ver; porque hemos tenido que resolver problemas de orden técnico; hemos tenido que resolver problemas de orden societario, aclarar problemas de orden societario; hemos tenido que resolver problemas de limpiar la imagen de la UGT y de la PSV ante la opinión pública; hemos tenido que resolver problemas de presiones, presiones inmobiliarias, de todo o nada; hemos tenido que ir cada día, cada mes, en cada sesión, resolviendo problemas. Y en ese sentido, creo que como está dicho casi todo. Prefiero volver a contestar a ver cuál es el último problema, que, a lo mejor, todavía hay un último problema. En definitiva creo que el equipo de gobierno es responsable al traer esto y es responsable de una propuesta que va a fortalecer el cooperativismo de viviendas y va a fortalecer la vivienda social. Es así de sencillo y de simple. Y además lo va a fortalecer aprobando una propuesta de una cooperativa animada por un sindicato, que me parece que, para mí por lo menos, reúne todas las garantías. Yo prefiero ver en mi intervención cuál es el último problema que aparece. Nada más.- Don Jos Luis de Torres, concejal no adscrito, hace uso de la palabra diciendo: Muchas gracias, señor alcalde, señoras y señores concejales. Antes de plantear un pronunciamiento claro con este expediente, creo muy conveniente hacer una breve historia de la tramitación que se ha llevado sobre el mismo. No hace demasiado tiempo, en el pleno del pasado mes de septiembre, se aceptó por parte de los grupos municipales PSOE y PP sacar el concurso público para suelo urbanizable no programado la propuesta que hoy es objeto de debate, de forma que por parte de la cooperativa de viviendas se adaptase un PAU, con el objetivo de que técnicos y políticos se pronunciasen sobre el mismo. Y eso se hizo así, porque después de un detallado estudio de las propuestas presentadas a concurso para construcción de VPO, se entendió que la de PSV era la que podía reunir





mejores condiciones para su puesta en marcha en un breve plazo de tiempo. Estas razones y no otras fueron las que propiciaron mi voto favorable y en principio también el de mi anterior grupo, el Partido Popular, el grupo municipal del Partido Popular, junto con el voto de los concejales del PSOE. El planteamiento no era otro que el de sacar la propuesta de esta cooperativa de viviendas del concurso y estudiarla con más detalle a través de la formulación de un PAU y con todo ello, lógicamente, pensando que tenemos un plan cuatrienal de viviendas que, por lo que a Zaragoza respecta, apenas se ha puesto en marcha y que con esta actuación se logra en una buena medida. Después de varios meses de tramitación, llegó al pleno del pasado mes de enero una propuesta para aprobar el PAU y el plan parcial presentado por PSV. Con anterioridad a esta fecha, el programa de la cooperativa había recibido algunas objeciones de los servicios municipales, relacionadas sobre todo con problema de tráfico, de infraestructura hidráulica, objeciones que en el mismo mes de enero, antes de ser debatido el expediente en el Consejo de Gerencia de Urbanismo y en el Pleno, fueron matizadas por los promotores, recibiendo con posterioridad el informe desfavorable de los servicios antes aludidos. Al parecer, algunas de las objeciones que se plantean en este proyecto, tienen que ver con el desarrollo futuro de otros suelos que hay en la misma zona y que se incluyen dentro del concurso que el Ayuntamiento Pleno aprobó hace aproximadamente ahora un año. Y esas objeciones se plantean en relación con las posibles cargas que podrían suponer para los suelos en el futuro el desarrollo de la propuesta de PSV. En este sentido entiendo que si en el pasado mes de septiembre y después de varios meses de estudio se vio claro que la propuesta que más posibilidades tenía de desarrollarse en un corto espacio de tiempo, cumpliendo así una parte del plan cuatrienal de viviendas para Zaragoza, era la referida al expediente que se está debatiendo, parece razonable que esta decisión no va en detrimento del resto de suelos que optan a un concurso cuyas bases está previsto que estaba previsto aprobar en muy breve. Por tanto, como esa predisposición para resolver el concurso parece que es real, considero que no tendrían por qué producirse mayores agravios. Por otra parte, tampoco hay que olvidar la propuesta que se debate; es la que ahora mismo cuenta con los





tres pilares que considero básicos para hacerla viable. Existe una entidad gestora que adquirió unos terrenos a un precio no precisamente barato; hay unos cooperativistas, familias en su mayor parte de estatus medio que han aportado sus ahorros con el objetido de alcanzar un nivel de calidad de vida digno a un precio razonable y por último, existe la intención manifiesta por parte de esa cooperativa de construir viviendas sociales. Esta situación sinceramente dudo mucho que en estos momentos se dé en otros suelos de la zona, donde de momento parece que tan solo se plantea la urbanización de los solares y luego ya veremos. Durante los últimos meses, sin embargo, este expediente se ha visto sometido a un tortuoso camino. Durante este tiempo discrepancias estrictamente políticas han impedido la posibilidad de debatir el mismo con profundidad o en profundidad. Sí que se hizo el pasado mes de enero y en ese debate, aunque no salió aprobado, todo el mundo se ciñó al expediente y respecto a él se analizaron las oportunas valoraciones. En ese mismo pleno, por parte del concejal de Urbanismo se dejó caer la posibilidad de llegar a un acuerdo con el PAR para sacar no sólo la propuesta de PSV sino otros suelos de la zona y en otros lugares, como Movera o la carretera de Huesca. Sin embargo, pocos días después, presiones de todo tipo hicieron que decayera y con buen juicio el alcalde optó por mantener únicamente la propuesta de PSV para el pleno de febrero. Pero precisamente, pocas horas antes de ese pleno, nos enteramos de que también se retiraba este expediente argumentando que se iba a entablar una negociación por Izquierda Unida, a cambio de avanzar el concurso y desarrollar los suelos públicos de Actur y el del año del Príncipe Felipe. Así se hizo y aceptando estas condiciones, los concejales de Izquierda Unida no tuvieron ningún inconveniente en apoyar o abstenerse ante este expediente. Sin embargo y de nuevo curiosamente, el día anterior al pleno de marzo aparecen en los medios de comunicación varias informaciones en las que se apunta que la reventa de suelo de PSV generó ganancias multimillonarias, unas ventas que se llevaron a cabo en septiembre del ochenta y nueve, diez meses antes de que este ayuntamiento firmara unos convenios urbanísticos que iban a suponer la construcción de treinta mil viviendas en la ciudad. Pues bien, la duda que me surge es que bien se podían haber conocido e investigado antes





las operaciones que allí se gestaron, a la sombra de jugosos convenios y que, curiosamente y otra vez curiosamente, se conoce el día antes del decisivo pleno en el que iba a ser debatido el proyecto de una cooperativa de viviendas. Cuando menos resulta llamativas tantas curiosidades y sobre todo el hecho de que se conozca públicamente las operaciones de compraventa cuatro años después de que éstas se produjeran y un día antes del decisivo pleno. Tengo experiencia de situaciones paralizadoras, que no paralizantes en días de pleno. Con este panorama llegamos a la convocatoria del pasado jueves, en el que de nuevo es retirada la propuesta de PSV del orden del día, para aclarar las ventas de suelo que han encarecido los precios. Estas declaraciones, estas aclaraciones creo que son importantes, pero en todo caso deben afectar a quienes en su momento especularon con ese suelo, delimitando si incurrieron en alguna irregularidad fiscal, sin entrar en aspectos morales ni pretendidas moralinas. PSV parece que no especuló, ni la denuncia que la cooperativa ha presentado o va a presentar hoy en el Juzgado, demuestra por dónde pueden ir sus intenciones. Pues bien, a partir de las informaciones aparecidas en la prensa sobre la repetida plusvalía del suelo adquirido por PSV, resulta que el grupo del PP, del PAR e Izquierda Unida, caen en la cuenta de que con los precios por los que se ha adquirido el suelo es difícil que se puedan hacer viviendas sociales y ése es uno de los argumentos fundamentales que esgrimen para oponerse al proyecto. Llegados a este punto, es donde mi desconcierto es total, porque, si no me equivoco, el precio al que PSV adquirió las sesenta y una hectáreas de Montecanal en septiembre del noventa y uno y octubre del noventa y dos, fue público desde el primer momento. Y digo yo que, tal vez, podían verse las cuentas con anterioridad. Sin embargo la cooperativa se manifiesta en los precios estimados, pero nadie los rebate. Hay que asustar al cooperativista y si se retira, mucho mejor. Una vez finalizado este tortuoso camino que prosigue en el día de hoy, llegamos por tanto a la conclusión de que casi todos los grupos municipales han tenido en un momento dado del proceso de PSV disposiciones a favor o en contra, dependiendo de las circunstancias. ¿Son veleidades urbanísticas? ¿presiones circunstanciales?. El PP, el grupo municipal del PP en septiembre del noventa y dos, permitió que se





estudiara, con mi voto, permitió que se estudiara la propuesta de PSV al margen del resto, sacándola del concurso para suelos urbanizables no programados, por considerar que reunía unas condiciones favorables para su desarrollo; pero meses después se niega radicalmente a dar su apoyo. ¿Qué pasó?. Izquierda Unida no ve inconveniente para su puesta en marcha a cambio de agilizar el concurso de varios suelos públicos de Zaragoza. Pues señores, ambas se han conseguido. Pero, de la misma forma, días después, niega su apoyo a PSV por cuestiones ajenas al expediente, ¿acaso morales?. El PAR, resulta que lo de PSV no lo ve tan mal si esta propuesta va acompañada de varios suelos más de Montecanal; pero si va sólo su oposición es rotunda e incluso radical y qué vamos a decir de los devaneos del PSOE, que ha encontrado en este proyecto la piedra de toque para reabrir viejas heridas que nunca fueron del todo cerradas. Confío en el cirujano, el alcalde en este caso, pues sin riesgo y sin valor no se puede sanar. Por todas estas razones y atendiendo en todo momento al expediente que ahora tenemos sobre la mesa y no a otras consideraciones que desde afuera se han vertido sobre este proyecto, es por lo que no tengo ningún problema en dar mi voto favorable al mismo, y mucho más teniendo en cuenta que en estos dos meses de tortuoso camino, el expediente en cuestión no ha sido modificado ni un ápice. Está igual. Tan sólo se hizo una propuesta, yo mismo negocié con los responsables de PSV y que aprovechando que hoy se encuentra en esta ciudad el máximo responsable de la cooperativa, le encomiendo para su inmediato cumplimiento y que es la aceptación por parte de la cooperativa, para que una parte de estas viviendas, sean destinadas con fines sociales, con unos alquileres bajos, a familias zaragozanas que en sus senos tengan miembros con incapacidades o discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas. Además aprovecho para decirle, señor Berdié, que, respetando que me considere un inepto, un inútil, debo decir que él, dentro de sus grandes conocimientos, porque al parecer nació concejal, ha cometido un error: parece que no quiere, que no le apetece, que se niega a que algunos zaragozanos necesitados puedan disponer de aire, sol y naturaleza de fácil accesibilidad; porque confunde las normas de obligado cumplimiento con causas graciabiles por parte de la cooperativa. No es verdad que existe intranquilidad ciudadana. Se ha creado agobio en





pequeños ahorradores que aspiran a tener vivienda y que tiene que ser protegida y seguro que con suelo de terrazo y no de madera, que es mucho más aislante. Ante este panorama, mi voto es un voto en conciencia, después de que en el pleno de enero decidiera una abstención técnica, tan en boga en este ayuntamiento en los últimos meses. Bastante tenía yo sin la presencia de mis dignísimos compañeros de oposición que desaparecieron y a mí realmente me importó un montón. Muchas gracias.-

El señor alcalde: Muchísimas gracias, señor Torres. Entramos ahora con los grupos de menor a mayor.- Interviene don Ricardo Berdié, portavoz del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, con las siguientes palabras: Es casi un honor escuchar de un concejal tráfuga lo que ha dicho sobre este grupo y sobre mí en concreto. Insisto que es casi un honor escucharlo de un concejal tráfuga, porque indica las diferencias de determinados conceptos morales, de por qué se está en política. Para entender este expediente vamos a intentar hacer una radiografía de la situación en que nos encontramos hoy y de por qué nuestra negativa a apoyar que salga adelante. Alguna precisión previa, también ya por lo que se ha dicho: El conocimiento público de que en estos terrenos había especulación, no ha salido en estas semanas ni en estos meses: salió ya, el conocimiento de que había especulación, salió ya cuando los convenios urbanísticos. Por curiosidad voy a leer que la operación de más vuelo protagonizada a nivel urbanístico se llama Valdespartera, donde la reconversión en suelo edificable del actual suelo, si se consiguiera, supondría un beneficio neto de unos cuatro mil millones. El problema consiste en llevar hacia los montes de Valdespartera hasta ciento veinte mil habitantes, aunque la ciudad no lo tenga previsto ni exista un plan comarcal o territorial en el que debería contemplarse una operación de tanta envergadura. El primer intento consiste en una modesta urbanización de algunos chalets para abrir brecha. Esto que estoy diciendo, eso que estoy leyendo, para que se vea desde cuándo se habla de especulación, es del año setenta y ocho, publicado ya. Termina diciendo que se metió en el congelador y he omitido quién lo impulsaba, porque no viene a cuento en el año noventa y dos, noventa y tres. O sea, que ya se hablaba de eso en el año setenta y ocho. Insisto, publicado en un medio de comunicación local de esa fecha.





Y se volvió a hablar cuando los convenios y se volvió a hablar ahora. Efectivamente han aparecido, insisto, en la radiografía, nuevos elementos que no conocíamos, no teníamos obligación de conocer, porque no estaban en el expediente. Muchos de ellos no tenían obligación de estar en el expediente. En este proceso, en este proceso, partimos y lo queremos dejar claro desde el principio, porque lo hemos venido dejando claro, aunque de forma yo creo que mal intencionada se diga por oral y por escrito lo contrario. Lo que queremos dejar claro desde el principio es, en ningún momento, en ni un solo momento, sino todo lo contrario, el grupo municipal de Izquierda Unida ha hecho el mínimo gesto del que se pueda sacar como consideración, insisto, sino todo lo contrario, de que la cooperativa PSV ha tenido algo que ver en el proceso de especulación. No lo hemos dicho ni hemos dejado en el aire la menor sombra de duda. Al revés: hemos dicho todo lo contrario: No solamente PSV no ha tenido nada que ver en el proceso especulativo; tampoco hemos dicho que haya tenido que ver IGS y, por supuesto, cómo vamos a decir que pudiera algo tener que ver UGT; no hemos dicho nada de eso. Hemos constatado, como así es, que IGS es propietaria hoy de unos suelos allí, de unos suelos que han sufrido un proceso especulativo, no hemos dicho otra cosa. Efectivamente en septiembre del ochenta y nueve esos terrenos tenían un valor y así consta en escrituras, tenían un valor de mil cien pesetas metro cuadrado, mil cien pesetas metro cuadrado. Pocos meses antes de que se firmasen los convenios urbanísticos y evidentemente pocos meses antes de que, a pesar de no haber sido firmados, se conociera la voluntad política del equipo de gobierno de este ayuntamiento de firmar esos convenios urbanísticos. Mil cien pesetas metro cuadrado y una valoración de novecientos cuarenta y cinco millones, ochenta y siete hectáreas. Se firman los convenios urbanísticos y suben como la espuma, como la espuma. Se realizan diversas ventas y suben como la espuma, en la primera, en la segunda, en las pequeñas y en la última, que quien paga es IGS. Suben como la espuma. Efectivamente, efectivamente, el único que no saca ganancia con venta de suelo, porque no vende suelo sino que quiere edificar es IGS, el único que no saca ganancia. Pero se sacan unas ganancias en esos suelos que, recordemos, son urbanizables, no programados, unas ganancias inmorales, fruto de una política a nosotros



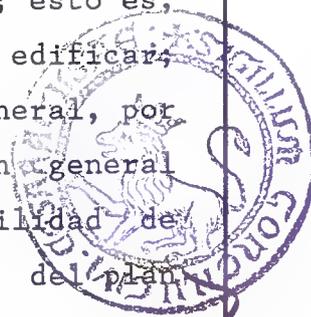


nos parece equivocada y alentadora de estos procesos, con un responsable político, el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Zaragoza y con un ejecutor, don Luis García-Nieto, responsable de urbanismo en aquellos momentos. Estos son datos objetivos y lo otro es una valoración política de este punto. Y nos encontramos con que después de los convenios -los convenios se derogan de alguna manera en septiembre del noventa y uno-, fíjense que ya, una vez derogados los convenios, la segunda compra de IGS, la primera era de veintidós hectáreas por mil cien millones, la segunda compra es de treinta y nueve hectáreas por mil seiscientos cincuenta y siete; en la segunda compra, una vez derogados los convenios, ya baja, ya baja el precio de ese suelo. No mucho pero baja, porque treinta y nueve hectáreas, si las primeras veintidós se compraron a mil cien millones, treinta y nueve se debería haber comprado a mil novecientos cincuenta y se compró a mil seiscientos cincuenta y siete; no baja mucho, pero baja. No baja mucho pero baja. Los convenios fueron pieza fundamental de la revalorización de esos suelos y de la apertura de una cuña que se podía abrir con los convenios y se puede abrir hoy, por los datos que daré de los precios de otros suelos alrededor en este momento, datos que están en expedientes en este ayuntamiento, y veremos la diferencia. Con los datos del PAU y del plan parcial, que es para lo que estamos aquí, con los datos aparece lo siguiente: En el plan parcial hay una propuesta de venta global por veintiséis mil setecientos millones de pesetas. El coste de la urbanización y de la edificación, veinticuatro mil setecientos millones de pesetas. El coste de la urbanización y de la edificación, veinticuatro mil setecientos cincuenta millones de pesetas y un valor residual de tres mil doscientos millones de pesetas. El valor residual se entiende que es el valor que debe costar el suelo. Y el precio de metro cuadrado de suelo ha pasado desde el principio de los convenios al final, a un coste de cinco mil setecientas pesetas metro cuadrado, cinco mil setecientas pesetas metro cuadrado, dividiendo sencillamente por el número de metros cuadrados el conjunto del precio global. Ese suelo valía poco antes, urbanizable no programado, insisto, mil cien pesetas metro cuadrado. El precio global del suelo más el precio de urbanización que viene en la propuesta, ya del conjunto del suelo y aquí podrá haber alguna diferencia de



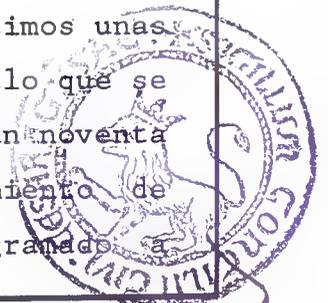


interpretación en lo que es el precio del suelo global: tres mil quinientos millones o tres mil doscientos, es igual, es igual, el precio global; más los dos mil trescientos millones de urbanización que vienen en la propuesta salen un coste de cinco mil ochocientos diez millones el suelo urbanizado, que, dividido por mil novecientas sesenta viviendas, sale una repercusión de suelo cercana a los tres millones de pesetas, hay variación entre unos cálculos y otros, pueden ser dos millones novecientas mil pesetas o dos millones seiscientas mil pesetas. Todos sabemos que la repercusión del suelo urbanizado sobre viviendas de protección oficial no puede ser mayor del quince por ciento del precio de módulo. En una vivienda de once millones de pesetas, no debería ser mayor, alrededor de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas la repercusión por vivienda. La repercusión aquí va a ser bastante más alta, y lo hablamos de manera general, porque entendemos que dos millones novecientas mil pesetas por vivienda, no va a ser exactamente la misma repercusión en la vivienda en altura que en la vivienda unifamiliar, no va a ser lo mismo la repercusión; cerca de tres millones de pesetas. Voy a poner un ejemplo concreto: Vino un expediente en el último pleno sobre una urbanización en Casablanca, que se retiró; las viviendas salían a sesenta millones de pesetas, viviendas de alto standing, ésas sí. La repercusión de suelo, todo esto en el expediente, la repercusión era de seis millones de pesetas; viviendas de sesenta millones, lo que venía en el expediente; no estoy haciendo ningún tipo de valoración, estoy exponiendo una serie de datos. ¿Qué es lo que ha sucedido para que esto sea así?: Lo que ha sucedido para que esto sea así es que a nuestro juicio, lo que tras los convenios fuera un intento de que hasta que estuviera revisado el plan general hubiera posibilidad de edificar vivienda protegida. En Zaragoza se hizo a través de un concurso público; el concurso público sobre suelos urbanizables no programados, insisto, sobre suelos urbanizables no programados; esto es, sobre suelos en los que nadie tenía ningún derecho adquirido a edificar; segundo, sobre suelos que fueron no programados en el plan general, por algo muy sencillo: porque la viabilidad económica del plan general aprobado en el ochenta y seis, no contemplaba la posibilidad de desarrollo de esos suelos y ahí están los datos económicos del plan.





general del ochenta y seis, que no contemplaba la posibilidad de que en Zaragoza desarrollaran esos suelos y los estableciese en el plan como suelos programados. O sea, que no solamente estamos hablando de que eran unos suelos de reserva, que evidentemente lo eran; sino que además no estaban contemplados en el plan del ochenta y seis, con posibilidad de ser desarrollados desde la viabilidad económica del Ayuntamiento de Zaragoza y ahí están los documentos económicos del plan general y no olvidemos la línea de toda esta historia; que el plan general se aprueba en el ochenta y seis y en el noventa y uno se pretende modificar ya a través de los convenios, se pretende modificar ya a través de los convenios, introduciendo, si eso hubiera sido así, costes para la ciudad que no estaban previstos en el plan general. Por lo tanto nos encontramos en una situación que nosotros valoramos que es imposible la posibilidad, imposible el que salga vivienda social de la que tanto se habla, lo vemos imposible, y es legítimo que a raíz de los números lo veamos imposible. Dejamos de lado algunas preguntas que hicimos en su momento, que se nos dijo en el Consejo de Gerencia que se nos contestaría y que no se nos ha contestado. Dejamos de lado eso. Preguntas que hicimos en un escrito firmado el veintidós de enero del noventa y tres, sin prejuzgar pero preguntando si va a haber costes o no para la ciudad; porque es nuestra obligación preguntar; ¡hombre! y porque no hemos nacido ayer; porque cuando se desarrolla un suelo que no es urbano, y también en el urbano pero mucho menos, se supone que algunos costes habrá para la ciudad. Preguntas que no se han contestado. Y terminamos en esta primera parte de la intervención. Entendemos que se pervirtieron las buenas propuestas iniciales de desarrollo de suelos urbanizables no programados. No por quien compró suelo; porque, hombre, tampoco está mal recordar que nosotros nos votamos las bases que se aprobaron. Nosotros hicimos una propuesta de bases de sacar a concurso que decía lo siguiente: Si el objetivo es la construcción de vivienda protegida y si no, no hay motivos para recalificar suelo, hicimos unas propuestas de base de que lo que se hiciera en cualquier suelo que se desarrollara fuera vivienda protegida, en su totalidad, en un noventa por ciento decíamos. Claro, ¿qué sucede?: que si el ayuntamiento de Zaragoza hubiera obligado en un suelo urbanizable no programado a





edificar sólo vivienda protegida, ¿saben ustedes qué habría pasado?: que ningún propietario de suelo hubiera podido venderlo a tamaño precio, porque, desde luego, nadie, para hacer sólo vivienda protegida, hubiera pagado tamaña cantidad astronómica. Pero las bases se cambiaron y nosotros no las votamos y se introdujo un porcentaje de vivienda libre y un porcentaje de vivienda tasada que, siendo protegida, su precio es notablemente superior al de la vivienda de protección oficial de régimen general, como todo el mundo sabe. Una vivienda tasada que más que considerarla como vivienda social, su precio está alrededor, su precio real, está alrededor de catorce millones de pesetas, catorce o quince millones de pesetas. ¡Hombre!, vivienda social, no. Es una vivienda, efectivamente más asequible que las viviendas de veinticinco millones, pero notablemente alejada de la verdadera necesidad de vivienda de aquellos que, primero, no tienen vivienda y quieren tener una vivienda normal. La máxima necesidad de vivienda y ahí coincidiremos todos, la máxima necesidad de vivienda sería en todo caso y no digamos ya la de régimen especial, que sí que lo es, una vivienda que tendría que ser para los sectores, prácticamente para vivienda de alquiler casi; pero sí que es la vivienda de régimen general. Por lo tanto es una vivienda que, efectivamente, es más barata que otras viviendas que hay en el mercado, una vivienda que, desde luego, o hablamos lenguajes diferentes o nosotros no hablamos de vivienda social, cuando hablamos de viviendas de quince millones de pesetas, precio escritura, catorce millones de pesetas, precio escritura; no hablamos de vivienda social para ese tipo de vivienda, vamos, ni nosotros ni el gobierno. Y no estamos diciendo con eso que no haya derecho en la sociedad y en capas importantes de la sociedad a poder acceder a viviendas a ese precio; claro que existe un derecho, claro que existe un derecho; pero es que estamos hablando del desarrollo de unos suelos urbanizables no programados no contemplados en el plan general. ¿Qué va a suceder?: Va a suceder que se va a sentar un precedente. En los expedientes que existen en este ayuntamiento, hay suelos urbanizables no programados y los cito porque están ahí en los expedientes, que también dan datos, igual que el dato que hay en el expediente que estamos tratando es un dato de cinco mil setecientas pesetas metro cuadrado, el dato que está en el expediente, insisto, la





inmobiliaria Los Angeles, establece, en el expediente también, tres mil ochocientas veintisiete pesetas metro cuadrado, en La Cartuja, suelo bruto estoy hablando. La inmobiliaria Montecanal, en el expediente, cuatro mil ochocientas dieciocho pesetas metro cuadrado. La Inmobiliaria Asín, dos mil quinientas pesetas metro cuadrado. Evidentemente, esos precios van a dejar de ser esos precios ya. Lógicamente, si los precios del suelo son parecidos y allí están los datos también; los precios del suelo, por la espiral de especulación son parecidos a los precios de suelo que en Montecanal uno, ya aprobado y ya casi en marcha, ya se han dado las primeras licencias, costaron antes de la urbanización, parecidos, han sido públicos esos precios del suelo; pues evidentemente van a subir todos los precios de suelos urbanizables no programados en el sector; hasta tal punto que se van a poner los precios de los urbanizables no programados, prácticamente igual que los de los urbanizables programados donde hay planes parciales o que los urbanos de la ciudad, o de algunos sitios de la ciudad. Evidentemente, la solución a eso no es la que también hemos escuchado: 'Pues que salgan todos'. No, hombre, no, que salgan todos no. Filosofía totalmente distinta a la de Izquierda Unida. Que salgan todos, no. No vamos a revalorizar todo el término municipal de Zaragoza. Se han pervertido los objetivos por parte de la dirección política de esta corporación y, por lo tanto, los objetivos que pretendíamos en un inicio quienes actuábamos de buena fe; incluso voy a decir que todos actuábamos de buena fe, se han pervertido esos objetivos y por lo tanto no hay más posibilidad para frenar esta espiral, que no tocar el plan general; propuesta que hicimos en el anterior pleno. No hay más posibilidad. Y por eso nos vemos imposibilitados de dar el apoyo a esta propuesta.- El señor alcalde: Yo quería haber ordenado el debate, pero ha habido una alusión muy directa al responsable de suelo. No voy a entrar. Sólo un matiz. En cuanto a la concepción de Izquierda Unida de revalorizar. Yo tengo el concepto y la creencia, con controles de la libertad del mercado, digo con controles, y mire usted, siempre pongo el mismo ejemplo; pero lo voy a volver a poner otra vez: Cuando la frontera europea no estaba abierta y la cosecha de las patatas o del olivo era mala, el gobierno autorizaba la traida de un millón de toneladas de patata para que se abaratara el precio. Si





tuviéramos suelo en disposición de poner ladrillos en vez de para dos mil o tres mil viviendas, para cuarenta mil, el suelo bajaría. Y yo tengo el convencimiento y lo digo de verdad, si no, no lo diría, que el inicio de ejecución de esas casi dos mil viviendas por parte de PSV va a agilizar la cola de gente que quiera vender el suelo más barato. La va a agilizar. Yo creo que esta actuación veo y si sale aprobado, va a posibilitar va a posibilitar que en breves días, antes que meses, veamos cómo hay un descenso y cómo incluso vemos acumuladores pequeños o medianos de suelo de la ciudad que en suelos urbanos abaratan sus costos a cifra importante. De ahí que en ese tema, señor Berdié, yo discrepe. Si tuviéramos mucho suelo calificado, desde luego, la repercusión de tres millones se bajaría a setecientas u ochocientas mil pesetas, porue la gente no se lo va a comer: la gente lo acumula, lo atesora y lo atenaza con la esperanza de que cada vez quede menos suelo y el que él tiene valga más; si la gente supiera que hay mucho suelo, eso empieza a devaluarse. Es un concepto al margen de otras consideraciones.- Don Luis García-Nieto, teniente de alcalde responsable del área de Urbanismo dice: Señor alcalde, señoras y señores concejales: Yo creo que ha sido oportuna y deliberada la alusión que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida a mi persona y a los convenios. Me voy a limitar a refrescarles a ustedes la memoria de una pequeña frase, me parece que es atribuída, no sé si es a Confucio, donde dice que cien pequeñas mentiras nunca hacen una verdad. Yo estoy cansado, tremendamente cansado de escuchar; no me voy a referir en este caso al dignísimo representante de Izquierda Unida, de escuchar pequeñas mentiras y nunca responder a las preguntas que se hacen desde las tribunas. Mire, vamos a hablar solamente de lo que está aprobado, de lo que está aprobado. Está aprobado que el crecimiento hacia el Sur de la ciudad, se aprobó por unanimidad en este ayuntamiento, por unanimidad, incluido el único voto del entonces miembro del Partido Comunista, don José Luis Martínez; se aprobó por unanimidad de los treinta y uno, no hubo ninguna ausencia, por los treinta y uno, está aprobado, está aprobado. Y con el voto también del señor alcalde, el hoy señor alcalde y del hoy primer teniente de alcalde responsable de Urbanismo, que entonces no lo era. Está también probado, suficientemente probado, democráticamente probado, jurídicamente





probado, escrituralmente probado, que el plan general del ochenta y seis se aprobó con treinta votos, que es un amplio consenso y les quiero recordar que en aquellos momentos el equipo de gobierno tenía mayoría absoluta. Se lo quiero recordar sencillamente porque también está probado, que el equipo de gobierno tenía dieciocho de treinta y uno; por lo tanto, en aquel momento, tuvimos vocación de ir a buscar el consenso en amplios sectores, que podían representar treinta concejales de los treinta y uno que éramos la corporación y que seguimos siendo. A cuántos ciudadanos estábamos representando los distintos grupos políticos, PAR, PP y PSOE cuando aprobamos en el ochenta y seis, con treinta votos a favor, a cuántos zaragozanos estábamos representando: Estábamos representando a más del noventa por ciento de los zaragozanos. Creo que es un amplio consenso y está aprobado. También está reconocido y probado que la Diputación General de Aragón aprobó, sin ninguna modificación, ese plan general de la capital de Aragón. Está probado, probado y reconocido. Y está reconocido, no voy a decir ya que probado, que el plan general que yo aprobé con mi voto y veintinueve más, calificó en su día con ese amplio consenso, grandes zonas de la ciudad como suelos de reserva; pero, también digo que está como menos reconocido, que no probado, que fuimos tan generosos en ese consenso, que los intereses de los zaragozanos, los intereses de los zaragozanos no se vieron reflejados en ese plan general, y digo de los intereses generales de los zaragozanos; puesto que dentro de esos suelos de reserva no había suelos públicos municipales. Eso está conocido, asumido, aceptado y si hay alguna voz en este salón que, no voy a decir lo que está aprobado, porque eso está aprobado, que discrepe de lo último que estoy diciendo, me gustaría que por una vez para siempre se dijese aquí. Si el plan general del ochenta y seis, con treinta votos a favor, aprobado por la DGA calificó los intereses generales, que es el patrimonio de la ciudad, de una manera aprovechada e interesada. Está probado, probado y vuelvo otra vez a la teoría de que está probado, que este pleno soberano, este pleno soberano, firmó unos convenios urbanísticos que están presentes en la ley, con un amplio consenso, lamento que esta vez se vuelve a repetir que en ese amplio consenso ya no estuvo el Partido Comunista y ya no estuvo Izquierda Unida. Hubiésemos deseado que siempre hubiésemos





estado, por lo menos en aquella vez, cuando aprobamos el plan general, con treinta. Este pleno, democráticamente constituido, con todos sus miembros presentes, aprobó con una amplísima mayoría del equipo de gobierno, del Partido Aragonés Regionalista entonces, del Centro Democrático y Social y del grupo mixto, aprobó unos convenios de los cuales se ha hablado en esta ciudad mucho en una sola dirección; pero yo voy a hacerles a todos ustedes, políticos y ciudadanos, al final una pregunta, se la voy a hacer, porque lo tengo muy explicado y muy escrito, hasta en una humilde crónica municipal que se llama 'Que doce años no es nada', o sea, lo tengo escrito, lo tengo ahí, pero haré la pregunta al final. Y también está probado que esos convenios urbanísticos que democráticamente, con una amplia mayoría y cuatro grupos municipales votaron a favor, por cosas que sucedían y que siguen sucediendo, algunos grupos cambiaron de opinión a la siguiente corporación, a la actual, a los que estamos en este momento en el pleno, y democráticamente, con dieciséis votos, con dieciséis votos, y miren ustedes que digo democráticamente con dieciséis votos, echaron abajo esos convenios urbanísticos que democráticamente habían votado a favor PSOE, PAR, CDS y el grupo mixto. Y ahora yo le hago la pregunta y se la hago a los ciudadanos y se la hago a los miembros de la corporación: ¿Cómo estaríamos?, ¿cómo estaríamos ahora?, ¿Cómo estaríamos hoy, si esos convenios urbanísticos siguiesen vigentes?, ¿cómo estaríamos hoy?. Han pasado señores casi tres años desde la firma de los convenios. ¿Cómo estaríamos hoy?, ¿estaríamos mejor o estaríamos peor?, ¿cómo estaríamos los zaragozanos, los intereses de los zaragozanos?. ¿Por qué no nos hacemos esa pregunta?. Hay miedo a hacerse esa pregunta, hay miedo a hacerse esa pregunta. Yo, desde luego, no tengo ninguno en hacérsela a ustedes y hacérsela a la sociedad, ¿cómo estaríamos ahora, tres años después?, ¿cómo estaríamos?. Pues yo les voy a decir cómo estaríamos en la parte que está probada, porque no voy a teorizar en absoluto, ni voy a hacer de adivino; les voy a recordar lo que está aprobado: aquellos convenios urbanísticos en el Sur de la ciudad, como decía el avance del plan general, aprobado por treinta y un votos, con un plan general aprobado por treinta votos, con una figura reflejada en la ley, decía que los intereses de los zaragozanos quedaban bien preservados, porque





si no, no lo hubiésemos votado el PAR, el PSOE, CDS y el grupo mixto; quedaban muy bien preservados, muy bien preservados. Y la ciudad hace tres años se dotaba, les quiero recordar hace tres años, antes de que al gobierno de don Felipe González, al gobierno de la nación, se le hubiese ocurrido el programa de viviendas, donde por cierto, este modesto, modestísimo concejal alguna sugerencia hizo en su día sobre la posibilidad de las instituciones públicas en construir viviendas, incluso me atreví a decir una cifra que se aproxima mucho a las cuatrocientas mil; pero eso es otro capítulo distinto. En aquel momento se aprobaron aquellos convenios y había suelo libre de cargas; yo también he escuchado que Montecanal uno iba a costar millones y cientos y docenas y miles de millones, y se llegó a mirar hasta en los presupuestos municipales a ver dónde estaban las partidas presupuestarias. Se hizo con toda claridad aquí en el ayuntamiento y a la ciudad en pesetas no le ha costado, cumplir también el plan general, como es Gómez Laguna, no le ha costado ni una sola peseta. Sigo con mi pregunta: ¿cómo estaríamos ahora?, ¿tendríamos el problema que tenemos hoy?, ¿tendríamos el problema que tenemos hoy y que todos compartimos: la angustia de saber que a los zaragozanos les preocupa el suelo para poder hacerse, o comprar o adquirir, su vivienda de protección oficial?, ¿tendríamos ese problema?. Me atrevo a decirles que no y me gustaría que me lo rebatiesen. Me atrevo a decirles que no tendríamos ese problema, que no tendríamos ese problema, e incluso lo que en su día era bueno, debido a la especulación por una parte o al fenómeno de que el suelo en este país ha subido de una manera desorbitada, lo que entonces valoramos, la parte municipal pública como muy positivo, hoy estaría multiplicado por tres o por cuatro ese valor, aunque no fuese naturalmente el objetivo, el objetivo de este ayuntamiento, el poder venderlo. Les quiero recordar que los convenios también decían: el diez por ciento para administración, para otra administración pública: para la Diputación General de Aragón. Les vuelvo a insistir en la pregunta y me gustaría que alguien me contestase: ¿Estaríamos mejor o estaríamos peor?, los ciudadanos, no las fuerzas políticas que se han atrincherado en una postura, alguna de ellas por cierto legítima, y por cierto les tengo que decir a ustedes, sobre todo a Izquierda Unida, que son los que





han ido convenciendo con los razonamientos a otros grupos políticos y que parte de la situación que tenemos, también, como les decía el otro día mi compañero Miguel Angel Lorient, también ustedes tienen que hacer una reflexión, también. Ustedes fueron capaces de convencer a otros grupos para que votasen distinto en esta corporación y habían votado antes a favor de los convenios. Por lo tanto, también ustedes tienen una responsabilidad. Si estamos mejor, el mérito para ustedes, para ustedes si estamos mejor, el mérito, todo el mérito. La ciudad en su conjunto, los intereses patrimoniales están peor, están mucho peor, muchísimo peor y algo vamos a tener que hacer, algo vamos a tener que hacer entre todos para intentar que los zaragozanos tengan una vivienda y puedan adquirir una vivienda y que el suelo baje. Yo, desde luego, coincido con la explicación que ha dicho el señor alcalde, lo de las patatas, Fuentes Quintana y cualquier economista sabe que con los mercados lo que hay que hacer es meter más en el mercado, meter más en el mercado y estoy convencido y también lo digo, y estoy convencido de que la actuación de PSV va a destensionar el mercado. Estoy completamente convencido, porque es una expectativa muy fuerte dos mil viviendas, muy fuerte. Y eso va a hacer que se resientan algunas estructuras que en esta ciudad están y que casi nunca están en este pleno, por cierto, casi nunca están. En este pleno veo siempre federaciones, colectivos vecinales, hoy veo a la cooperativa, veo a líderes sindicales; a los que dan la vuelta a la tuerca y ustedes saben que la dan, aquí no los veo nunca en el pleno, no los veo nunca. Por lo tanto, y voy terminando, mi pregunta es cómo estaríamos ahora, cómo estaría la ciudad, no cómo estaría el señor García-Nieto que, por cierto, está pues bien, algún problema pero bien, bien, pues escuchando, escuchando, pasmado en algunas ocasiones de los acontecimientos de cómo se suceden los acontecimientos, cómo los convenios eran muy malos y ahora también la PSV es muy mala; bueno, al final es que aquí todo es malo, es que en esta ciudad todo es mal. Pues no señor. No, señor. Lo que tenemos que hacer, es que a lo mejor somos muy malos los políticos que estamos en este ayuntamiento, porque no hemos sabido resolver entre unos y entre otros una carencia de esta ciudad detectada hace años, desde que aprobamos el plan general y desde ese mismo momento, todos los que lo aprobamos sabíamos que estábamos



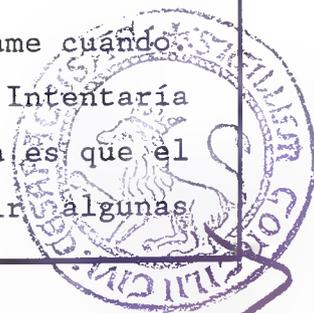


intentando mover el mercado diciendo, bueno, que lo público no se vea demasiado lo público; es una posibilidad, es una posibilidad, sobre todo defendida por los socialdemócratas, liberales, etcétera. En aquel momento pudimos cometer, digo pudimos, no cometimos, pudimos cometer ese error; por cierto, que intentaremos rectificar en el plan general que viene. Y termino, miren ustedes, hagamos un ejercicio cuando hablamos de las plusvalías, hagamos un ejercicio y yo incluso al señor Berdié le ofrezco que haga un ejercicio. Cuando cada uno de nosotros compramos nuestra vivienda hace equis años, cuánto vale ahora, y algunas públicas o de protección oficial; ¿cuánto valen?. Y con esto no me gustaría crear titulares y decir el señor García-Nieto defiende. Mire usted, yo defiende la legalidad vigente, la legalidad vigente, pero es así, que hace siete años, ocho años, pues un piso costaba dos millones y pico de pesetas. Yo vivo en un piso de protección oficial y me costó tres millones si mal no recuerdo, tres millones con una hipoteca, tres millones, por cierto que todavía la tengo unos cuantos años, y hoy en día al lado de mi casa han vendido en diecinueve o en veintiuno. Bueno, pues mire usted, porque las cosas son así y un trabajador hace diez años cobraba no sé cuántos y ahora cobra no sé qué; porque las cosas son así y no las vamos a modificar en este pleno. Y termino pidiendo disculpas porque me he extendido; sobre todo, que me gustaría que no fuese una frase más, que alguien me responda, si estamos mejor, señor alcalde, mejor o peor, señores miembros de la corporación, mejor o peor que cuando firmamos los convenios y que no se utilice como arma arrojadiza, siempre contra el señor García-Nieto. Los convenios, me cago en la mar, pues haberlos dejado, han sido un desastre y a lo mejor en estos momentos me tendría que ahorcar del palo de la bandera, pero es que no los dejaron, es que no los dejaron. Entonces, si habla de que aquello fue muy malo; pero ¿cómo que aquello fue muy malo? ¿ahora estamos muy bien?, ¿ahora tenemos todo el suelo público, podemos abaratar, podemos regalar suelo, etcétera. Y me quedo con una cosa: el señor García-Nieto pasará a la historia de esta ciudad por todas las cuestiones negativas; pero metidos en ese plan, también pasará por haber sido concejal de Urbanismo, donde se han construido mil treinta y ocho viviendas de alquiler y donde, por primera vez en la historia de la ciudad, se ha





vendido a quinientas mil pesetas repercusión de suelo a UGT y a Comisiones Obreras, que están ahí sentados, como no podía ser de otra manera, escuchando a los representantes del pueblo.- El señor Berdié solicita intervenir.- La presidencia: Si, pero si entramos en debate.- El señor Berdié: Si digo treinta segundos, son treinta segundos. Para contestar. La ciudad estaría peor, señor García-Nieto, algunos ciudadanos, mejor y políticamente usted, sin duda; pero es que el que los convenios fueran peor no lo dice Izquierda Unida, lo dice el partido socialista y evidentemente si hoy sale lo que sale, a pesar de que nosotros no estamos de acuerdo por lo que he explicado, mejor que si se hubieran recalificado cuatrocientas hectáreas; sin duda mucho mejor para la ciudad. Y el dato que lo asevera: Usted dice Montecanal uno y la prolongación de Gómez Laguna no costo un duro a esta ciudad. Eso no es cierto, ahí es cierto y el señor secretario puede dar fe de que se tuvo que ceder el diez por ciento del aprovechamiento que correspondía a la ciudad de Zaragoza, para pagar el cincuenta por ciento de la prolongación de Gómez Laguna; ese cincuenta por ciento que lo pago la ciudad de Zaragoza, porque se pasó del segundo cuatrienio al primer cuatrienio en el desarrollo de aquel suelo. ¡Claro que pago la ciudad de Zaragoza!. No se puede decir que el desarrollo de Montecanal uno a esta ciudad no le ha costado un duro. No se puede decir.- El señor García-Nieto solicita la palabra.- La presidencia: Brevidad, por favor.- El señor García-Nieto: El señor Berdié me cita con nombres y apellidos. No diga usted lo que yo no he dicho. Yo he dicho que en pesetas no le costo. ¡Hombre si tuve que aquí defender lo del aprovechamiento del diez por ciento de la compensación!, ¡pero cómo me dice usted que yo he dicho que no le costó en pesetas!, si yo acabo de decir que no le costó en pesetas: le costó en especie. Y luego le voy a decir una cosa, mire usted, se le vuelve a aparecer la virgen a usted; esta noche se le ha debido aparecer. Dígame en qué momento, cuándo, el Partido Socialista ha dicho que no a los convenios. Dígame cuándo, por favor. Yo no me meto en las deliberaciones de su coalición. Dígame cuándo. Dígame cuándo. Cuándo.- La presidencia: Vamos a ver si retomamos el debate. Intentaría pedirle a los grupos que no hiciéramos alusiones. Lo que pasa es que el señor García-Nieto ha hecho una pregunta contundente. Decir algunas



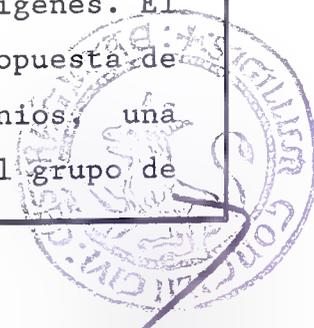


cosas. Yo creo que el Partido Socialista manifiesta su acuerdo con los acuerdos plenarios; pero ante la pregunta y como yo he sido defensor a ultranza de los convenios y ha hecho una pregunta el señor García-Nieto, yo le voy a responder y le voy a responder a la Corporación y si algún día esta corporación quiere un debate en profundidad sobre los convenios, estoy dispuesto a hacerlo, para que se deje de hablar. Desde luego, lo que yo puedo garantizar bajo mi punto de vista es que no estaríamos peor. Esta ciudad en marcha o alguna cuestión terminada, tendría suelo neto urbanizado, sin una peseta de coste, ahí sí, para nueve mil viviendas y la Comunidad Autónoma para mil. Eso es lo que decían los convenios. Eso es lo que decían. Pero algo más, algo más: los terciarios, zonas comerciales, equipamientos, hoteles, el Ayuntamiento, el treinta y tres por ciento neto: eso decían los convenios. Y, como ha preguntado el señor García-Nieto, yo lo quiero decir. E insisto: eso decían los convenios. Yo no sé si estaríamos mejor o peor, eso es lo que decían. Lo que sí es cierto es que en estos momentos, si se ha producido un proceso especulativo, si hay alguien que es pagano de ese proceso, desde luego es PSV, que es la que intenta acabar con el proceso y empezar a construir viviendas. Y que ese acabar con el proceso, construir viviendas e introducirlas en el mercado, no sólo modera, sino que me atrevo a decir lo que he dicho antes: que puede moderar y abaratar los suelos, hasta los urbanos, en estos momentos. Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.- El señor Atarés no se muestra conforme con el orden del debate.- El señor Alcalde: Bueno, lo que pasa es que, bien, lo aclararemos. En estos momentos, señor Atarés, y perdóneme, lo aclararemos, en estos momentos el grupo proporcional con más votos después del socialista es el Partido Aragonés. Eso es así. Estoy diciendo lo que digo. Si hacemos una distribución de número de votos, entre siete, entre seis; en este momento la fuerza que se mantiene unida en esta corporación con más votos, en este momento es el Partido Aragonés. No tengo inconveniente. Tiene la palabra el señor portavoz del Partido Aragonés y en próxima junta de portavoces lo diremos. No me metan ustedes en una complicación en la que no quiero entrar; pero las cosas serían así. Señor Meroño, tiene usted la palabra. La intervención del señor Meroño es como sigue: Ante todo decir que, sin





necesidad de que el señor alcalde me lo pida, me lo exija, está en su derecho, yo voy a volver al tema; porque creo que se ha intensificado el debate en un tema que, no carente de importancia, por supuesto; pero no es exactamente el tema que nos ocupa hoy y el tema que nos ocupa hoy es otro diferente a un debate sobre la bondad o la maldad de los convenios urbanísticos. Eso quizá exigiría un pleno para sí mismo y yo, desde luego, lo que no voy a permitir, en la medida de mis posibilidades, es que se desenfoque la cuestión que hoy nos ha traído aquí con dos cuestiones que he visto claras: Primero, la corta exposición del delegado de la vivienda respecto al tema que nos ocupa y en contraposición, la larga, creo que larguísima lectura de los folios explicativos, por el señor de Torres, quien hace unos días manifestaba que él no entendía de urbanismo. Lo único que le voy a decir al señor de Torres y no voy a hacer ninguna mención más ni a su intervención ni a su persona, es que PAU significa 'programa de actuación urbanística', que si fuese una ciudad del sur de Francia se pronunciaría 'Po' y nada más.- El señor presidente: Señor Meroño, usted mismo nos ha anunciado que iría a la cuestión inmediatamente. Por favor.- El señor Meroño prosigue: Sí, sí, señor alcalde, estoy en la cuestión. Precisamente la cuestión es que ha habido una presentación del tema al alimón y eso para mí es significativo. Siguiendo aspecto de la cuestión: Yo no voy a hablar nunca en este pleno del plan PSV, yo voy a hablar del plan IGS, sociedad anónima; porque a mi juicio, la cooperativa PSV en todo este lamentable proceso, insisto, lamentable a nuestro juicio proceso, no es mas que lamentablemente un ente afectado, todos y cada uno de los cooperativistas, ente afectado por una actuación a mi juicio nefasta de sus gestores, de la gente que les cobra unos dineros por gestionarle unas cosas ante el ayuntamiento y, en todo caso, también de quien haya despertado en esos gestores y, por extensión, en esos cooperativistas, algunas expectativas sobre algún derecho que, como ya se ha dicho aquí antes, no ha existido y todavía hoy no existe. Por tanto, yo voy a hablar de la propuesta de IGS. Y hay que volver a los orígenes. El origen de todo este proceso está en una intención, una propuesta de urbanismo concertado, igual que un día fueron los convenios, una propuesta de urbanismo concertado, que inicialmente partió del grupo de





Izquierda Unida por la vía de un concurso y que luego fue reconducido con un amplísimo consenso, es decir, todos, excepción hecha creo recordar abstención de Izquierda Unida, la aprobación de todos, donde en su artículo segundo de esa propuesta se mencionaba que previa a la realización de ese posible concurso se hacía una oferta a propietarios de suelos urbanizables no programados para que a su vez ofertaran al ayuntamiento la posibilidad de realizar PAUs, para poder acometer en esta ciudad también el programa de viviendas del gobierno y de las comunidades autónomas en las condiciones adecuadas. Eso, ese programa de viviendas comenzaba a correr, a circular, a ser efectivo en primero de enero de mil novecientos noventa y dos y en ese mismo mes es cuando estábamos debatiendo este asunto. Y tenía su sentido el intentar acelerar todo el proceso para intentar que esta ciudad se dotase de suelos adecuados y en condiciones económicas adecuadas para poder colaborar con el programa de viviendas de protección oficial del gobierno. Bien. En las propuestas que vinieron, que fueron once, dos correspondían a suelo público o semipúblico y, evidentemente, de acuerdo con lo que habíamos manifestado todos en el debate de este pleno, fueron aprobadas sin ningún problema y se están tramitando. A propuesta del propio equipo de gobierno, representado en ese caso por el concejal de la vivienda, fueron rechazadas cinco propuestas, fundamentalmente porque su estudio económico-financiero demostraba que las hacía inviables las operaciones y quedaron vivas en el proceso administrativo cuatro propuestas, incluyendo en estas cuatro propuestas, la propuesta de IGS, al que todo el mundo llamaba la propuesta PSV y que en un pleno en esta misma sala, a mí se me ocurrió discernir entre la gestora y la cooperativa. Bien, ha seguido avanzando la propuesta de IGS; ha habido nuevas informaciones; tenemos un conocimiento creo que exhaustivo de la especulación anterior a la aparición de IGS que hubo en ese sector; pero lo que todavía no sabemos es por qué el resto de las propuestas de los entes económicos que lealmente aceptaron colaborar con este ayuntamiento, igual que en principio hay que suponerle a IGS, quién ha tomado la decisión de que esas propuestas no se estudien por la vía de los hechos de guardarlas en el cajón de su mesa. El señor alcalde en su intervención anterior, a mi juicio ha cometido una contradicción y me





perdonará usted, señor alcalde, pero es para mí clara. Dice: 'si hubiese aquí mucho más suelo'; eso es lo que venimos diciendo nosotros desde que se inició este proceso. Lo que estamos diciendo es: todo el urbanizable no programado que sea susceptible de ser viable, estúdiense y aplíquesele el acuerdo plenario de febrero del noventa y dos; pero no sólo a una propuesta, por muy avalada que venga por unas connotaciones de proximidad ideológica o de amistad personal con el equipo de gobierno. Eso a nuestro juicio no es de recibo, no es de recibo. Nosotros creemos que el privilegio en urbanismo es una circunstancia muy grave, y este proceso que se ha seguido, impulsado por el señor delegado, representando al equipo socialista, el privilegio sobrevuela permanentemente en todas las actuaciones que se han tenido. La intención del privilegio. Nosotros, si el señor Guerra y permítaseme la mención, intentó cargarse a Montesquieu, no vamos a permitir en la medida en que sea posible que en este ayuntamiento.- El señor alcalde: Señor Meroño, perdóneme que le interrumpa. Tenemos una sana costumbre en esta corporación y es que no mencionamos a líderes ni a políticos de otras administraciones.- Retiro inmediatamente -dice el señor Meroño- y le pido que sea tan estricto con todos los intervinientes.- El señor alcalde: Muchísimas gracias por su comprensión.- Continúa el señor Meroño: Lo que, desde luego, en la medida de nuestras posibilidades no vamos a permitir que se produzca por este ayuntamiento la quiebra del principio de igualdad del administrado ante la administración. Y eso a nuestro juicio es lo que se ha producido por la vía de los hechos. Señores del equipo de gobierno: presenten a este pleno una propuesta de rechazar todas, todas las propuestas de los entes económicos que lealmente intentaron colaborar con este ayuntamiento, con la propuesta de rechazarlos, que lo estudiaremos y si el único con viabilidad económica es el de IGS, lo aprobaremos. Pero, desde luego, lo que no vamos a tolerar es que un concejal de este ayuntamiento tome una decisión cuál es guardar en su cajón y por la vía de los hechos no tramitar, tome esa decisión que corresponde a la totalidad de esta corporación; porque la intención que a todos nos animó cuando casi unánimemente aprobamos en el pleno de febrero del noventa y dos esta propuesta de urbanismo concertado en suelos urbanizables no programados





lo hicimos con la intención de sacar suelo público rápido, suelo urbanizable no programado en condiciones adecuadas económicas, rápidamente y en las mejores condiciones posibles para poder colaborar con el plan de gobierno, pero no para resolver un problema de una empresa gestora que tenía detrás lógicamente una cooperativa y que al parecer, de un modo a mi juicio irresponsable, ha vendido unas expectativas que no existen por lo menos hasta este momento, a lo mejor después de este pleno sí que existen, a vendido unas expectativas y esas expectativas no se corresponden salvo que haya tenido algún compromiso, haya habido algún compromiso por parte del equipo de gobierno, con la realidad por lo menos en el momento procesal de ahora. Pero es más: el conocimiento del tema que hoy tenemos nos lleva por los datos que tenemos todos y que ha mencionado el ilustre portavoz de Izquierda Unida, nos lleva a pensar que si por estudios económico-financieros nos tuviésemos que guiar, la propuesta de IGS estaría a la cola de los rechazados en primera instancia, según propuesta del propio equipo de gobierno. Por lo tanto, ¿a qué estamos jugando?, ¿qué es lo que prima aquí?, ¿priman los intereses municipales?. Si priman los intereses municipales, no sabemos qué es lo que hace todo ese suelo urbanizable no programado que podría ser programable y que en principio no tiene más objeción que el hecho de estar guardado el expediente en algún cajón. Metamos suelo urbanizable no programado en el mercado programándolo y cumplamos lo que planteaba el señor alcalde. Por lo tanto, nuestro criterio, insistiendo una vez más en el mismo, es que mientras alguno aquí está defendiendo los intereses muy concretos de una sociedad anónima, nosotros queremos que eso se generalice y se generalice en beneficio de la ampliación del esquema de suelo posible en la ciudad, con el fin de luchar precisamente contra lo que se está utilizando como argumento contra la especulación. Creemos que no se están haciendo las cosas como deben hacerse; se está haciendo un planteamiento de privilegio que tantas veces hemos denunciado desde este grupo y además, además, los nuevos datos nos llevan a hacer pensar que la propuesta económicamente sólo será viable en el supuesto de que la operación urbanística conlleve algún planteamiento, no hay por qué ocultarlo, parece evidente, de carácter de local comercial, de carácter de zona





comercial, donde los cooperativistas no tienen ni arte ni parte, sino solamente la sociedad anónima IGS -eso no está en el expediente, pero se traduce-, que sería el único modo de hacer la operación medianamente creíble desde el punto de vista económico. Pero, claro, si eso también vale, aquí vale todo; porque de rondón nos estarán colocando en esta ciudad un nuevo centro comercial si ni tan siquiera haber tenido un debate al respecto. Y una última mención: El señor Berdié ha mencionado el expediente que fue rechazado en el último pleno, de Casablanca: viviendas de sesenta millones, ciertamente; seis millones decían nuestros técnicos que era la repercusión del suelo, en virtud de lo cual se pretendía que lo vendiésemos a la propia promotora; pero eran viviendas de trescientos metros útiles. Nuestros técnicos decían que ese suelo, en Casablanca, es decir, aquí mismo, estaba por debajo de dos millones de pesetas la unidad modular de los cien metros o de los noventa metros. Y sin embargo, estamos ahora haciendo unos planteamientos superiores o cercanos a los tres millones de pesetas en unas viviendas que están allá y que pretenden ser de protección oficial. Eso no se lo cree nadie. Señor García-Nieto, usted ha dicho: 'algo hay que hacer'. Nosotros creemos que lo hicimos, lo hicimos en esta corporación, lealmente en febrero de mil novecientos noventa y dos, lo hicimos, lo anterior, anterior era, pero lo hicimos; lo que ocurre es que ustedes y cuando digo ustedes me refiero al equipo de gobierno, no han sido consecuentes con la tramitación de aquello para lo que se consiguió un amplísimo consenso, y ésa es su responsabilidad y ésa es la responsabilidad que ha llevado a que en este momento, toda una serie de familias que están involucradas por su pertenencia a una cooperativa, estén con esa preocupación que compartimos y que entendemos, pero que, desde luego, a nosotros no nos va a condicionar en lo que es la aplicación de nuestro sentido de la responsabilidad. Por lo tanto, vamos a votar en contra las dos propuestas.- A continuación interviene el señor Atarés, portavoz del grupo Popular. Dice así: Gracias señor alcalde. Sin perjuicio de que al final de la intervención haga referencia a unas alusiones que, efectivamente, se han introducido en este pleno extraordinario de carácter urgente, el grupo Popular, naturalmente, quiere contar también su historia y su valoración respecto



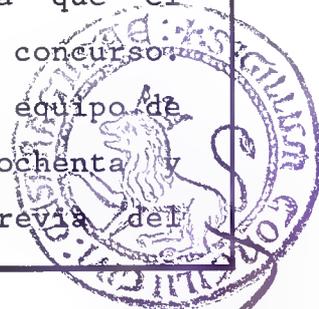


de los dos puntos que se traen hoy a aprobación. Vuelven a venir a este pleno dos expedientes que fueron rechazados en el pleno del mes de enero de este año y que se volvieron a presentar en el pleno de febrero y fueron retirados con la expresión de quien hoy preside este pleno de su voluntad política de traerlos de nuevo tras decidir sobre las alegaciones formuladas al acuerdo plenario de febrero de mil novecientos noventa y dos, por el que se convocaba un concurso para la obtención de suelo apto para la construcción de viviendas de protección oficial, el tan traído y llevado plan cuatrienal de viviendas, que el gobierno tardó varios años en confeccionar. Curiosamente, del pleno del pasado día dieciocho, es decir, antes de ayer como quien dice, pleno ordinario, adelantado por razones de oportunidad se nos decía, de este pleno se retira el punto del orden del día que resuelve las alegaciones al acuerdo del concurso, dejando sobre la mesa los dos expedientes que hoy se traen para su aprobación, sin que se haya dado una explicación clara del actuar así. Dejar sobre la mesa o retirar; sabemos cuáles son las consecuencias de uno o de otro, pero no entendemos las razones por las que se olvida un compromiso político de resolver las alegaciones para ir directamente en este pleno a plantear actuaciones urbanísticas importantes que ofrecen carencias formales y sustanciales relevantes como intentaré poner de relieve. Pregunto si ha cambiado la voluntad del equipo de gobierno de respetar el acuerdo de febrero del noventa y dos convocando el concurso, han cambiado tanto las circunstancias políticas para forzar un pronunciamiento sobre una propuesta de PAU y de plan parcial apartándose de aquella filosofía del concurso, cómo se puede explicar que, siendo el instrumento adecuado para actuar en el mercado del suelo éste que hoy traemos, el de los PAUs, programas de actuación urbanística, por si alguien lo ha olvidado, se busquen acuerdos al margen de la regulación jurídica de lo que son los PAUs. Cómo fundamentar en el acuerdo de febrero del noventa y dos, la aprobación de un PAU, en una pequeña porción del sector ochenta y nueve/uno. Olvida acaso el equipo de gobierno que para la fase previa se establecía que deberían cumplirse requisitos de las bases del concurso, bases que al día de hoy todavía no tenemos aprobadas definitivamente, porque no se han resuelto las alegaciones al concurso. Se olvida el equipo de





gobierno de esto. Está claro par nosotros por lo menos, que no cabe fundamentar la actuación de hoy en aquel acuerdo de febrero del noventa y dos, de ninguna manera; porque lo que ha existido en el equipo de gobierno ha sido una voluntad de aplicar el urbanismo concertado, una vez más, buscando la cobertura legal de los programas de actuación urbanística y olvidándose del procedimiento legal establecido para éstos. He dicho urbanismo concertado, claro que sí, urbanismo a la carta: Unos propietarios de terrenos entran en contacto con el ayuntamiento, se fijan unas condiciones con unas tasas urbanísticas que pueden parecer abusivas para unos, escasas para otros y con la cobertura de un PAU. Se encuentran incorporados estos terrenos urbanizables no programados al proceso de urbanización por la vía de un PAU, formulado por el ayuntamiento y cuya ejecución se adjudica, sin más trámite, directamente a los propietarios de suelo. Este proceder no respeta la legalidad vigente, no respeta el argumento. Miren, los programas de actuación urbanística han venido respondiendo a la necesidad de flexibilizar los planes generales a lo largo de su vigencia, permitiendo actuaciones puntuales y olvidando, por tanto, la vía de modificaciones de plan. Por ello hay una regulación específica para los PAUs, que se recogía ya en la Ley del Suelo del año setenta y seis. En el vigente texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su articulado, artículo ciento setenta y siete y siguientes, se establece que los programas de actuación urbanística, como instrumentos de planeamiento para la ordenación de urbanización de terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado, podrán ser formulados y ejecutados mediante concurso o bien directamente por la entidad local, no siendo necesario en este caso la convocatoria de concurso. Aclaro para los que no entienden: El planeamiento, es decir, el PAU se formula de oficio, se ejecuta de oficio. Si el PAU se formula de oficio, cabe convocar concurso para su ejecución, pero no es adjudica directamente. Y también cabe convocar un concurso para que el planeamiento, la formulación, la hagan los adjudicatarios del concurso. Pero no esta fórmula mixta que ha tratado de introducir el equipo de gobierno, para salvar esta circunstancia específica en el ochenta y nueve/uno. Efectivamente, la tan traída y llevada fase previa del



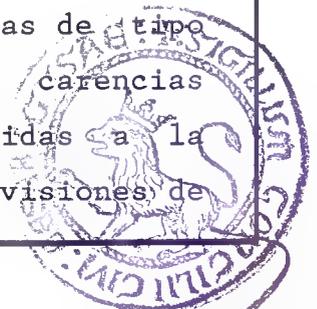


concurso, admitía la posibilidad de que el ayuntamiento formulase de oficio algún PAU; pero la ejecución del mismo, de verdad, es que no cabe que se adjudique directamente, puesto que solamente cabe que la ejecución sea o directa por el ayuntamiento, por la vía de los sistemas de cooperación o expropiación o bien a través del concurso, no hay más posibilidades. Otra interpretación vulneraría la letra y el espíritu de la regulación legal. Puesto que el reglamento de gestión urbanística y el texto refundido admiten únicamente la exclusión del concurso en aquellos casos en que se trate de la urbanización de terrenos destinados a instalaciones de actividades relevantes o de especial importancia económica y social y así lo acuerde el órgano que determine la legislación autonómica o en su defecto el órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada en la comunidad autónoma correspondiente. Lo explico para quien no entienda. Efectivamente, se permite excluir en el concurso, en supuestos de actividades relevantes o de especial importancia económica y solamente se excluirán del concurso en el supuesto de que en el caso de Aragón, la Diputación General de Aragón se pronunciase a este respecto. Es decir, a nuestro entender en este caso, el equipo de gobierno nos trae hoy a aprobación plenaria un PAU que no queda excluido del concurso, por lo que mal cabe adjudicar la ejecución a los propietarios de los terrenos. Si se formula el PAU de oficio o se ejecuta directamente por el propio ayuntamiento o se convoca concurso para su ejecución. Pero hay más: tampoco se cumple la legalidad cuando revisamos la regulación del reglamento de gestión urbanística, en el supuesto de que esta actuación fuese al margen del acuerdo plenario, que también lo hemos oído; es decir, suponiendo que se considerase que se actúa a instancia de parte; porque en ese caso nos hemos olvidado totalmente de la regulación que establece el artículo doscientos diecisiete del reglamento de gestión urbanística, que impone un procedimiento de información pública, con alegaciones y resolución de las mismas antes de proceder siquiera a la aprobación inicial. Este procedimiento en los actuales expedientes tampoco se ha seguido. Y el reglamento de planeamiento, el artículo citado sigue vigente, porque el Boletín Oficial del Estado del jueves dieciocho de marzo, en el real decreto trescientos cuatro del ministerio de Obras Públicas y





Transportes, haciendo la adaptación de los reglamentos urbanísticos al texto refundido de la Ley de Ordenación del Suelo, se habla de los artículos de los reglamentos que quedan derogados y modificados y el doscientos diecisiete éste no ha sido modificado. Por tanto, suponiendo que hubiesen querido dar cabida a través de lo que es un PAU formulado a instancia de parte, deberían haberlo sacado a información pública. Naturalmente, las cuestiones de derecho son opinables y defendibles, desde un lado y otro; lo digo por contestar probablemente al propio alcalde, que imagino que estará pensando decirme: mire usted, es que los técnicos no me han advertido de esto y por lo tanto nosotros resolvemos así. Ya digo que las cuestiones de derecho naturalmente son opinables. A interpretación del grupo Popular, se está olvidando la regulación que a este respecto deberíamos respetar. En este caso pues, todo esto se podía haber resuelto si al día de hoy hubiésemos resuelto las alegaciones al concurso de convocatoria aquél de suelos para intentar contestar a la demanda social de que existan viviendas a precios asequibles. Estos impedimentos jurídicos, naturalmente que tienen una relevancia social, claro que sí, pues afectan, como algún grupo ha adelantado ya, a la propia seguridad jurídica y afectan también al principio de igualdad. Mal cabe gestionar bien públicamente cuando las normas no son claras o abren brechas en su interpretación, y nosotros creemos que las brechas son demasiado grandes. Este grupo formuló un voto particular al acuerdo de desestimación de alegaciones al acuerdo plenario de febrero del noventa y dos, intentando precisamente evitar la confusión en cuanto al procedimiento legal aplicable y en dicho voto se pedía la estimación de las alegaciones que solicitaba se aclarase el procedimiento a seguir en los PAUs formulados de oficio, cosa que no ha hecho el equipo de gobierno y ni siquiera ha dado explicaciones de por qué no se resuelven estas alegaciones. No decimos ya que tuviésemos razón o que nos la diesen el resto de los grupos políticos votando nuestro voto particular; pero, cuando menos, se debería haber intentado salvar esta formalidad legal. Además de cuanto he manifestado que serían carencias de tipo formal, de tipo jurídico, este grupo encuentra graves carencias sustanciales en el PAU que se presenta y que van referidas a la idoneidad del ámbito territorial que comprende y a las previsiones de





infraestructura previstas. Por un lado, no nos parece acertado el ámbito de la actuación, porque la rotulación, miren ustedes, la rotulación que se presenta es discriminatoria y excluyente; está impulsada al parecer tan solo por el hecho de que exista un solo y único propietario. La forma la definiríamos como un poliedro irregular, es una forma un tanto artificiosa. El enclave de una instalación industrial que está en las alegaciones, ahí en medio de donde está el terreno que observa este PAU, no se entiende, no se explica cómo una empresa que puede resultar molesta el día de mañana no se ha incluido en el ámbito de un PAU. Es sorprendente. Actuando de oficio el ayuntamiento para formular un PAU, no cabe que restrinjamos la actuación a una porción que queda aislada entre dos núcleos urbanos; únicamente por la circunstancia de que existan otros propietarios distintos que han podido no manifestar interés, no entro en este caso, en incorporarse o no al proceso urbanizador abierto. Si queremos que los PAUs tengan el mismo rigor que el plan general, como así nos está pidiendo la legislación sobre suelo, no podemos admitir que el ámbito territorial quede reducido a la porción en que se presenta este PAU. Si actuamos como administración, hagámoslo con un criterio de globalidad y no de parcialidad. No estamos hablando de que se formule un PAU sobre la totalidad de los terrenos, sobre las cuatrocientas hectáreas que dicen que un día se implicaron en un proceso de urbanismo concertado, ni mucho menos. Nuestra voluntad política a este respecto es clara. Lo fuimos en su día votando en contra de los convenios, lo fuimos en su día cuando surgió la oportunidad de rechazar los convenios. Hay que incorporar los terrenos que puedan satisfacer la demanda de suelo necesaria para atender el programa cuatrienal de viviendas. Nada más. Pero no podemos decir que nos satisface el nacimiento de una nueva isla urbana, simplemente por la circunstancia de que al aprobar un planeamiento así lo hubiésemos determinado. Y con el corazón en la mano, si observásemos el plan general de ordenación urbana, nosotros, suponiendo que nos exigiésemos los mismos requisitos que si aprobásemos un plan general para este PAU, de verdad, no buscaríamos como programado, exclusivamente digo, el enclave del ámbito territorial de este PAU. En segundo lugar, hablando de carencias sustanciales, hablábamos de las carencias de infraestructuras urbanísticas. Sin entrar





a hacer digresiones sobre la consideración de este PAU sobre una unidad urbanística integrada, hemos de recordar que, si bien los informes técnicos aclaran hoy que las infraestructuras previstas son suficientes para el ámbito del PAU, no podemos olvidar aquellos otros informes que recomendaban la contemplación de la zona como un todo, de forma que debía observarse por el ayuntamiento una actitud en cuanto a ordenación urbanística se refiere, más comprensiva de la estructura territorial, que dirigida exclusivamente a salvar un problema puntual y momentáneo. Ya dijimos en el pleno de enero de este año, que a nuestro juicio, las cargas urbanísticas en cuanto al área que se inscribe, la porción de suelo que contempla este PAU no era suficiente; pues se pretende hacer recaer sobre las zonas colindantes la totalidad de cargas derivadas de un futuro desarrollo en las mismas, para conectar éstas con la ciudad a través del ámbito del presente PAU, como así se refleja en las condiciones particulares establecidas en la documentación. Al grupo Popular no le satisface esta cláusula, porque entendemos y aceptamos el primer informe técnico que recomendaba la consideración de las necesidades futuras para determinar las cargas urbanísticas de urbanización de este ámbito. Creemos que es más justo hacerlo así que solventar el problema de hoy y referir la solución futura a las condiciones de desarrollo de las áreas colindantes. En suma, el grupo Popular va a votar en contra de las propuestas que trae el equipo de gobierno, por entender que, primero, existe un previo legal que fundamenta esta actuación sin resolver, no está resuelto; cual es la decisión a adoptar con las alegaciones al acuerdo plenario de febrero del noventa y dos, por el que el ayuntamiento acordaba actuaciones sobre suelos urbanizables no programados; segundo, porque no se respeta la regulación legal establecida para los PAUs, de forma que si se formula directamente por el Ayuntamiento, deberá ejecutarse por éste directamente o bien convocar concurso para su ejecución. Respetando el reglamento de gestión urbanística en cuanto a información pública, si se considera realmente que esta actuación no obedece a aquel acuerdo de febrero del noventa y dos, sino que es una actuación a instancia de parte. En tercer lugar, el ámbito territorial del PAU es arbitrario, no responde a criterios de ordenación, que deben ser los únicos tomados en





consideración por el ayuntamiento. La selección de la porción del área ochenta y nueve/uno es artificial y caprichosa. Finalmente, nuestra cuarta razón es que consideramos que conforme se ha actuado por el ayuntamiento en otros casos no muy lejanos en el tiempo, es recomendable que la urbanización exterior comprenda las cargas derivadas de infraestructuras necesarias para el desarrollo de un área y no sólo de una porción. Aquí se ha dicho por el concejal no adscrito o se ha intentado relatar una historia que no es cierta. Hoy llego a comprender por qué este concejal ha dejado el grupo Popular, claro, no entendía lo que hacíamos; no entendía porque el grupo Popular en septiembre del noventa y dos no dió autorización a nadie para extraer del concurso el PAU sobre estos suelos; el grupo Popular en septiembre del noventa y dos lo que dijo era: que se inicien las conversaciones para ver en qué condiciones se puede redactar un PAU. Está dicho incluso varias veces en este pleno, así se dijo en el pleno de septiembre, se recordó en el pleno de enero cuando el señor alcalde intervino, trantando también de ofrecer otra imagen diferente de lo que se había manifestado, y lo volvemos a repetir hoy, el grupo Popular decía: Sí, adelante a las gestiones que se puedan hacer, porque entendemos que, como decía el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, la ciudad ha de crecer hacia el Sur, en la medida y con los ordenamientos oportunos. Y en ese sentido lo seguimos considerando y seguimos considerando que esta porción de terreno que hoy comprende el PAU, efectivamente puede ser idónea para desarrollar una ciudad. Ahora sí, estamos hablando de que esto se inscribe dentro de una actuación de suelos urbanizables no programados que se promovió precisamente por un grupo que luego quedó al margen, que fue respaldado por nuestro grupo en el mes de febrero del año noventa y dos y que ha sido, digamos, como narcotizada o dormida para evitar relaciones, dormida por el equipo de gobierno, que era el principal impulsor, el responsable de que aquello diese sus efectos. Miren ustedes, los convenios urbanísticos no nos gustaron ni cuando los propusieron, ni pensamos que habían resultado buenos para Zaragoza. Lo que sí es cierto también, es que desde los convenios hasta aquí, la situación no ha mejorado. Se buscó una fórmula para intentar buscar salidas y no se ha impulsado. ¿A quién corresponde? ustedes





contestarán. Muchas gracias.- El señor alcalde: Muchísimas gracias, señor Atarés. No le voy a responder a lo que usted ha dicho. Yo, cuando viene un expediente a este pleno doy por hecho que cumple todos los informes jurídicos. Decía usted, con la mano en el corazón. Yo me atrevería a decirle más: con la mano en el corazón y el país en la cabeza. No el país España, 'El País', diario en estos últimos tres días. Pero usted no ha hecho aquí un debate político ni ha dicho ningún argumento válido sobre que no sea necesario hacer esas viviendas sociales. Usted ha dado lectura a un dictamen urbanístico encargado y predispuesto a decir no a esa actuación urbanística. Y yo lo respeto y le respeto su voto; pero no ha dado usted ninguna justificación objetiva política que diga que no es bueno que se hagan dos mil viviendas sociales.- Don Miguel Angel Lorient, delegado de la Vivienda interviene de nuevo: Yo ya sabía que lo mejor era callarme, porque después del debate iban a salir nuevas cuestiones. Y efectivamente, algunas son viejas; yo creo que las de verdad de verdad son viejas; el fondo de la cuestión sigue siendo viejo; pero yo me admiro de lo que han discurrido ustedes esta noche, algunos de ustedes, para descubrir nuevas razones por las que dificultan el proceso éste por el cual aprobamos una cooperativa de viviendas y todavía, todavía, después de oírles a todos ustedes, me sigo sin explicar cómo es posible que coincidan en el voto aquellos señores, aquellos dos bancos, con estos tres compañeros; porque no tiene nada que ver lo que dicen unos y otros, salvo en una cosa: en corromper la procesión, vamos a decir la frase aragonesa: en corromper la procesión. Fíjense ustedes: Señor Atarés, ahora resulta que el problema por el que usted se opone a aprobar esto es un problema jurídico. Yo pensaba que era un problema, antes, hasta hoy había sido un problema en relación con que determinadas infraestructuras no eran suficientes para desarrollar otros suelos. Me da la impresión que se ha pasado usted decididamente al bando del señor Meroño y lo que está pidiendo es el suelo, el suelo aquí y ahora, rápidamente. El señor Meroño vuelve a sacarnos, aparte de esos debates de pobres cooperativistas y pobre cooperativa engañada o si no engañada, que sufre el que sufre que una sociedad anónima que se llama IGS, verdad, les da unas expectativas que no existen, etcétera, etcétera, pues aparte de





esos, está usted hablando del privilegio. ¿Sabe lo que pasa aquí, en este tema, con la PSV, en el Sur?: Que por primera vez no van a tener privilegio los que lo tienen desde que se fundó Zaragoza por César Augusto. Fíjese usted lo que le digo: es la primera vez. A ver si me entiende ¡hombre!, que hablaremos más claro; que todos nos conocemos lo que pasa en esta ciudad. Es la primera vez. Mire usted, aún le voy a decir más: En esta ciudad, a partir del año setenta y ocho, las cooperativas, no sólo las sindicales, las cooperativas, hicieron un esfuerzo enorme en la construcción de viviendas de protección oficial y en el año ochenta y tres no encontraron suelo, no había manera de encontrar suelo en esta ciudad. ¿Me entiende?. Entonces a mí me molesta que se argumente, porque yo he argumentado por escrito aquí muchas veces, que no era un problema de privilegios, era un problema simplemente de ser la primera operación mejor construida, con más celeridad, de construcción más rápida. Es decir, yo me he inflado de explicarlo. Yo creo que eso tiene que estar claro y que hay que defenderse y hay que decir que aquí no hay privilegios, hay que decirlo, que el problema es que algunos que han tenido siempre todos los privilegios, a lo mejor, en este momento, no los van a tener. Y, señor Berdié, yo lo siento una barbaridad, porque mire, va usted a acabar con mi paciencia en este ayuntamiento, se lo aseguro. Vamos a ver, aparte de que esa alusión de que en el año setenta y ocho salió en el periódico que había gente que quería poner unos chalecitos ahí, para abrir y tal; pues imagínese también si los romanos estos deciden que las cuatro legiones iban más allá o más aquí. Año setenta y ocho, que sale en el periódico. Claro, es una perversión del discurso en ese sentido. Claro, me dice usted: nunca, nunca hemos hablado contra PSV, nunca hemos hablado contra, desde luego, nunca en ningún modo contra UGT. Señor Berdié: Hay amores que matan, hay amores que matan. Porque, nosotros, el equipo de gobierno, detuvimos en el anterior pleno esta cuestión, por poner todo encima de la mesa, porque había un barullo que parecía que todo el mundo estaba embarullado y en medio estaban la UGT, la PSV y la IGS y quisimos pararlo para aclarar las cosas. Ya están suficientemente aclaradas, ya está toda la documentación encima de la mesa. Ahora ¿qué dificultades hay?: Pues, mire usted, al final lo ha dicho: 'No queremos'





que haya ninguna recalificación fuera del plan general'. Es lo que ha dicho. Pues fíjese usted, no sé qué hará mi partido y yo obedeceré lo que diga mi partido; pero en esta cuestión ya le doy mi opinión: no estoy de acuerdo con usted, no estoy de acuerdo con usted; porque eso es 'que se fastidie mi capitán que no como rancho'; Eso es una situación por la cual nosotros mismos o bien nos coartamos la posibilidad de recalificación de suelo público o, lo que es peor, en un momento determinado podemos necesitar más suelo en esta ciudad, más suelo barato, y es bueno recalificar más suelo barato y no hay. Por lo tanto, siempre quedan beneficiados los propietarios de suelo urbano y programado y yo no estoy de acuerdo tampoco con eso. Yo digo: ¿cuál es la razón esta vez?, ¿cuál es la razón de no aprobar la PSV?. Al final sale: No estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo en ninguna recalificación fuera del plan general. En realidad, yo me imagino que cualquier cooperativista o cualquier personaje que viera este debate desde afuera, diría que aquí no se está discutiendo de la PSV, se está discutiendo de todo lo demás. Yo, lo que pido, lo que pido es que la gente, los ediles, nos limitemos a lo que viene, a lo que está encima de la mesa, no a discutir todo lo demás. En fin, en la confianza de que este proyecto es un proyecto que va a ir bien, rápido, yo al menos, aunque no les pida la colaboración ahora, espero tenerla en los sucesivos pasos, espero tenerla de todos ustedes, la colaboración en todos los demás trámites urbanísticos que lleve a feliz puerto este proyecto. Nada más.- El señor Berdié dice: Muy brevemente, porque en el grupo municipal de Izquierda Unida estamos perfectamente convencidos de que sí que hemos explicado cosas, hemos explicado cosas y datos con referencia a lo concreto, esto es a un PAU y a un plan parcial que se presenta, cosas y datos con respecto a la historia, hemos explicado cosas. Yo agradezco al señor Loriente el tono de la intervención. Decir solamente una cosa: efectivamente hemos dicho y lo repetiremos, guste más o guste menos; hemos querido dejar claro desde el principio, desde el principio, sin dejar la mínima sombra de duda, que efectivamente, UGT, pero no ya UGT, he dicho PSV y he dicho también que no habían tenido ninguna referencia con el proceso especulativo. Claro que lo hemos querido dejar claro. Y eso no tiene nada que ver con que al final





tengamos que coincidir en cómo se desarrollan los suelos; pero lo hemos querido dejar claro, evidentemente; porque sí que puede haber sombra de duda por parte de quien no lo aclara y, desde luego, este grupo lo ha aclarado. Y solamente decir que podemos coincidir en el futuro. Nosotros, cuando hemos hablado de no tocar el plan general, estamos hablando en suelos privados, y que sepamos, éste es un suelo privado y usted habla de suelos baratos y que sepamos, éste no es un suelo barato. Evidentemente, claro que se puede trabajar sobre suelos públicos, claro que se puede trabajar sobre suelos públicos; se citan dos, dos cosas, primero que se dejen de mandangas las administraciones públicas, de hablar de la necesidad de vivienda social, tener un porrón de suelo en esta ciudad y no haber puesto un metro a disposición mas que el Ayuntamiento de Zaragoza. Por cierto, para cooperativas; por cierto, con nuestro voto, como es natural; porque es un suelo que no tiene repercusión prácticamente. Y ya lo analizaremos en la revisión de plan general si es necesario que haya más suelo público recalificado. Pero ¡hombre!, ahí están, suelos de otras administraciones dentro de la ciudad, que se pongan a disposición de la construcción de viviendas y no será este grupo el que diga que no se toque el plan si hay que tocarlo. Para eso, claro, para los suelos que no tienen repercusión. Pero el problema y lo hemos explicado bastante bien, es que precisamente éste ni va a ser ningún otro un suelo barato, ni va a ser ningún otro un suelo barato. Y el problema que ha habido es un problema real, ha habido una perversión de los objetivos iniciales ¿que al final resulta que nadie hemos sido responsable de esa perversión?, bueno pues nadie hemos sido responsable de esa perversión, pero el hecho es ese, que queríamos suelos para viviendas protegidas, por lo tanto suelos que fueran baratos, para que se pudieran hacer viviendas protegidas y han terminado en suelos caros, unos suelos que notenían por qué serlo siendo urbanizables no programados, que no tenían por qué serlo, como no tienen por qué ser caros los suelos rústicos, a no ser que alguien se crea con derecho a edificar en suelo rústico y claro que al final resulta caro, evidentemente que resultará caro. Nada más.- El señor Meroño, interviene con las siguientes palabras: También muy brevemente, señor Alcalde, por responder algunas de las cuestiones que ha introducido el señor





Loriente, al que también le agradezco el tono y yo no me voy a salir del mismo. Pero el señor Loriente ha hecho unas observaciones respecto a nuestra intervención donde ha dicho y empiezo por el final, no es un problema de privilegios, es una opción clara de edificación. Nosotros nos seguimos preguntando si es una opción clara de edificación y no la hemos cuestionado nunca que sea una opción clara de edificación, lo que ocurre es que no es la única, no es la única y por lo tanto, lo que no entendemos y vuelvo a insistir en la tesis básica que nosotros defendemos, es por qué para el señor Loriente es la única. Y esa sencilla pregunta, el señor Loriente no ha respondido en este pleno y no ha respondido en anteriores plenos. A mi sin embargo me gustaría que diera sus argumentos, porque claro, estamos en un estado de derecho y en un estado de derecho caben recursos a cualquier decisión de la administración y yo mucho me temo, que a lo que presumiblemente salga hoy de aquí, habrá fundamentados recursos y me gustaría que la decisión que se adopte, aunque nosotros no la compartamos, se adoptase suficientemente argumentada para que al menos aunque no la compartamos, no tengamos la preocupación institucional de un posible recurso que perdiéramos como corporación. Respecto a modificaciones del plan general, hemos hecho centenares en la anterior corporación y en ésta, en la anterior legislatura y en ésta. No hemos hecho ascas a hacer modificaciones del plan general siempre con objetivos generales, no con objetivos de intereses particulares y a nuestro juicio ésta por el proceso, por la perversión a la que reiteradamente se ha hecho referencia, se está convirtiendo en una modificación del plan general con objetivos de intereses particulares y lamento tener que decir eso, pero el interés particular está representado por una sociedad anónima gestora, sencillamente. El suelo aquí y ahora le ha dicho el señor Loriente que es la actitud que ahora abraza el señor representante del PP porque acepta las tesis del señor Meroño. Señor Loriente, esa actitud ¿es mía o es la actitud de esta corporación expresada casi unánimemente en el pleno de febrero de mil novecientos noventa y dos?, ¿es que la perversión llega a tal grado que hemos perdido la memoria?. Este pleno quería suelo, mucho, barato, aquí y ahora. Y es lo que nosotros venimos, sin salirnos un ápice de esa línea, propugnando. Por lo tanto, si





alguien ha cambiado, habrá sido el equipo del PSOE, no ha cambiado la actitud de los responsables del PAR y por lo tanto, si alguien tiene que dar explicaciones respecto a cambios de actitud, serán ustedes, no nosotros. Y finalmente, la cantinela de siempre, el señor Lorient no puede olvidar nunca sus orígenes y dice: es que no van a tener privilegios los que lo tienen desde César Augusto. ¡Muy bien!, y yo digo: incluyendo los que supongo que a su juicio han seguido teniendo sus privilegios por decisiones urbanísticas del grupo socialista desde mil novecientos setenta y nueve en este ayuntamiento. Por lo tanto, si quiere hacer mención haga la mención completa y diga nombres y apellidos y si lo sabe, número de identificación fiscal. Y una última cosa, al hilo de esto, la defensa que está haciendo el partido Socialista, con la inestimable ayuda de la última adscripción, de este asunto, le repito lo que le dije al señor Lorient en un pleno: si en lugar de hablar que observen ustedes el detalle, atentos al dato, que dicen en la radio, siempre habla de PSV, casi nunca habla de IGS, si en lugar de hablar de PSV, le pusiera el nombre de algún conocido constructor zaragozano, su discurso sería impresentable, hagan ustedes este ejercicio y verán lo que les sale. Nada más y muchas gracias.- El señor Atarés interviene por el grupo Popular: Después de la simpática homilía del señor Lorient hablando sobre lo bueno o los buenos, los malos, lo que es casi divino, lo que es casi humano y las historias de romanos, este portavoz sigue prefiriendo la figura de Astérix y de Obélix, en este caso, me voy con los galos. El fin justifica los medios ... El señor Alcalde: ¿Con los galgos ha dicho?.- El señor Atarés: Con los galos, los galos, los resultados de las elecciones galas, efectivamente, ya sabe usted. El fin justifica los medios para el socialismo histórico, pero este grupo Popular, no es socialista. Mire, nosotros votaremos a favor de las propuestas cuando la legalidad y la coherencia de los planteamientos respondan a lo que este grupo respaldado sí, por un partido político, a lo que este grupo entienda es el interés de la ciudad. Los intereses espúreos que apunta el señor delegado de vivienda, desde luego no afectan a este grupo Popular, pero intereses espúreos pueden ser tanto cuando uno se inclina hacia un lado de la balanza como hacia otro. Nosotros actuamos precisamente respetando lo que interpretamos que es la





legalidad vigente. Esto no es un dictamen jurídico esto es una intervención de pleno que ha preparado este portavoz y en la que efectivamente se contienen grandes dosis de alegaciones de tipo jurídico, pero es que si hay alegaciones de tipo jurídico, les estoy hablando de que hay grandes dosis de defensa de valores constitucionales, como les he dicho la seguridad jurídica y el principio de igualdad. En este sentido pues nosotros seguimos manteniendo nuestro voto, con tristeza por entender que un tema de esta importancia en el día de hoy no se podía sacar adelante con el voto de una persona que ha abandonado el grupo Popular.- El Alcalde cierra el debate: Bueno para concretar, vamos a pasar a votación. Pero previamente querría decir algunas cosas. Como todos opinamos claramente libre y democráticamente, pues el alcalde también quiere opinar. Yo les quiero decir a los compañeros que el debate de esta mañana que se ha llevado con sumo respeto no me ha gustado, no me ha gustado. Yo que presumo en las Cortes de Aragón de que aquí tenemos valores parlamentarios más importantes que allí, yo creo que hoy no hemos debatido el quid de la cuestión. El urbanismo es una ciencia compleja y técnicamente complicada y ¡ay queridas compañeras y queridos compañeros!, cuando los políticos queremos hablar en terminología técnica, y a los técnicos no les dejamos hablar, acabamos mal. A mi me hubiera gustado un debate político del por qué no, que no se ha producido. Hay argumentos diferentes, alguno ha aportado más claridad, pero otros a partir de ahora lo van a tener difícil. Ha habido algún grupo que ha argumentado que el hecho de rechazar fundamentalmente este plan de actuación urbanística y plan especial que presenta PSV, es por lo que ha acontecido sobre ese suelo desde que se inicia la primera venta hasta que se presenta quien no va a especular ni ha especulado, que va a construir el plan, lo tendremos difícil, porque yo quiero recordarles algunas cosas, importantes y recientes. Si este ayuntamiento tiene que rechazar toda aquella actuación o licencia urbanística que desde la compra en su origen se haya multiplicado por tres, por cuatro, por cinco, no vamos a sacar ni un plan especial, ni un plan especial. Aquí los más viejos del lugar conocen la repercusión del suelo en el polígono Universidad sobre viviendas en el año ochenta y tres, en torno a un millón trescientas



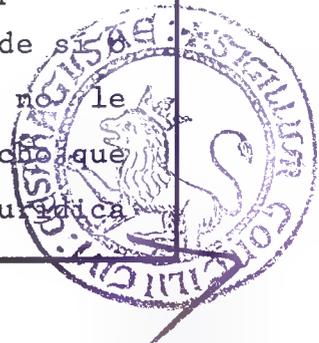


mil, en el ochenta y ocho se llegaron a pagar catorce millones y este Ayuntamiento tramitó, tramitó y no iba a perjudicar al último que las pagó que bastante perjudicado había sido. Recientemente ha habido una cooperativa que se anunciaba en un medio de comunicación que ha adquirido un suelo en el polígono cincuenta y uno-cincuenta y dos, con una repercusión en torno a tres millones. Esos suelos hace tres años se adquirieron con una repercusión de seiscientas mil pesetas. ¿Le vamos a dar un tratamiento de no gestionarle la licencia?, ¿por esa razón?, yo creo que no. Debemos intentar que eso no ocurra, pero no puede el ayuntamiento por sí solo intentarlo. Debemos intentar que todas las operaciones mercantiles se hagan con transparencia y resulta también que en este caso, constatado y comprobado, PSV y GSI, hacen sus relaciones mercantiles de adquisición con absoluta transparencia, tanto en el documento privado con opción de compra, como en la escritura posterior. Por lo tanto, desde ese punto de vista yo no veo argumentos y desde luego insisto, no ha habido un debate sobre las razones que eso podría suponer un aumento de coste de los servicios, de tal, que hubiera sido lógico. Argumentar que ha habido una cadena especulativa y que por eso al final al que más ha sufrido la cadena especulativa le denegamos la posibilidad de que lleve adelante la construcción de una vivienda, que no serán todas de VPO, pero sí casi un sesenta y cinco por ciento y que todas además están dentro de lo que es la catalogación de vivienda social, todas y ajustada al decreto, no me parece muy correcto. El señor Atarés tiene razón en una cosa, el alcalde se comprometió en un pleno a resolver los concursos, es verdad y yo le tengo que decir que los resolveremos y además cuanto antes. Esperemos que a los que hoy vamos a votar que sí, que somos dieciséis concejales con el mismo derecho a voto que tiene cualquiera de los otros quince, el tiempo nos dé la razón, no porque signifique que nosotros particularmente teníamos razón sino que nos dé la razón porque habríamos cumplido varios objetivos. Primero participar activamente con una decisión en que existan mil novecientas o dos mil familias que tienen unas expectativas o pueden tener y que ocupen una vivienda digna y en condiciones y además porque como decía al principio del pleno, tengo el absoluta convencimiento de que esta actuación en este suelo de PSV, va a posibilitar moderar e incluso





rebajar los costes del suelo, pero no sólo los urbanizables no programados, sino también los urbanos. Cuando esos señores equis, que a todos nos pueden sonar, pero que no voy a entrar a mencionar por respeto, que están reteniendo un suelo durante años, suelo urbano, para pedir una licencia y actuar, vean que esa retención que ellos presumían, al carecer de otros suelos en otros puntos de la ciudad, se iba a ir revalorizando, eso se vaya viniendo abajo, esos suelos tendrán que salir. Alguien me podrá decir, señores del ayuntamiento, si tuviéramos un registro de solares, eso podría haber salido: es verdad, es cierto, no hay ningún ayuntamiento que lo haya puesto en marcha por las dificultades y nosotros en el avance del plan ya proponemos, como tarea inmediata, cueste lo que cueste, que se ponga en marcha. Por lo tanto, yo creo que no ha habido un debate político, no ha habido unas razones objetivas, nos hemos basado excesivamente en lo técnico y los discursos técnicos que he podido observar, resulta que hace cuatro meses era malo recalificar, ahora es bueno recalificar, no sabemos ya si es malo, si es bueno, es decir, o depende de por donde venga, quién venga, quién proponga, es bueno o es malo. Y eso es lo que de verdad es malo. De cualquier forma yo creo que el acuerdo que vamos a tomar va a ser positivo, tanto para el tema de moderar los precios del suelo como para los afectados. Y tenemos sólo una aprobación inicial. A mi me gustaría una reconsideración en este plazo hasta la aprobación definitiva y bueno, aportaciones que puedan enriquecer, la colaboración y tal y que al final esta magnífica operación que será cuando este ejecutada, fuera algo que debatió, que discutió, que discrepó inicialmente la corporación, pero que al final asumimos todos los miembros de la corporación. De cualquier forma muchísimas gracias por el tono, la educación y la delicadeza y decirles a los compañeros que es malo que entremos a debatir técnicamente cualquier tema, incluso los económicos. Cuando nos encerramos en debatir los temas desde una óptica economicista las cosas suelen salir bastante mal y en el urbanismo mucho peor. Y recalcar, para que no quede ninguna duda y solo me haga un gesto de si no, señor Secretario General y señor Interventor, ¡hombre! no le moleste, no le moleste. El presidente de la corporación ha dicho que todo expediente que viene a este pleno tiene la garantía jurídica





suficiente ¿es así, sí o no?.- Esta Secretaría: Yo creo que sí.- El señor Alcalde: De acuerdo, pasamos pues a votación.- A continuación se someten a votación los dictámenes según queda expresado a continuación.

1. Expediente número 3191400/92.- Sobre aprobación inicial de programa de actuación urbanística en sector 89/1, Montes del Canal, a petición de IGS/PSV.- Se somete a votación un voto particular del presidente de la Comisión municipal de urbanismo, en el mismo sentido que el dictamen del Consejo de Gerencia que no prosperó en la comisión de urbanismo. Dice así: 'Primero.- Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística para los suelos urbanizables no programados del sector 89/1, propiedad de IGS/PSV, según proyecto de fecha enero de 1993 y para el ámbito en él señalado y con las prescripciones a materializar en el documento previamente a su aprobación provisional, siguientes: Uno.- La cesión del quince por ciento del aprovechamiento lucrativo lo es libre de cualquier carga urbanística que de tal porcentaje pudiera derivarse para este Ayuntamiento. Dos.- El estudio económico-financiero debe adecuarse a los compromisos reales derivados del propio programa de actuación urbanística. Tres.- Las incompatibilidades de usos se remitirán a las previstas en el plan general para la zona H-3. Segundo.- El presente acuerdo determinará por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito del planeamiento y ello por el plazo máximo de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento. Tercero.- Someter a información pública por plazo de un mes el programa de actuación urbanística, mediante anuncio en el boletín oficial de Aragón y boletín oficial de la provincia, publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta última, edicto en el tablón de anuncios y notificación a la propiedad. Cuarto.- Transcurrido el plazo de información pública a que se refiere el apartado anterior y a la vista del mismo y de las alegaciones que hubieran podido presentarse, se resolverá lo que proceda en cuanto a su aprobación provisional. Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del





presente acuerdo'.- Votan a favor del voto particular los señores: Piazuolo, De Torres, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Lorient, García, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Se abstienen los señores: Berdié, Torguet y Sanromán. Total: dieciséis votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones. Queda aprobado el voto particular.- A continuación se somete a votación el dictamen modificado como el voto particular recién aprobado. Votan a favor los señores: Piazuolo, De Torres, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Lorient, García, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Se abstienen los señores: Berdié, Torguet y Sanromán. Total: dieciséis votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones.- Con el voto favorable de dieciséis de los treinta y un señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal, queda aprobado el dictamen modificado según el voto particular.

2. Expediente número 3190611/92.- Sobre aprobación inicial de plan parcial en sector 89/1, Montes del Canal, instado por IGS/PSV.- Se somete a votación un voto particular del presidente de la Comisión municipal de urbanismo, en el mismo sentido que el dictamen del Consejo de Gerencia que no prosperó en la comisión de urbanismo. Dice así: 'Primero.- Aprobar con carácter inicial el plan parcial para los suelos propiedad de IGS/PSV programados por programa de actuación urbaística en suelos del sector 89/1 y según proyecto de enero de 1993 y para el ámbito por aquél señalado, si bien con las prescripciones que seguidamente se relacionan y cuya materialización en el proyecto lo será previamente a su aprobación provisional: Uno.- La edificabilidad de cincuenta y cinco decímetros cuadrados por metro cuadrado, debe adecuarse a la de cincuenta dos decímetros cuadrados por metros cuadrados reflejada en el plan de actuación urbanística. Dos.- Deberá constituirse una entidad de





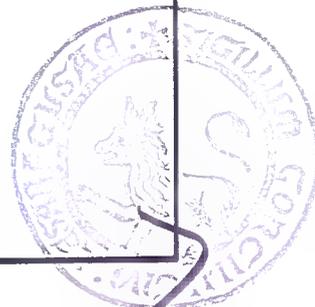
conservación para el mantenimiento de la trama viaria de ocho metros de sección en cuanto sirve de acceso a las distintas parcelas privadas. Tres.- Se incorporará a los cuadros de la previsión de los seis mil novecientos metros cuadrados edificables de la parcela CC con destino socio-cultural. Cuatro.- Se incorporará a la documentación plano que refleje de forma clara las cesiones derivadas de la ordenación. Cinco.- Se completará el plan de etapas, con la precisión de que la obra de urbanización del espacio público se materializará, en todo caso, en la primera fase de las tres previstas para la edificación. Seis.- En cuanto a las ordenanzas, realizar las siguientes precisiones: Artículo siete punto uno: Debe desaparecer lo recogido en el párrafo desde el punto y coma hasta el final del mismo. Artículo siete punto cuatro: Debe suprimirse la referencia al porcentaje del cinco por ciento. Artículo diecinueve punto dos: Las condiciones de uso de la edificación serán las establecidas por el plan general para la zona H-3. Artículo treinta y uno punto cinco: Los usos incompatibles y prohibidos se ajustarán a lo establecido por el plan general para la zona A-3. Artículo treinta y dos punto tres: Sin perjuicio del porcentaje del diez por ciento previsto con altura máxima de ocho plantas, para el resto la altura máxima queda fijada en cuatro plantas. Artículo treinta y cinco punto tres: La posibilidad de retranqueos prevista precisará desarrollo de la ordenación en estudio de detalle. Este artículo a su vez, se completará con la precisión de que las limitaciones de posición para las viviendas unifamiliares serán las de la zona A-3 de las del plan general.- Segundo.- El presente acuerdo determinará por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito del planeamiento y ello por el plazo máximo de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento. Tercero.- Someter a información pública por plazo de un mes el plan parcial, mediante anuncio en el boletín oficial de Aragón, publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, edicto en el tablón de anuncios y notificación personal a la propiedad. Cuarto.- Transcurrido el plazo de información pública





a que se refiere el apartado anterior y a la vista del mismo, y en su caso, de las alegaciones habidas, se resolverá lo que proceda en cuanto a su aprobación provisional. Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo'.- Votan a favor del voto particular los señores: Piazuelo, De Torres, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Lorient, García, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Se abstienen los señores: Berdié, Torguet y Sanromán. Total: dieciséis votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones. Queda aprobado el voto particular.- A continuación se somete a votación el dictamen modificado como el voto particular recién aprobado. Votan a favor los señores: Piazuelo, De Torres, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Lorient, García, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aísa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Se abstienen los señores: Berdié, Torguet y Sanromán. Total: dieciséis votos a favor, doce votos en contra y tres abstenciones.- Con el voto favorable de dieciséis de los treinta y un señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal, queda aprobado el dictamen modificado según el voto particular.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas diecisiete minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Ilustrísimo señor Alcalde, conmigo el Secretario General, que certifico:





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

421

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números setenta y tres mil ciento treinta y uno al setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ambos inclusive, siendo el setenta y tres mil ciento ochenta el de esta propia diligencia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,

